

**ESPACIO SOCIAL EN LA REVISIÓN DEL PLAN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA-  
RISARALDA (2012-2015) Y SU INCIDENCIA EN LA DISRUPCIÓN  
DE LA RELACIÓN SOCIEDAD-NATURALEZA**



**Maestría en Ciencias Ambientales**

**Universidad Tecnológica de Pereira  
Facultad de Ciencias Ambientales**

**Pereira, 2021**



*Línea de Investigación Estudios  
Socioculturales y Problemática Ambiental*

**ESPACIO SOCIAL EN LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA-RISARALDA (2012-2015) Y  
SU INCIDENCIA EN LA DISRUPCIÓN DE LA RELACIÓN SOCIEDAD-  
NATURALEZA**

**Autora**

**Olga Lucía Monsalve Morales<sup>1</sup>**

**Estudiante de la Maestría en Ciencias Ambientales**

**Director**

**Dr. León Felipe Cubillos Quintero**

**Línea de Investigación en Estudios Socioculturales y Problemática Ambiental**

**Grupo de Investigación en Gestión en Cultura y Educación Ambiental**

**Facultad de Ciencias Ambientales**

**Universidad Tecnológica de Pereira**

**La Julita, Pereira Risaralda**

**Pereira, Julio de 2021**

---

<sup>1</sup> E-mail: olmonsalve@yahoo.com

***DEDICATORIA***

***Al amor de mis amores: Mis Hijitos***

## **AGRADECIMIENTOS**

*Un infinito agradecimiento al Doctor León Felipe Cubillos, con quien cada conversación es una oportunidad de aprender, a la línea de investigación Estudios Socio Culturales y Problemática Ambiental de la Universidad Tecnológica de Pereira especialmente a Yulianita Salazar quien me dio lecciones de compromiso y responsabilidad.*

## TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 .....	11
1. Aspectos teórico-metodológicos de la investigación .....	11
1.1 Introducción.....	11
1.2 Justificación.....	13
1.3 Objetivos.....	14
1.4 Hipótesis .....	14
1.5. Marco Teórico .....	15
1.6 Metodología.....	19
CAPÍTULO 2 .....	24
2. Marco histórico del ordenamiento territorial.....	24
2.1 Antecedentes del ordenamiento territorial en Colombia.....	24
2.2 La Ley 388 de 1997 .....	28
2.3 Lineamientos ambientales para el ordenamiento territorial .....	35
CAPITULO 3 .....	37
3. Estado del ordenamiento territorial ambiental en la ciudad de Pereira para el periodo objeto de investigación .....	37
CAPÍTULO 4 .....	44
4. Espacio social de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira (2012-2015).....	44
4.1 Aspectos teóricos y prácticos para el análisis de capitales de los agentes sociales del ordenamiento territorial en Pereira .....	49

4.2 Espacio social de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Pereira (2012-2015) .....	58
4.3. Espacio social de los grupos de poder .....	66
4. 4. Algunas reflexiones de interés.....	96
CAPÍTULO 5 .....	92
5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso. ....	92
5.1 Caso I: Crecimiento urbano y suburbano expansivo .....	101
5.2 Caso 2: Modificaciones en la clasificación del territorio .....	109
5.3. Caso 3: Construcción de una “gran superficie comercial” en zona de protección de las Quebradas La Parida y El Rosal.....	112
5.4. Caso 4: Construcción de centro comercial en espacio público: UNIPLEX. ....	114
5.5. Caso 5. Construcción de un conjunto residencial en suelo que debía tener el carácter de protección .....	116
6. CONCLUSIONES.....	123
6. RECOMENDACIONES .....	124
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	125

## Lista de Tablas

Tabla 1. Agentes participantes y/o con injerencia en el ordenamiento territorial en el municipio de Pereira.....	46
Tabla 2. Individuos representativos del espacio social en Pereira .....	48
Tabla 3. Matriz de propiedades de capital frente a la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial (2012 – 2015) .....	52
Tabla 4. Matriz de contingencia .....	55
Tabla 5. Planes parciales modificados 2012-2015 .....	108

## Lista de figuras

Figura 1. Clasificación del suelo de Medellín, POT 2014 .....	32
Figura 2. Clasificación del Suelo de Barranquilla. POT 2007 y 2012 .....	33
Figura 3. Clasificación del suelo de Pereira .....	34
Figura 4. Rangos de distribución poblacional en Pereira sobre Clasificación del suelo	40
Figura 5. Sistemas estructurantes reservados vía Planes Parciales y Macroproyectos ..	41
Figura 6. Trovas Plan de Ordenamiento Territorial .....	98
Figura 7. Sobre la clasificación del suelo (Acuerdo 23 de 2006).....	103
Figura 8. Suelo suburbano ciudades del país (Acuerdo 23 de 2006) .....	104
Figura 9. Análisis cartográfico conflictos de suelo suburbano.....	105
Figura 10. Análisis planes parciales aprobados en el suelo de expansión (2002-2014) (Acuerdo 23 de 2006).....	106
Figura 11. Porcentaje de suelo de expansión sobre suelo urbano (Acuerdo 23 de 2006) .....	107
Figura 12. Áreas licenciadas vs decretadas en PP .....	108
Figura 13. Modificación en la clasificación del suelo zona oriental .....	109

Figura 14. Modificación en la clasificación del suelo zona sur.....	110
Figura 15. Modificación en la clasificación del suelo zona .....	111
Figura 16. Comparativo clasificación del suelo .....	112
Figura 17. Plano Acuerdo 23. Suelo de protección .....	116
Figura 18. Suelos expuestos a amenaza geotécnica .....	117
Figura 19. Uso del suelo Acuerdo 023 de 2006 .....	118
Figura 20. Usos del suelo del municipio de Pereira .....	118

### **Lista de gráficos**

Gráfica 1. Estructuras de capital por agentes social .....	56
Gráfica 2 . Espacio social de la Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial en Pereira (2012-2015).....	59
Gráfica 3. Estructura de capital económico de los agentes sociales.....	60
Gráfica 4. Estructura de capital cultural de los agentes sociales .....	61
Gráfica 5. Estructura de capital social de los agentes sociales .....	62
Gráfica 6. Volumen de capital de los agentes sociales.....	65
Gráfica 7. Propiedades de capital de CAMACOL .....	66
Gráfica 8. Propiedades de capital de Enrique Soto .....	71
Gráfica 9. Propiedades de capital de Alcaldía municipal.....	75
Gráfica 10. Propiedades de capital de Cámara de Comercio .....	78
Gráfica 11. Propiedades de capital de Juan Pablo Gallo .....	80
Gráfica 12. Propiedades de capital de la CARDER .....	84
Gráfica 13. Propiedades de capital de la ESAP.....	87
Gráfica 14. Propiedades de capital de Carlos Alfredo Crosthwaite .....	89

Gráfica 15. Propiedades de capital Héctor Jaime Vásquez Morales- Académico.....	91
Gráfica 16. Propiedades de capital Investigadora .....	93

### **Lista de fotografías**

Fotografía 1. Mosaico del Municipio de Pereira .....	93
Fotografía 2. Compañía PriceSmart. Avenida Sur .....	113
Fotografía 3. UNIPLEX .....	114
Fotografía 4. Portal de la Villa. Año 2019 .....	119

### **Lista de Anexos**

Anexo A. Línea de Tiempo: Antecedentes de la Ley 388 de 1997	
Anexo B. Marco normativo, funciones y competencias del ordenamiento territorial	
Anexo C. Características demográficas, geográficas, territoriales, sociales y económicas del municipio de Pereira.	
Anexo D. Rol de algunos s agentes sociales en la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial municipal de Pereira (2012-2015)	

## **RESUMEN**

En este proyecto de investigación se analiza el papel de los agentes sociales en las decisiones ambientales relacionadas con el Ordenamiento Territorial, mediante la construcción del espacio social de la revisión, ajuste y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, en adelante POT, en el municipio de Pereira-Risaralda entre los años 2012 – 2015. El espacio social, construcción analítica realizada por el investigador, es referido por Bourdieu como un espacio de lucha y relaciones de fuerza donde distintos agentes sociales con posiciones y tomas de posición diversas, a su vez condicionadas por disposiciones incorporadas, pugnan por imponer una definición legítima de las situaciones (Vázquez, 2002, p.92 y 96)

De esta manera, sirviéndose de la experiencia de la investigadora y utilizando la Teoría de Campos de Pierre Bourdieu, se explorarán las estrategias de los diversos agentes sociales que conforman este campo, analizando los conflictos y/o acuerdos entre ellos para la toma de decisiones, en función de la disponibilidad de capitales económico, cultural, social y simbólico de que dispongan.

*Palabras clave:* Ordenamiento ambiental, territorio, espacio social, campo, violencia simbólica.

## **ABSTRACT**

This research project analyzes the role of social agents in environmental decisions related to Territorial Planning, through the construction of the social space for the review, adjustment and update of the Territorial Planning Plan, hereinafter POT, in the municipality of Pereira-Risaralda between the years 2012 - 2015. The social space, an analytical construction carried out by the researcher, is referred to by Bourdieu as a space of struggle and relations of force where different social agents with different positions and positions, in turn conditioned by incorporated dispositions, they struggle to impose a legitimate definition of the situations (Vázquez, 2002, p.92 and 96)

In this way, using the researcher's experience and using Pierre Bourdieu's Field Theory, the strategies of the various social agents that make up this field will be explored, analyzing the conflicts and / or agreements between them for decision-making. depending on the availability of economic, cultural, social and symbolic capital that they have

**Keywords:** Environmental management, territory, social space, countryside, symbolic violence

## **CAPÍTULO 1**

### **1. Aspectos teórico-metodológicos de la investigación**

#### **1.1 Introducción**

El Ordenamiento Territorial en el país, tiene como antecedente normativo la Constitución Política de 1991, y como antecedente conceptual la política urbana del Salto Social “*Ciudades y Ciudadanía*”, en ella se reconocía la existencia de una crisis de sustentabilidad de las ciudades dentro de la cual el desarrollo urbano participaba de manera activa. En el documento base para el proyecto de Ley que dio como resultado la expedición de la Ley 388 de 1997<sup>2</sup>, se consignó como objetivo nacional de largo plazo de la política ambiental del Salto Social “avanzar gradualmente hacia el desarrollo humano sostenible, entendido como la ampliación de las oportunidades y capacidades de la población al derecho fundamental a un ambiente sano y productivo” (Ministerio de Desarrollo Económico, 1995).

En la actualidad uno de los retos que afronta el tratamiento de los estudios ambientales en el ordenamiento territorial es el análisis de las problemáticas ambientadas desde una perspectiva que trascienda la mirada fisicalista e incorpore las ciencias sociales para una comprensión sistémica e integral hacia la gestión sustentable del territorio.

Aproximarse a la problemática ambiental retardada o acelerada por el ordenamiento del territorio requiere, entonces, el conocimiento de los factores históricos, políticos, sociales y culturales a fin de dar cuenta de sus causalidades (Díaz, 2007);

---

<sup>2</sup> El ordenamiento territorial constituye en el país un método y un instrumento para generar equidad social, sustentabilidad ambiental y equilibrio en lo administrativo – territorial de tal manera que se fortalezca la institucionalidad y por ende se favorezca la gobernabilidad, no obstante lo anterior, a 23 años de expedida la Ley 388 de 1997 y a 30 años de la Constitución Política de 1991, no ha sido expedida la Ley Orgánica que ordene territorialmente el estado asignando competencias y funciones que posibilite los fines últimos del ordenamiento, equilibrando el ejercicio técnico – político de formulación de los planes y desarrollando los principios constitucionales relacionados con soberanía, autonomía y equidad territorial

proceso que exige necesariamente el análisis de la incidencia de cada agente tomador de decisiones relacionadas con el ordenamiento ambiental territorial. Por ello, se considera necesario analizar el espacio social del ordenamiento territorial para el caso específico del municipio de Pereira (Risaralda).

En el municipio de Pereira la insuficiente efectividad y armonización de los procesos de gestión y planificación del territorio han influido en el surgimiento y agudización de múltiples problemas como: afectación de la calidad de vida, segregación social, fragmentación de ecosistemas, transformación del paisaje, contaminación hídrica<sup>3</sup>, intervención de la red de drenajes<sup>4</sup>; incremento de viviendas en condiciones de riesgo<sup>5</sup> y aumento del déficit de espacio público, entre otros<sup>6</sup>. En contraposición a ello, en el año 2016 se emite el Acuerdo 035 por medio del cual se adopta la revisión de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial-POT del municipio de Pereira; normatividad que tuvo como propósito modificar la clasificación del suelo, para reducir los suelos suburbanos y otras disposiciones que fueron demandadas por la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL).

Es en este sentido que se plantea la siguiente pregunta de investigación: **¿Las decisiones tomadas en el Ordenamiento Ambiental Territorial de Pereira (2012-2015) contribuyeron efectivamente en este periodo de tiempo en la disminución de la disrupción de la relación sociedad-naturaleza?**

---

<sup>3</sup>En el año 2003, la UCPR, registró que la carga contaminante en la cuenca del Consotá se debía principalmente a los desechos de la población (66, 29%), seguido de la industria (2, 16%) y actividades agrícolas (31, 55%) (UCPR, 2003 citado por Rivera, 2005)

<sup>4</sup>En Pereira las quebradas Egoyá, La Arenosa y La Dulcera, entre otros afluentes, han estado sujetos a llenos antrópicos (Vásquez, 2016)

<sup>5</sup>Según Vásquez (2016) en Pereira existen 3.628 viviendas en riesgo no mitigable; 4421 en riesgo mitigable y 2538 en riesgo aceptable.

<sup>6</sup>En Pereira cada habitante tiene 1,8 metros cuadrados de Espacio Público. Sin embargo, la norma menciona que cada habitante debe disponer de 15 metros cuadrados (Vásquez, 2016)

## **1.2 Justificación**

Analizar los resultados de los procesos de ordenamiento territorial en Colombia, más de veinte años después de la adopción de la Ley 388 es imperante para determinar el cumplimiento de sus objetivos y principios generales. Por esta razón, la investigación buscó, a partir del análisis empírico de un caso de estudio, indagar sobre el efecto real de las decisiones adoptadas por distintos agentes en el ordenamiento ambiental territorial.

Dada la trayectoria que en materia de participación ciudadana ha tenido el municipio de Pereira, que construyó sus grandes equipamientos (Aeropuerto, Hospital, Villa Olímpica) con el esfuerzo comunitario (Velásquez y González, 2003) , se escogió este municipio como estudio de caso, para establecer, mediante *La Teoría de los Campos* de Pierre Bourdieu, si los agentes sociales que participan en la toma de decisiones relacionadas con la dimensión ambiental en el ordenamiento territorial ayudaron a disminuir la disrupción de la relación sociedad-naturaleza o si por el contrario la acrecentaron.

Partiendo de lo anterior, se considera necesario profundizar en el análisis de la incorporación de la dimensión ambiental en el ordenamiento del territorio del municipio de Pereira para determinar si se ajusta o no a las realidades sociales y culturales de la población; y su incidencia en el mejoramiento del entorno, la habitabilidad, la calidad de vida y en la degradación ambiental.

### 1.3 Objetivos

#### Objetivo General

- ❖ Analizar algunas decisiones en materia ambiental en el Ordenamiento Territorial y su incidencia en la disrupción de la relación sociedad-naturaleza, mediante la construcción del espacio social (2012 – 2015) en el municipio de Pereira (Risaralda).

#### Objetivos Específicos

- ❖ Identificar los lineamientos que orientan el ordenamiento territorial en el ámbito nacional (Colombia) y local (Municipio de Pereira)
- ❖ Determinar el espacio social de los agentes relacionados con la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira periodo 2012-2013.
- ❖ Establecer los efectos de la disrupción en la relación sociedad-naturaleza, en el caso específico del municipio de Pereira.

### 1.4 Hipótesis

La formulación de la Dimensión Ambiental en los planes de ordenamiento territorial se ha realizado desconociendo los procesos socioculturales propios de cada municipio lo que obstaculiza la efectiva gestión ambiental local, incrementando la disrupción en la relación sociedad – naturaleza.

Con la investigación se pretende demostrar que a pesar de existir agentes sociales con interés legítimo por regular la complejidad de esa relación sociedad-naturaleza, terminará prevaleciendo el interés particular sobre el general cuando en la toma de decisiones hay actores con mayor capital económico. Estas decisiones, que ejercen **violencia simbólica**, pues legitiman la construcción de un modelo de organización territorial, aparentemente concertado, pero realizado con la voluntad de unos pocos agentes sociales, influyen en la puesta en práctica de otras estrategias de grupos de presión

que desde el capital cultural y social buscan oponerse a la concepción del ambiente como un recurso y resguardar sus condiciones como un derecho social fundamental<sup>7</sup>.

### 1.5. Marco Teórico

En esta investigación la *dimensión ambiental del territorio* aludirá al relacionamiento e interdependencia que existe entre dos universos o ámbitos indisolublemente interrelacionados: el socio-ecológico y bio-cultural; relación determinada por la adopción de un enfoque de desarrollo que se traduce en las formas de planificación, aprovechamiento y manejo del territorio y sus riquezas naturales como soporte para distintos grupos sociales con diferentes intereses.

Relacionado con lo anterior, será necesario considerar la noción de *ordenamiento territorial ambiental*, planteada por Gallo (2012, p.29) citado por Acevedo y Flórez (2016), como “(...) *el proceso político y técnico, en cabeza del Estado, que compromete corresponsablemente a todos los actores del desarrollo del territorio, orientado a soportar y articular los procesos de toma de decisión y actuación sobre el territorio en sus diferentes escalas, para prevenir, solucionar o revertir los conflictos*”.<sup>8</sup>

Del mismo modo, Cabanzo y Fracasso (1997) consideran que el **ordenamiento ambiental** se debe centrar básicamente en “el equilibrio entre transformación, conservación y restauración de la estructura ecológica principal y complementaria (sistema ambiental estructurante) cuando hayan sido perturbados más allá de su capacidad de resiliencia” (p.36). Motta (2005) mientras tanto, menciona que el ordenamiento

---

<sup>7</sup> En el año 2016 el Concejo Municipal emite el acuerdo 35 de 2016, por medio del cual se adopta la revisión de largo plazo del Plan de Ordenamiento. Este acuerdo que logró reducir el suelo suburbano fue demandado por CAMACOL por establecer un marco regulatorio a las pretensiones de desarrollo urbanístico y arquitectónico. La demanda surtió efecto pues en el año 2019 la autoridad judicial ordenó la suspensión, del Plan de Ordenamiento Territorial-POT, vigente según lo dispuesto en el Acuerdo del Concejo 035, y regresar al POT del 2006, el cual no incorpora aspectos trascendentales para el ordenamiento urbano del territorio como la gestión del riesgo, la protección del recurso hídrico y la planificación integral de la ciudad.

<sup>8</sup> Según el artículo 7 de la Ley 99 de 1993 sobre ordenamiento ambiental del territorio “la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible”

ambiental ha sido identificado y enmarcado con la definición de usos de la tierra compatibles con las condiciones ambientales y el manejo integral de las cuencas hidrográficas, áreas de manejo especial y ecosistemas estratégicos, donde se debe contar con la efectiva participación de las comunidades y actores existentes en el territorio.

Para efectos de esta investigación, lo *ambiental* tendrá implicaciones de carácter moral (por tener implícitas apreciaciones individuales), de carácter ético (por las normas sociales involucradas) y de carácter cultural y político, adoptando la definición según la cual se entenderá lo ambiental como el resultado de la interrelación entre sociedad-naturaleza<sup>9</sup> o entre ecosistema y cultura<sup>10</sup>, con las implicaciones sociales, políticas, económicas y culturales propias de esa interrelación.

---

<sup>9</sup> Según Carrizosa (2003) el ambiente visto desde una visión compleja exige considerar las interrelaciones entre el individuo, el ecosistema, la sociedad, la cultura, y la economía, todo esto conformando procesos que deben ser vistos amplia y profundamente, con un deber ser, viendo estas interrelaciones dinámicamente y con el respeto de alguien que sabe que no puede dar todas las respuestas. Así las cosas, es claro que cualquier solución tiene que surgir de la globalización, pero de una globalización amplia, integral, no solo económica, en la cual se mezclen lo económico con lo ecológico, con lo social y con lo individual. No creo en la posibilidad, tampoco en la conveniencia de cerrar el país, pero considero que, en las circunstancias actuales los mercados abiertos no nos conducen al bienestar. La solución es más compleja y, al mismo tiempo, más sencilla, pero para construirla es necesario reflexionar, reconocer y respetar (pág. 3). Por otro lado, para conocer el modelo ambiental complejo propuesto por Carrizosa se recomienda ver el artículo “Notas alrededor de la Investigación Ambiental”. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/1694/169421174001.pdf>

<sup>10</sup> Según Maya (1996) “la relación entre Ecosistema y Cultura no se da solamente a través de la técnica, sino que involucra igualmente la manera como los hombres se relacionan entre sí. La relación con la naturaleza está mediada por la relación entre los hombres. Involucra también la red simbólica con la que se teje y se trasmite la cultura. La relación del sistema cultural con los ecosistemas se da por lo menos en tres fases que pueden ser diferenciadas teóricamente, aunque en la práctica estén íntimamente ligadas. Ante todo habría que reconocer una primera relación “A” que va desde el Ecosistema a los sistemas socioculturales. Ello significa que la cultura, como estrategia adaptativa, tiene que ajustarse al medio externo. Una cultura de tierra árida es diferente a una construida en medio de la selva húmeda. La segunda relación “B” va desde el sistema cultural hacia el ecosistema. Podemos llamar a ésta, la relación de impacto. Ello significa que toda cultura, en el proceso mismo de formación transforma el medio ecosistémico. A la tercera relación “C” le podemos dar con los griegos, el nombre de NEMESIS. Es la venganza de la naturaleza, contra culturas no adaptativas. Cuando una cultura ha traspasado los límites, los impactos ambientales empiezan a presionar el sistema cultural para que cambie o desaparezca. Cuando el sistema cultural no logra encontrar el camino para modificar sus conductas erráticas, la naturaleza lo sepulta en el cementerio de la historia” (Págs. 118-119). Se recomienda ver modelo ecosistema cultura de Maya (1993)

En este sentido, tal como lo afirma Cubillos (2010), los problemas ambientales tienen un tratamiento disciplinar y especializado, mientras que la problemática ambiental exige el estudio interdisciplinario que denota la disrupción de las relaciones entre la sociedad y la naturaleza en el territorio.

La noción de *territorio*, también fundamental para esta investigación, es utilizada por diversas ciencias y disciplinas bajo disímiles enfoques teóricos y metodológicos. Para este caso se considerarán los enfoques asumidos por Restrepo (2011) y Toro (2012), citados por Acevedo y Flórez (2016), “quienes interpretan al territorio como el espacio donde debe haber un entendimiento de relaciones entre las personas y la naturaleza que las rodea”.

Se pueden entender, entonces, que los procesos de ordenamiento ambiental del territorio son espacios conflictivos que para el desarrollo de la investigación serán analizados a la luz de *la Teoría de los Campos* de Pierre Bourdieu (2003). Esta teoría es entendida como un conjunto de relaciones objetivas e históricas entre posiciones dominadas y dominantes ancladas a ciertas formas de poder (o capital) (Bourdieu y Wacquant, 2008 citado por IESPA, 2016). De tal manera, las nociones de *espacio social*, *campo*, *capitales* y *violencia simbólica* deben ser comprendidas de forma relacional como elementos de este sistema teórico y metodológico.

El *espacio social*, construcción analítica realizada por el investigador, es referido por Bourdieu como un espacio de lucha y relaciones de fuerza donde distintos agentes sociales con posiciones (volumen, estructura y trayectoria) y tomas de posición diversas (prácticas y representaciones), a su vez condicionadas por disposiciones incorporadas, pugnan por imponer una definición legítima de las situaciones (Vázquez, 2002, p.92 y 96). Según Bourdieu (1984)

---

referido en el Reto de la Vida. Disponible en: [https://rds.org.co/apc-aa-files/ba03645a7c069b5ed406f13122a61c07/el\\_reto\\_de\\_la\\_vida.pdf](https://rds.org.co/apc-aa-files/ba03645a7c069b5ed406f13122a61c07/el_reto_de_la_vida.pdf)

La posición de un agente determinado en el espacio social puede ser definida por la posición que él ocupa en los diferentes campos, es decir, en la distribución de poderes actuantes en cada uno de ellos, sea principalmente el capital económico, el capital cultural y el capital social, así como el capital simbólico (p 29)<sup>11</sup>.

Un *campo* está constituido por “la existencia de un capital común y la lucha por su apropiación” (Bourdieu, 1984, p.13). Según Bourdieu (1984)

La estructura del campo es un estado de la relación de fuerzas entre los agentes o las instituciones que intervienen en la lucha por la distribución del capital específico que ha sido acumulado durante luchas anteriores.

Esta misma estructura, que se encuentra en la base de las estrategias dirigidas a transformarla, siempre está en juego: las luchas que ocurren en el campo ponen en acción el monopolio de la violencia legítima (autoridad específica) que es característico del campo considerado, esto es, en definitiva, la conservación o subversión de la estructura de la distribución del capital específico” (p.110).

Relacionado con lo anterior, la presente investigación también amerita el uso de la noción de *Violencia Simbólica* que permite comprender la relación social entre posiciones

---

<sup>11</sup>Según Bourdieu (1979) “el capital cultural puede existir bajo tres formas: en el estado incorporado, es decir, bajo la forma de disposiciones duraderas del organismo; en el estado objetivado, bajo la forma de bienes culturales, cuadros, libros, diccionarios, instrumentos, maquinaria, etc., y finalmente en el estado institucionalizado, como forma de objetivación muy particular, porque tal como se puede ver con el título escolar, confiere al capital cultural —que supuestamente debe de garantizar— las propiedades totalmente originales” (p. 2)

“El capital económico puede ser convertido en dinero y es apto para ser institucionalizado como derechos de propiedad.

El capital social es la red de relaciones que puede ser movilizadas por un agente social y que ocasionalmente es convertible en capital económico (Ejemplo: Red de relaciones que le permiten a un agente acceder a un puesto con determinada renta asociada).

El capital simbólico, comúnmente denominado prestigio, reputación, renombre, etc.; es la forma percibida y reconocida como legítima de estas diferentes especies de capital” (Bourdieu, 1984, p.29). El capital simbólico es definido como la forma que adopta “una u otra de estas especies cuando se la entiende a través de categorías de percepción que reconocen su lógica específica o, si lo prefieren, desconocen la arbitrariedad de su posesión y acumulación” (Bourdieu y Wacquant, 2008, p.178)

dominadas y dominantes en el espacio social del ordenamiento territorial en Pereira. *La violencia simbólica* es aquella “que arranca sumisiones que ni siquiera se perciben como tales apoyándose en unas `expectativas colectivas`, en unas creencias socialmente inculcadas” (Bourdieu, 1999, p.173).

En otras palabras, la *violencia simbólica* es una categoría de análisis que permite comprender cómo distintos agentes sociales dominantes ejercen un modo de control mediante el uso de una violencia indirecta y no evidente contra agentes sociales dominados que no son conscientes de estas prácticas en su contra. Sin embargo, en el ejercicio de la dominación “tanto la violencia declarada, física o económica, y la violencia simbólica más refinada coexisten sin ninguna contradicción” (Fernández, 2005 p.10).

En el ordenamiento territorial en Pereira, la *violencia simbólica* se caracteriza por legitimar el interés particular como interés general para la construcción de un modelo de organización territorial, aparentemente concertado, pero realizado con la voluntad de unos pocos agentes sociales.

## 1.6 Metodología

Este trabajo de investigación incluye un análisis empírico-analítico sobre la base de su aplicación en una problemática territorial ambiental real. Se concibe como un trabajo interdisciplinario que pretende, a partir de la interacción con agentes sociales claves, confrontar marcos conceptuales, epistémicos y metodológicos de distintas disciplinas a cerca de la complejidad ambiental existente en las relaciones entre sociedad-naturaleza subyacentes y emergentes en los procesos de ordenamiento territorial ambiental municipal. De este modo, se usó como metodología de investigación la Teoría de los Campos de Pierre Bourdieu, enfoque que considera la necesidad de evaluar elementos cuantitativos y cualitativos.

La investigación se realizó a partir de dos momentos, en coherencia con la metodología propuesta:

- En el primer momento (diacrónico u objetividad del primer orden en la Teoría de los Campos) (Arias, 2011; 2014), se analizó estructuralmente la posición del mundo social frente al campo del poder a partir de la explicación de los lineamientos del ordenamiento territorial en Colombia y su aplicación en el municipio de Pereira (Risaralda).
- En el segundo momento (sincrónico u objetividad del segundo orden en la Teoría de los Campos) (Arias, 2011; 2014) se analizó relacionalmente las posiciones, disposiciones y tomas de posición entre los agentes sociales, a partir de la explicación del espacio social en el ordenamiento territorial ambiental del municipio de Pereira

Agotados estos dos momentos se realizó un análisis empírico analítico de los efectos de la disrupción en la relación sociedad-naturaleza en el municipio de Pereira (tercer objetivo).

A continuación, se enuncian las diferentes actividades para el alcance de los objetivos específicos.

- ❖ **Metodología - Objetivo Específico 1:** Para identificar los lineamientos que orientan el ordenamiento territorial en el ámbito nacional (Colombia) y local (Municipio de Pereira) se recurrió a: **(a)** Explicación a partir de información secundaria de los lineamientos que orientan el ordenamiento territorial en el ámbito nacional y su aplicación en el municipio de Pereira, Risaralda; y **(b)** Descripción del contexto político, económico y ambiental del caso de estudio. Lo anterior exigió el uso de la técnica de Revisión documental
- ❖ **Metodología - Objetivo Específico 2.** Seguidamente, para determinar el espacio social de los agentes relacionados con la revisión, ajuste y actualización de la Dimensión Ambiental en el Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira, se propuso los siguientes procedimientos: **(a)** Caracterización de las especies de capital en los individuos representativos a partir de información primaria y

secundaria. **(b)** Construcción del diagrama de las posiciones y relaciones de poder entre los agentes sociales. **(c)** Explicación del espacio social del ordenamiento territorial de Pereira y **(d)** Análisis de la violencia simbólica en la revisión, ajuste y actualización de la Dimensión Ambiental en el POT de Pereira.

Para el alcance del segundo objetivo se implementó la técnica revisión documental y procedimientos como el levantamiento de información primaria mediante la herramienta guía de cuestionario para la identificación de las especies de capital. También se emplearon técnicas como: Matriz de agentes sociales y especies de capital, análisis de correspondencia múltiple y matriz de contingencia.

❖ **Metodología - Objetivo Específico 3:** Para explicar los efectos de la disrupción en la relación sociedad-naturaleza, en el caso específico del municipio de Pereira (tercer objetivo) se propuso los siguientes procedimientos: (a) Identificación de los efectos ambientales en la disrupción en la relación sociedad-naturaleza a partir del estudio de casos de proyectos constructivos y decisiones normativas en el municipio de Pereira. Entre los casos tratados se encuentra el crecimiento urbano y la expansión suburbana a causa del Plan de Ordenamiento Territorial municipal de Pereira adoptado mediante el Acuerdo 018 del año 2000<sup>12</sup> y la clasificación del territorio modificada mediante los Acuerdos 023 de 2006<sup>13</sup> y 035 de 2016<sup>14</sup>. Además, se analizará las decisiones normativas y los efectos ambientales del proyecto urbanístico El Portal de la Villa y los centros

---

<sup>12</sup> Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Pereira, se aprueba el documento técnico soporte, los planos generales y se dictan otras disposiciones.

<sup>13</sup> Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Pereira.

<sup>14</sup> Por medio del cual se adopta la revisión de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial-POT del municipio de Pereira.

comerciales PRICESMART y UNIPLEX, cuyas construcciones se hicieron posibles mediante los Acuerdos 023 de 2006 y 020 de 2013<sup>15</sup>.

Para el desarrollo de los anteriores aspectos se acudió a la revisión documental, al levantamiento de información primaria y al método biográfico<sup>16</sup>; este último necesario para relacionar la trayectoria y experiencia de la investigadora en temas afines al ordenamiento territorial<sup>17</sup>. El método biográfico permitió a la autora realizar un proceso de flexibilidad que a su vez posibilitará visibilizar la toma de posición frente a los

---

<sup>15</sup>El acuerdo 023 de 2013, precisó el Acuerdo 028 de 2011 por el cual se fijaron los lineamientos para orientar el desarrollo de las áreas urbanas, de expansión urbana y de desarrollo restringido en suelo rural

<sup>16</sup> Como se evidencia en el texto *Historias de Vida y Métodos Biográficos* de Mallini y Béliveau (2006):

El sociólogo francés Pierre Bourdieu (1986) recuerda que en el proceso de elaboración de una biografía se debe evitar suponer que existe un hilo conductor que atraviesa la vida del sujeto desde sus orígenes. Es la trampa de «la ilusión biográfica». En su texto *La miseria del mundo*, Bourdieu y su equipo analizan múltiples situaciones en las que se trata de poner en evidencia que «los llamados lugares difíciles (como lo son hoy la “urbanización” o la escuela) son antes que nada difíciles de describir y de pensar y que las imágenes simplistas y unilaterales deben ser reemplazadas por una representación compleja y múltiple [...] abandonar el punto de vista único, central, dominante –en síntesis casi divino– [...] en beneficio de la pluralidad de puntos de vista coexistentes y a veces directamente rivales» (Bourdieu, 1993: 9).

Abordar la vida de una persona supone abandonar todo tipo de determinismos, y mostrar los múltiples procesos posibles desde donde seguir una biografía. Es decir, admitir que es posible hacer y rehacer diversas historias de vida para la misma persona. Como hemos investigado (Mallimaci y Salvia, 2005) esto produce diversas trayectorias –individuales y familiares–, donde las relaciones laborales, familiares, simbólicas, religiosas, políticas, educativas, de género deben ser tenidas en cuenta para comprenderlas y analizarlas. No estamos ante sujetos pasivos sino con personas que toman decisiones –más o menos condicionadas– que afectan sus trayectorias.

<sup>17</sup> Desde 1996 se ha desempeñado profesionalmente en temas relacionados con el ordenamiento territorial. Es abogada de la Universidad Libre. Especialista en Gestión Ambiental de la Universidad Tecnológica de Pereira. Ha realizado estudios de Maestría en Gestión de la Ciudad en la Universidad Abierta de Cataluña (UOC) y es candidata a Magister en Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira. Como representante de Pereira fue asistente en los Tres Foros de Red Urbana Transferencia de Conocimiento Desarrollo Urbano Sostenible (URBELAC): 1) Bogotá (julio de 2012), Copenhage (Noviembre de 2012) y Venecia, Málaga, La Laguna (junio 2013). Ha sido asesora jurídica en planes de ordenamiento o instrumentos desarrollados en los municipios de Pereira, Armenia, Dosquebradas, Santa Rosa, La Dorada, Tulua, Mompos, Neiva, Cali, Salento, Circasia, La Tebaida, Montenegro y Buenaventura. Entre el 2012-2013 coordinó la Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal de Pereira, la Unidad de Gestión Ambiental de Pereira y proyectos de Cooperación Internacional.

intereses que motivaron el ejercicio de revisión, actualización y ajuste del ordenamiento territorial (2012-2015).

## CAPÍTULO 2

### 2. Marco histórico del ordenamiento territorial

En Colombia el desarrollo normativo y político con relación al ordenamiento territorial surge como respuesta a diferentes problemáticas socioambientales que derivan de la ocupación, apropiación cultural y transformación del territorio. Tales problemáticas se concretan en municipios como Pereira en el crecimiento poblacional, la acelerada expansión urbana, los conflictos por la tenencia y uso de la tierra, el déficit del espacio público, la generación de condiciones de riesgo y la degradación ambiental, entre los múltiples aspectos que deben ser objeto de los diferentes ejercicios de planificación territorial.

En este capítulo se analizan los antecedentes del ordenamiento territorial en Colombia, la Ley 388 de 1997 y su aporte al tema, el ordenamiento ambiental territorial en lo que tiene que ver con su concepto, marco normativo y las competencias en materia legal para luego analizar los contenidos ambientales en los Planes de Ordenamiento Territorial según la Ley 388 de 1997 y finalmente los lineamientos ambientales de orden regional y local para el municipio de Pereira, por constituir el caso de estudio.

#### 2.1 Antecedentes del ordenamiento territorial en Colombia

El ordenamiento territorial, entendido actualmente en Colombia como *un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales* (Ley 388, 1997, art.5), tuvo su origen a nivel mundial con los ingleses quienes en 1939 adicionaron al concepto de urbanismo, el de *town and country planning acts*, que traduce: leyes para la planificación del campo y la

ciudad; Francia adoptó esta idea en 1944 como *a ménagement du territoire* mientras en España el Plan de Desarrollo de 1972 utilizó indistintamente términos como desarrollo regional, urbanismo, ordenación del espacio, vertebración del territorio, entre otros.<sup>18</sup>

En el caso colombiano se plantea que el país no tiene una fuerte tradición en la planificación territorial y urbana direccionada desde el Estado pues los principales antecedentes se ubican a comienzos del siglo XX en los denominados “*Planos de Ciudad Futura*” (Botero, 1996 citado por García, 2014. p.19) y a mediados del mismo siglo con la Ley 88 de 1947 y la obligatoriedad de elaborar los Planes Reguladores, los cuales anteceden al esfuerzo de la Ley 388 de 1997 (García, 2014. p.19).

En términos constitucionales la reforma de 1936 puede tenerse como el antecedente remoto del ordenamiento territorial al incorporar en sus contenidos el concepto de *función social de la propiedad*; la reglamentación más importante de este concepto se la atribuyen algunos autores a la Ley 88 de 1947 por la cual se establecen normas sobre fomento del desarrollo urbano del municipio, así como qué se entiende por área urbana, la competencia para las nuevas construcciones y la obligación del plano regulador, entre otras disposiciones (Ley 88, 1947)

Posteriormente, la reforma constitucional de 1968 establece como “entidades territoriales de la República: los Departamentos, las Intendencias, las Comisarías y los Municipios o Distritos Municipales, en que se dividen aquellos y éstas” (Acto Legislativo 1, 1968, art.2).

Esta reforma además señala el régimen departamental y municipal y conserva el concepto de *función social de la propiedad*. Mientras tanto, la Constitución Política de 1991, sirvió de fundamento al Ordenamiento Territorial municipal y distrital en el país,

---

<sup>18</sup> Eduardo Caicedo Escobar cuaderno No. 2 Notas de clase de la Maestría en Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica

al contemplar para los municipios en el Artículo 311 el deber de "ordenar el desarrollo de sus territorios".

Este precepto fue retomado por la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (152/1994, 1994), en su Artículo 41, el cual establece que los municipios, además de los planes de desarrollo, deben contar con un plan de ordenamiento territorial, elaborado con el apoyo técnico y las orientaciones del Gobierno Nacional y los departamentos.

El antecedente conceptual y filosófico de la regulación en ordenamiento territorial en Colombia, se encuentra en la política urbana de la administración de Ernesto Samper (1994-1998), en el marco del Plan de Desarrollo "El Salto Social". Esta política, se consignó en un documento publicado por el Ministerio de Desarrollo Económico en 1995 denominado "*Ciudades y Ciudadanía*" que plantea que es necesario entender la ciudad como un producto cultural que exige instrumentos para su manejo adecuado, es decir, que al lado de las herramientas técnicas tradicionales deben ponerse en marcha dispositivos de concertación, de movilización cultural y de consolidación de la democracia local.

*Ciudades y Ciudadanía* además de reconocer el grave problema generado por el urbanismo acelerado que ha vivido el país en los últimos años, da cuenta de una *problemática ambiental*<sup>19</sup>, que se sintetiza, al señalar:

(...) es notorio el incremento de la contaminación de desechos, del aire, del agua y la destrucción del paisaje urbano. El deterioro ecológico de los principales centros urbanos tiene estrecha relación con los crecimientos incontrolados de urbanizaciones y actividades económicas no planificadas, que se revierten en condiciones de vida inseguras y ambientes desagradables e insanos debido a la impureza del aire, desaprovechamiento de recursos hídricos limpios y en general deficiente calidad de vida, con escaso futuro en la sostenibilidad de los factores

---

<sup>19</sup>A la que aluden García, Ángel, Vidart, Leff, Díaz, Cubillos.

claves para la salubridad de la población (Ministerio de Desarrollo Económico, 1995, p.166)

En el documento publicado se enfatiza...

(...) El estudio de la ciudad encierra un problema similar al ambiental en cuanto ambos son complejos; están determinados por la confluencia de múltiples factores que interactúan de una forma no asimilable a través de los procedimientos convencionales de abstracción y, por lo tanto, no pueden ser descritos y explicados "sumando" enfoques parciales de las distintas disciplinas que los estudian independientemente (Ministerio de Desarrollo Económico, 1995, p.18)

La Política Urbana, es una apuesta hacia la reivindicación de la ciudad como motor principal de la construcción de ciudadanía y de las grandes transformaciones de la sociedad, basada en el análisis de la realidad urbana colombiana y que termina por proponer una suerte de “pactos urbanos” para comprometer a todos los estamentos de la sociedad civil y gubernamental a promover importantes acuerdos orientados a intervenir la ciudad, es decir, a proponer iniciativas, proyectos y esquemas de gestión administrativa en pos de avanzar hacia una intervención multisectorial en la ciudad y multiescalar en los esfuerzos de coordinación de instituciones en torno a transformaciones urbanas previamente diseñadas (García, 2014. p,65)<sup>20</sup>.

---

<sup>20</sup> Ciudades y Ciudadanía constituye para los urbanistas y planificadores el marco teórico y conceptual sobre el cual deberían fundarse los ejercicios de planificación territorial. En la práctica dado que algunos de los instrumentos propuestos (como los Acuerdos Urbanos) no quedaron contenidos en la Ley que adoptó esta política pública, en algunos casos, se ha desvirtuado institucionalmente la intención inicial de lograr un “pacto colectivo” en el ordenamiento territorial local, haciendo de la participación ciudadana un discurso retórico, en otros casos, la participación ciudadana ha posibilitado la adopción de planes verdaderamente concertados.

## 2.2 La Ley 388 de 1997

Como producto concreto de la política urbana “*Ciudades y ciudadanía*” se expide por el Congreso Nacional, la **Ley 388 de 1997**<sup>21</sup>, que contempla la función pública del urbanismo, atribuyéndole al Estado la planificación del ordenamiento territorial, ambiental y sectorial del país, lo que tiene como consecuencia normativa la potestad municipal de regular la clasificación del suelo<sup>22</sup> y regular su aprovechamiento traduciéndose en un régimen de derechos y obligaciones, fijando límites al derecho de dominio o de propiedad, en desarrollo del principio constitucional que postula que *la propiedad tiene una función social y ecológica* (Ley 388, 1997, art.9 & Constitución Política de Colombia, 1991, art.58)

La ley 388 de 1997 impone a los municipios la obligación de formular y adoptar un Plan de Ordenamiento Territorial, que implica cambiar el esquema de construcción predio a predio, por uno planificado ordenado y concertado en armonía con las tradiciones históricas y culturales, así lo reconocieron distintos autores como el maestro Javier García Bellido, quien afirmó:

las estructuras de los procesos de producción y transformación social del espacio son cuestión muy distinta, virtualmente incopiables, intransferibles, pertenecen al acervo cultural y social específicamente urdido por cada pueblo o país y a su entera historia acumulada: a lo sumo ciertas estructuras superficiales podrán ser lentamente inoculadas por procesos de difusión, convergencia y transformación, en todo caso, durante

---

<sup>21</sup> La ley 388 de 1997, busca pasar de un modelo de construcción de ciudad tradicional que se caracteriza por la intervención predio a predio a una construcción de ciudad planificada ordenada sustentable y estética que rompa con el paradigma de construcción individual generando ciudades más sostenibles, equitativas y competitivas.

<sup>22</sup> Como se verá más adelante en esta investigación la clasificación del suelo es uno de los temas que más intereses toca en términos políticos y económicos, dado que en Colombia hay una costumbre legal que establece que *la Tierra vale por lo que se pueda hacer en ella*, de manera que, según la clase de suelo se determina si es posible adelantar actividades de urbanismo y construcción, en que intensidad y con qué norma, lo que tiene grandes consecuencias económicas.

generaciones. Porque su estructura profunda subyace en las formas de organización socio-política y jurídica de cada cultura (Pinto, 2008. p 119).

Tal vez, y sobre el reto de la implementación de una nueva estructura urbanística en Colombia, lo que ha costado más trabajo es transformar la cultura y la forma tradicional de pensar la ciudad y su planeamiento por parte de las instancias políticas, para lo cual se recomendó “someterlas a una limpieza metódica, reinventarlas, reapropiárselas, hacerlas penetrar en el contexto de legitimación de la cultura receptora, lo cual implica un cambio en dicha estructura socio-política para adaptar/adoptar la innovación” (Pinto, 2008.p 122).

Con el fin de ilustrar los hechos sociales, territoriales, los enfoques gubernamentales y el desarrollo normativo que antecedieron la expedición de la Ley 388 de 1997 se presenta una línea de tiempo por décadas empezando desde 1950 (Anexo 1)

Como se evidencia en la línea de tiempo anexa, los Planes de Ordenamiento Territorial surgen en el país a partir de esta Ley (388/97) que los define como “(...) el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo...” (Artículo 9). La Ley define el contenido, la vigencia, y los procedimientos de revisión y ajuste de estos “instrumentos básicos para el ordenamiento del territorio municipal”.

La Ley 388 de 1997 surge luego de un largo proceso de discusión como el marco legal que le da a los municipios la posibilidad de intervenir en el ordenamiento físico de su territorio, otorgándole herramientas jurídicas a los entes territoriales para financiar proyectos importantes a nivel de ciudad, como la generación de espacio público, la construcción de equipamientos, el desarrollo de programas de vivienda de interés social y prioritaria, la dotación de infraestructura de servicios públicos y movilidad, entre otros.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3305 hizo un balance de la aplicación de la Ley 388, revisando la adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial a siete (7) años de promulgada la misma, concluyendo que solo

unos pocos aplicaron instrumentos de gestión y financiación, que en la mayoría no se correspondía entre lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y el Plan de Desarrollo, pero que sin embargo era evidente una mejoría en la capacidad institucional en los municipios<sup>23</sup>.

El ordenamiento territorial constituye en el país un método y un instrumento para generar equidad social, sustentabilidad ambiental y equilibrio en lo administrativo – territorial de tal manera que se fortalezca la institucionalidad y por ende se favorezca la gobernabilidad, no obstante lo anterior, a 23 años de expedida la Ley 388 de 1997 y a 30 años de la Constitución Política de 1991, no ha sido expedida la Ley Orgánica que ordene territorialmente el estado asignando competencias y funciones que posibilite los fines últimos del ordenamiento, equilibrando el ejercicio técnico – político de formulación de los planes y desarrollando los principios constitucionales relacionados con soberanía, autonomía y equidad territorial

Según Peña (2010)“en la época actual, el ordenamiento como práctica de planificación territorial se ha transformado en una herramienta de carácter más complejo y tema de discusión internacional del cual han llegado una serie de influencias, como lo muestra, en la última década del siglo pasado, la Carta Europea (1984), cuya definición sobre el ordenamiento territorial se plantea en los siguientes términos: El ordenamiento territorial es la expresión espacial de una política económica, social, cultural y ecológica de cualquier sociedad. Al mismo tiempo es una disciplina científica, un proceder administrativo y por ende una acción política. Actúa como una práctica interdisciplinaria en el orden científico, con base en una estrategia para un desarrollo y orden regional equilibrado.

Desde el planteamiento anterior se concibe el ordenamiento como un ejercicio científico de carácter integral que contempla, además de una reflexión rigurosa sobre la

---

<sup>23</sup>Los municipios colombianos debieron fortalecerse institucionalmente para formular los primeros planes de ordenamiento territorial dado que hasta la expedición de la ley 388 de 1997, muy pocos de ellos contaban con experiencia en planificación urbana y era mínima la aplicación de instrumentos financieros y de gestión del suelo.

dimensión económica, también su carácter diferencial dado por las características ecológicas del territorio y culturales de la población que lo ocupa y lo utiliza (Peña, 2010)

En el país por mandato legal los planes de ordenamiento tienen unos contenidos mínimos a los que se acogen la mayoría de los municipios, entre ellos uno de los más importantes es el relacionado con la clasificación del suelo, como se señaló anteriormente. Algunos municipios han visto la necesidad de contener su perímetro urbano<sup>24</sup>, dado que ampliar el suelo urbano supone una demanda más alta de bienes y servicios ambientales, pero la mayoría de los municipios establecen un suelo de expansión urbana<sup>25</sup> o un suelo suburbano<sup>26</sup> tan extenso que se pierde el objetivo de ser sustentables ambientalmente.

Para ilustrar gráficamente lo expuesto se presenta la clasificación del suelo según los planes de ordenamiento de los siguientes municipios: Medellín, Cali, Barranquilla y Pereira.

En el caso de **Medellín** en la última revisión del plan (2014) se hizo el esfuerzo por disminuir el suelo de expansión urbana, pero hay un suelo suburbano que ha sido desarrollado con proyectos de viviendas campestres retirados del perímetro urbano como puede verse en la figura 1. Esta situación igual genera conflictos porque legitima un modelo de ocupación territorial poco sustentable.

---

<sup>24</sup>Es el que delimita el suelo urbano constituido por las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial (Ley 388,1997, art. 31).

<sup>25</sup>Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del plan de ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución (Ley 388, 1997, art. 32).

<sup>26</sup>Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994(Ley 388, 1997, art. 34).

Figura 1. Clasificación del suelo de Medellín, POT 2014



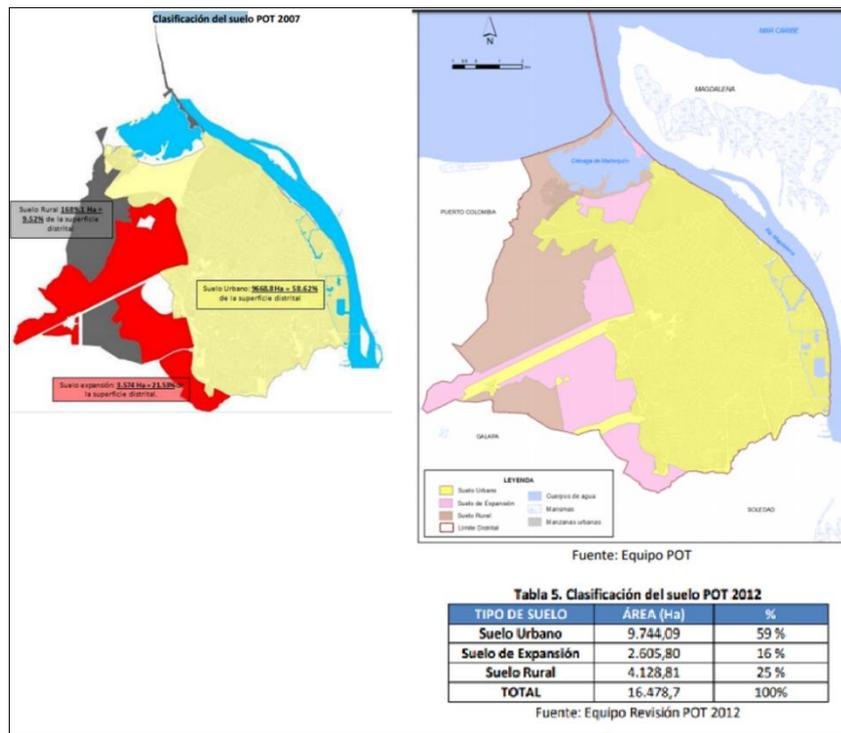
Fuente: Alcaldía del municipio de Medellín citado por Perez, 2014

En el caso de **Cali** es evidente la ocupación que del suelo demarcado como de expansión se ha venido haciendo desde la aprobación del plan en el 2000, hasta su revisión en 2014, lo que contraría el modelo de ocupación establecido en el plan de ordenamiento artículo primero al señalar que el Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali, tiene como Visión promover un **desarrollo urbano compacto** que dinamice diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente y los demás recursos físicos, económicos y financieros públicos y privados (Acuerdo 0373, art 1)<sup>27</sup>

Para el caso de **Barranquilla** se tiene que el suelo de expansión urbana actual es casi tan grande como el perímetro urbano, con el consecuente conflicto ambiental que esta condición genera.

<sup>27</sup>Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del plan de ordenamiento territorial del municipio de Santiago de Cali.

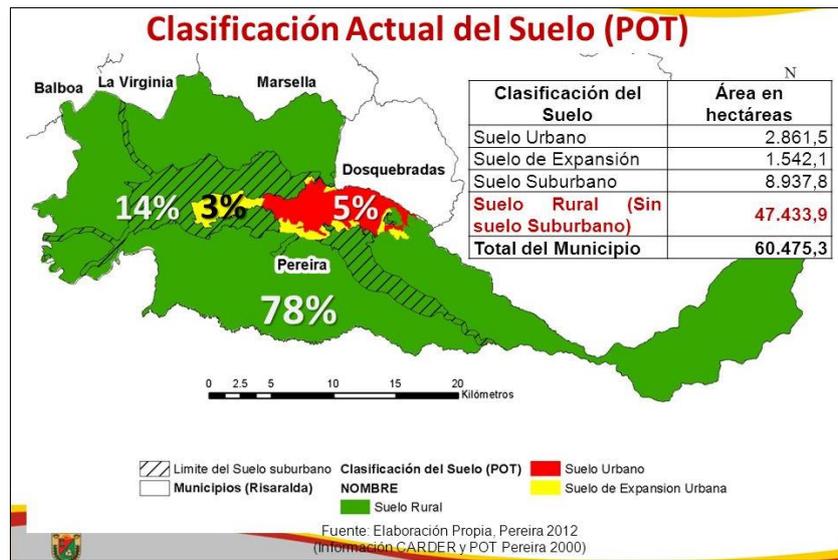
**Figura 2. Clasificación del Suelo de Barranquilla. POT 2007 y 2012**



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación, 2012

En el caso de **PEREIRA**, el análisis realizado en el año 2012 arrojaba la siguiente clasificación:

Figura 3. Clasificación del suelo de Pereira<sup>28</sup>



Fuente: Secretaría de Planeación. Alcaldía de Pereira, 2012

En el caso puntual de Pereira, esta situación ha influido en el surgimiento de conflictos por la ocupación, uso y manejo de suelo como, por ejemplo, zonas que forman parte de la estructura ecológica principal y han sido destinadas al desarrollo urbanístico. Además, el cambio de uso del suelo influye en la configuración de las condiciones de riesgo, como las documentadas en la investigación de Vásquez (2018) “*Degradación Ambiental y Riesgo de Desastres: Implicaciones en el Ordenamiento Territorial de la Ciudad de Pereira*”.

Lo anterior, evidencia contradicción con el modelo de ocupación propuesto en el plan, dado que esta clasificación muestra una forma de ocupación con alto consumo de suelo, con bajas densidades de ocupación para una población que según los estudios realizados ha desacelerado las tasas de crecimiento, hecho que se muestra en contravía

<sup>28</sup> Es importante considerar que la clasificación del suelo más que un elemento de análisis es un determinante ambiental para el ordenamiento territorial expedido por la CARDER, en virtud del art.10 de la Ley General de Desarrollo Territorial (Ver Res. CARDER 1723 de 2017)

con los propósitos de uso equitativo y racional del suelo y los recursos naturales del territorio pereirano.

Como se refleja en las anteriores figuras, la clasificación del suelo en los procesos de revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial, caso Medellín, Cali, Barranquilla y Pereira, han representado un incremento en el área de expansión urbana y suburbana,

### **2.3 Lineamientos ambientales para el ordenamiento territorial**

El Ordenamiento Ambiental Territorial es la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible (Ley 99, 1993. Art.7) .

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han resaltado la capacidad o competencia de las autoridades municipales en temas de ordenamiento territorial, resaltando la AUTONOMIA en esta materia como se expone a continuación en la Sentencia C-123 de 2014:

***La función de ordenamiento territorial y la reglamentación del uso del suelo por parte de las autoridades municipales y distritales.***

*El ordenamiento territorial hace referencia a una serie de acciones que buscan como fin último el desarrollo armónico, equilibrado e integral de las diferentes unidades territoriales existentes al interior de un Estado. En el ordenamiento colombiano el principal cuerpo normativo relativo al tema es la Ley 388 de 1997, que actualizó las normas existentes sobre planes de desarrollo municipal -Ley 9ª de 1989- y sobre el sistema nacional de vivienda de interés social -Ley 3ª de 1991-. La Ley 388 de 1997 establece los mecanismos que le permiten a los municipios, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, y la **preservación y defensa del patrimonio ecológico** localizado en su jurisdicción (artículo 1º)(Corte Constitucional, 2014).*

La Corte Constitucional ha precisado que el ordenamiento territorial tiene como

función definir de manera democrática, participativa, racional y planificada, el uso y desarrollo de un determinado territorio de acuerdo con parámetros y orientaciones de orden demográfico, urbanístico, rural, ecológico, biofísico, sociológico, económico y cultural, y que “involucran una gran interrelación y articulación entre los miembros de la sociedad y su entorno cultural y natural; al ser este el principio de acción que se deriva de esta función, es de esperar que surjan algunas tensiones entre los principios y elementos que inspiran o componen la regulación y reglamentación sobre ordenamiento territorial, las que habrán de ponderarse y resolverse justa y equilibradamente”.<sup>29</sup>(negrilla propia)

Esta investigación pretende evidenciar las tensiones generadas con ocasión de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial en un caso específico, en torno a la regulación entre otros aspectos de la clasificación del suelo, por constituir uno de los temas que mayores intereses económicos despierta en los agentes públicos y privados<sup>30</sup>.

Para mayor entendimiento de los capítulos siguientes, con el apoyo de análisis documental y entrevistas semiestructuradas se analizará las condiciones políticas, económicas y ambientales que generaron tensión en la revisión del plan de ordenamiento territorial municipal de Pereira, en el periodo objeto de investigación.

---

<sup>29</sup>Sentencias C-795 de 2000, C-006 de 2002 y C-117 de 2006.

<sup>30</sup> Para contextualizar al lector, en el anexo 2 de esta investigación se incluye el marco normativo, las funciones y competencias en el ordenamiento territorial ambiental, los contenidos ambientales en los POT según la Ley 388 de 1997 y los lineamientos ambientales, regionales y locales.

### **CAPITULO 3**

#### **3. Estado del ordenamiento territorial ambiental en la ciudad de Pereira para el periodo objeto de investigación**

El 12 de enero de 2012 la investigadora fue nombrada por el alcalde Municipal de Pereira Subsecretaría de Despacho de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Planeación Municipal. A partir de ese nombramiento y considerando las funciones a cargo<sup>31</sup> emprendió la tarea de conformar un equipo interdisciplinario con las más altas capacidades profesionales por su experiencia y formación académica.

La primera labor del equipo profesional se encaminó a establecer la situación actual del ordenamiento territorial municipal en la ciudad de Pereira, para verificar el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad y sustentabilidad ambiental.

En el diagnóstico elaborado por el equipo, en relación con el modelo de ocupación de la ciudad se señalaban preocupantes situaciones de degradación ambiental, que se sintetizan a continuación<sup>32</sup>:

#### **I. La integración regional natural con el Eje Cafetero y el Valle del Cauca no se evidencia en las decisiones de planeamiento de forma clara.**

En este aspecto se resaltaba por el equipo que Pereira teniendo importantes relaciones con sus municipios vecinos, estas no se reflejaban en el ejercicio de planificación, especialmente en lo relacionado con sus colindantes así:

---

<sup>31</sup> La revisión e implementación del Plan de Ordenamiento, la Gestión Ambiental Municipal, El Fondo de Redistribución de Ingresos de Servicios Públicos, el Seguimiento a la labor de los Curadores Urbanos, entre otros.

<sup>32</sup>El documento extenso que refiere estas condiciones ambientales puede consultarse en: Propuesta Modelo de Ocupación- POT Pereira 2013, tomado de [https://issuu.com/potpereira/docs/sintesis\\_diagnostico\\_pot](https://issuu.com/potpereira/docs/sintesis_diagnostico_pot)

*Capítulo 3. Estado del ordenamiento territorial ambiental en la ciudad de Pereira para el periodo objeto de investigación*

- **Con Dosquebradas:** La relación de borde a lo largo del Río Otún, la conexión vial de la conurbación y el tránsito regional y nacional; el saneamiento hídrico (quebrada Dosquebradas), manejo del SPRH Alto del Nudo, Operación Urbana Integral (OUI) del Río Otún (solución de problemáticas conjuntas: riesgo de desastre, déficit de vivienda, déficit de espacio público, contaminación y alteración del paisaje)
- **Con Santa Rosa (Risaralda), Salento, Marsella, Filandia (Quindío), Murillo, Santa Isabel, Anzoategui e Ibagué (Tolima):** Las relaciones de tipo ambiental – Empresa de Energía de Pereira (EEP), Áreas Naturales de Pereira (ANP) del nivel nacional y regional y la protección de la riqueza hídrica de la cuenca del Río Otún.
- **Con Ulloa, Alcalá y Filandia:** La producción agrícola, protección y promoción del Paisaje Cultural Cafetero y prestación de servicios para las actividades productivas rurales.
- **Con Cartago:** La relación de borde, acceso al aeropuerto regional de carga, desarrollo logístico, la prestación de servicios y la conexión regional con el Valle del Cauca y el sur del país en vía de doble calzada.
- **Con La Virginia:** La relación de borde, el desarrollo logístico, la prestación de servicios y la gran infraestructura de desarrollo regional y nacional (Troncal de Occidente, vía al Chocó, tramo 5 de las Autopistas de la Prosperidad – La Virginia – Irra – La Pintada y el Tren de Occidente).
- **Con Marsella:** la producción agrícola, la protección y promoción del PCC, el manejo del SPRH del Alto del Nudo, y el desarrollo de infraestructura vial.

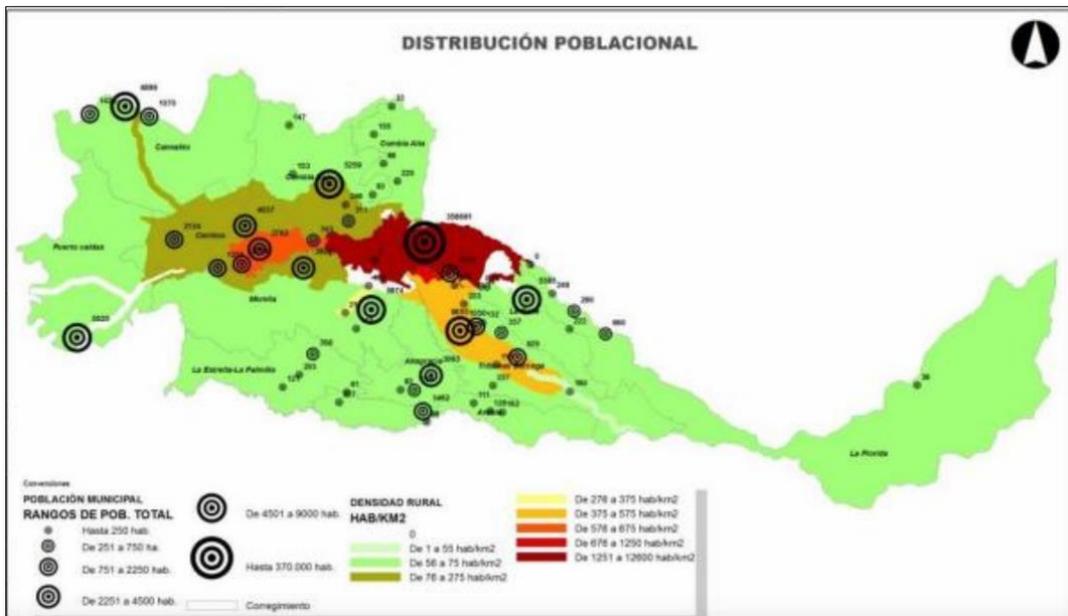
## **II. Altas tasas de consumo de suelo y bajas tasas de crecimiento poblacional y económico.**

En este sentido se planteó que el modelo de ocupación adoptado en el POT en el año 2000 y refrendado en 2006 con la revisión del mismo (Acuerdos 18/2000 y 23/2006) se caracteriza por el fomento a formas de ocupación del espacio de baja densidad, hecho que se evidencia, principalmente, en las superficies suburbanas que duplican la suma del área urbana y de expansión urbana y que ocupadas de forma generalizada con las densidades netas establecidas por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER (4 viv/ha), alcanzarían una población máxima de algo más de 70.000 habitantes (cerca al 50% de su saturación según los cálculos de densidad y población). Tal horizonte, de ocupar casi 9000 ha, con tan bajos porcentajes de intensidad y de densidad pone al territorio municipal frente una realidad **de baja eficiencia en el consumo del suelo, alta dispersión de problemáticas ambientales, bajas superficies destinadas a espacio público y equipamiento**, sin contar las dificultades en la gestión futura de dichos suelos en caso de ser requeridos para el crecimiento urbano<sup>33</sup>

---

<sup>33</sup> La clasificación del suelo como uno de los elementos de análisis importantes para evidenciar la disrupción en la relación sociedad naturaleza será incluida en el capítulo 3.

Figura 4. Rangos de distribución poblacional en Pereira sobre Clasificación del suelo



Fuente: Tomado del Plan de Ordenamiento Territorial, 2013. p.87

La elevada densidad rural en las zonas suburbanas se refleja en el aumento progresivo de predios rurales que alcanzaba más del 47% del total de predios rurales que ocupaban el 16% del área rural total a 2012.

### III. Desocupación de zonas, mutaciones de uso y pérdida de valor agregado

Consecuente con el crecimiento expansivo tanto urbano como suburbano se resalta la producción de pérdida de densidad progresiva en zonas centrales consolidadas que van dando paso a la mutación de usos, muchos de ellos desarrollados sin cumplir condiciones de calidad funcional y espacial y generando impactos urbanos a la ciudad.

### IV. Modelo expansivo de ocupación que no está sustentado

Las líneas de reflexión anteriores evidenciaron un modelo vigente de ocupación del territorio que no está claramente sustentado ni en términos ambientales ni de

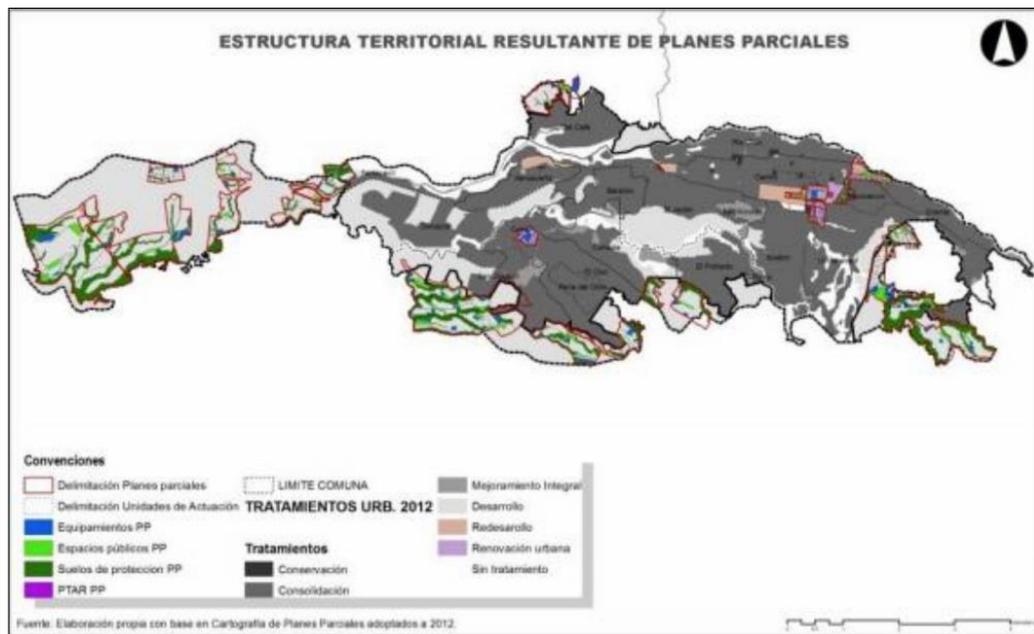
*Capítulo 3. Estado del ordenamiento territorial ambiental en la ciudad de Pereira para el periodo objeto de investigación*

sostenibilidad económica futura de la estructura espacial resultante final que necesariamente implicaría para el municipio la atención a población de cerca de 500.000 habitantes, ubicada de forma dispersa en una superficie que alcanza las 13.000 hectáreas; superficie similar a la que ocupaba en ese momento Cali con áreas de expansión incluidas, ciudad cuya población ascendía a 2,5 millones de habitantes y aún se esperaba su crecimiento en al menos 700.000 habitantes en las áreas de desarrollo y ha sido considerada como ciudad de baja densidad en el contexto de las ciudades principales del país

### V. Estructura funcional y espacial sin control

Se resaltaba por el equipo que los sistemas normativos implementados en las zonas de desarrollo al interior del suelo urbano y el sistema fragmentado de gestión de los planes parciales en las zonas de expansión urbana han venido produciendo asentamientos que no generan tejido urbano territorial continuo, lo que viene fundamentalmente en detrimento de la estructura espacial del espacio público.

**Figura 5. Sistemas estructurantes reservados vía Planes Parciales y Macroproyectos**



*Fuente: Tomado del Plan de Ordenamiento Territorial, 2013. p. 92*

## **VI. Escasa conectividad entre los sistemas estructurantes**

Como efecto de lo anterior se va construyendo una estructura territorial de escasa conectividad entre los sistemas donde el principal efecto además de la discontinuidad espacial y funcional es la escasa o nula oferta de espacio de calidad para la movilidad en transporte alternativo que evidencia en Pereira una bajísima participación para el ciclista y una alta participación para la movilidad a pie en Zonas como el Centro y subcentros.

## **VII. Débil priorización de los instrumentos de gestión acordes con las acciones estratégicas que más apuntan al modelo de ocupación**

Aquí se expuso que por un lado, la ciudad seguía teniendo un comportamiento principalmente monocéntrico que progresivamente podría perder vitalidad por efectos de la pérdida de densidad relativa, y por el otro el deterioro de zonas pericentrales inmediatas (zonas de redesarrollo y comuna Villavicencio) y los procesos expansivos inducidos que producen desocupación de zonas consolidadas a favor de zonas de nueva planta fomentadas a partir de políticas públicas de apoyo a la industria constructora<sup>34</sup>.

Las anteriores características, referidas en el Diagnóstico elaborado para el Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira en los años 2012- 2013, son propias de un modelo de ocupación que no es sostenible, y que evidencia con suficiente claridad la disrupción en la relación sociedad – naturaleza, de la que se hablará específicamente en el capítulo final, no obstante lo contundente de las conclusiones, el ejercicio técnico desarrollado generó grandes dificultades al grupo de trabajo que realizó la investigación, al punto que el 30 de septiembre de 2013, tomó la decisión de separarse definitivamente de la labor de acompañamiento a la revisión del Plan.

---

<sup>34</sup> En términos prácticos se resalta que en el Centro de Pereira hay síntomas claros de desocupación de edificios y segundos pisos lo que a la postre genera pérdida de valor agregado, tugurización y desestimulo a la permanencia de residentes y nuevos inversionistas y empresarios.

*Capítulo 3. Estado del ordenamiento territorial ambiental en la ciudad de Pereira para el periodo objeto de investigación*

Esta investigación busca entre otros aspectos analizar el rol de los agentes sociales intervinientes en la revisión del Plan de Ordenamiento de la ciudad de Pereira en el período objeto de estudio, para lo cual en el capítulo siguiente se construirá el espacio social que permitirá evidenciar los conflictos generados, las desigualdades en los recursos de poder según la posición específica de cada agente.

## **CAPÍTULO 4**

### **4. Espacio social de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira (2012-2015)**

El presente capítulo centra su interés en la construcción del espacio social de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial para el municipio de Pereira (Risaralda) entre los años 2012-2015<sup>35</sup> por ser este periodo de tiempo un momento clave en la revisión de diferentes aspectos normativos que influyeron en algunas condiciones ambientales del municipio<sup>36</sup>. Tal propósito ameritó analizar la interacción de diversos agentes sociales, condicionada también por factores estructurales, que incidieron tanto en el contexto como en los procesos de formulación de este instrumento de planificación ambiental del territorio.

---

<sup>35</sup> El Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira que fue adoptado mediante Acuerdo 018 de 2000, posteriormente fue objeto de revisión, siendo adoptada la misma con el Acuerdo 023 de 2006. En el año 2012 se inició una nueva revisión dado que el modelo de ocupación territorial existente, en criterio del grupo técnico jurídico encargado de la revisión y que coordinaba la investigadora, en su rol de Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planeación del municipio, propiciaba degradación ambiental, fragmentación de ecosistemas y en general la construcción de escenarios de riesgo. Esta revisión no fue adoptada mediante acto administrativo, pero parte de los documentos elaborados y de las normas propuestas (como la reducción del suelo suburbano) fueron tenidos en cuenta para la formulación y adopción de los acuerdos 028 de 2015 (suspendido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo) y 035 de 2016 actualmente vigente.

El espacio social, construcción analítica realizada por el investigador, es referido por Bourdieu como un espacio de lucha y relaciones de fuerza donde distintos agentes sociales con posiciones y tomas de posición diversas, a su vez condicionadas por disposiciones incorporadas, pugnan por imponer una definición legítima de las situaciones (Vázquez, 2002, p.92 y 96).

Es así como siguiendo a Bourdieu el presente capítulo analiza las relaciones de fuerza de los distintos agentes sociales equipados por capitales desiguales y con tomas de posición diversas, condicionadas por aspectos estructurales y por disposiciones incorporadas, que influyeron en el modo de planificación y gestión ambiental del municipio de Pereira en un periodo de tiempo determinado (2012-2015), incidiendo a su vez en la relación sociedad- naturaleza en el territorio.

Es por ello por lo que se tomó como referencia los agentes sociales relacionados con la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal de Pereira llevada a cabo entre los años 2012-2015. El tiempo seleccionado para el análisis obedece al periodo en que *la investigadora, como responsable institucional de la Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal (2012-2013)*, tuvo la oportunidad de evidenciar los procesos que se llevaron a cabo para legitimar un modelo de ocupación del territorio acorde a diversos intereses económicos, políticos y sociales. La elección de los agentes sociales, sin embargo, responde a información suministrada por la Alcaldía de Pereira, que relaciona los siguientes agentes participantes.

**Tabla 1. Agentes participantes y/o con injerencia en el ordenamiento territorial en el municipio de Pereira.**

AGENTES	INCIDENCIA	ACTIVIDADES Y/FUNCIONES EN RELACIÓN CON LA DIMENSION AMBIENTAL
<b>Institucionales</b>		
Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER)	Concertación	Verificar el cumplimiento de las determinantes ambientales y la legislación vigente.  Aprobar las determinaciones ambientales del POT
Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO)		
Planeación Departamental		
Alcalde del municipio de Pereira		
Secretarías de Despacho		
Planeación Municipal		
Empresas prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios		
Entidades descentralizadas		
Consejo Territorial	Concertación	Emite un concepto sobre el documento borrador del POT
Personería municipal	Seguimiento, control y fiscalización	Velar por el cumplimiento de los aspectos normativos y la legislación vigente
<b>Agentes gremiales y sector privado</b>		
Sociedad de Arquitectos	Participar y concertar la propuesta de Dimensión Ambiental contenida en el componente general, urbano y rural del POT	Velar por el desarrollo de actividades productiva
Sociedad de Ingenieros		
Lonja de Propiedad Raíz		
Curadurías urbanas		
Camacol		
Cámara de Comercio		
Fenalco		
Acopi		
Andi		
Fenavi		
Fedegan		
Comité Departamental de Cafeteros		

Porcicultores, agricultores, piscicultores		
<b>Agentes sociales comunitario e institucionales</b>		
Consejo consultivo de ordenamiento territorial	Construcción colectiva de los contenidos mínimos de la dimensión ambiental en el municipio	Participar en la formulación del Plan de Ordenamiento.
Consejo Territorial de Planeación		
Comunidades indígenas		
Afrodescendientes		
JAC		
JAL		
Comunidad en general		
<b>Agentes políticos</b>		
Concejo Municipal	Aprobación	Aprobar el Plan de ordenamiento por medio de Acuerdo Municipal.
Representantes a la Cámara		
Senador		
<b>Instituciones académicas</b>		
Universidad Tecnológica de Pereira	Retroalimentar el proceso asegurar la rigurosidad técnica del ejercicio.	Aportar desde la academia los insumos técnicos que validen el ejercicio
Fundación Universitaria del Área Andina		
Universidad Cooperativa de Colombia		
Universidad Católica		
Escuela Superior de Administración Pública-ESAP		
SENA		

*Fuente: Elaboración propia*

En consideración de lo anterior y acudiendo a las exigencias metodológicas a continuación se relacionan los agentes sociales e “individuos eficientes” que fueron considerados con mayor representatividad por sus posiciones de poder y por la influencia que ejercieron en la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira (2012-2015).

Es importante señalar que para el presente ejercicio no se tuvo en cuenta al Consejo Territorial de Planeación, instancia creada constitucional y legalmente como representante de la Sociedad Civil en la Planeación Integral de los Municipios y Distritos, pues aunque su rol en la formulación de los Planes de Desarrollo y Planes de Ordenamiento es clave, para el periodo de investigación su papel no fue protagónico por lo que no se incluyó su representante como individuo representativo para la configuración del espacio social. Lo mismo aplica para el Consejo Consultivo de Ordenamiento,

instancia creada por la Ley 388 de 1997 para municipios con más de 30000 habitantes, con objeto de asesorar a la administración en la planificación territorial.

Adicional a lo anterior es necesario aclarar que en términos metodológicos se hace imprescindible identificar los agentes sociales que intervienen en el espacio social, así como los individuos significativos que los representan, pues es justamente estos individuos los que permiten el análisis de las especies de capital propuestas por Bourdieu.

**Tabla 2. Agentes sociales e individuos representativos del espacio social en Pereira**

<b>Tipo de Agente Social</b>	<b>Agente Social</b>	<b>Individuo Representativo</b>
Instituciones	Alcaldía del Municipio de Pereira	Enrique A Vásquez (Alcalde en el periodo 2012-2015)
	Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER)	Juan Manuel Álvarez (Director en el periodo 2012-2015)
Políticos	Senado de la República	Enrique Soto (Senador periodo 2010-2016. Partido de la Unidad Nacional)
	Concejo del Municipio de Pereira	Juan Pablo Gallo (Concejal periodo 2008-2015. Partido Liberal) (Alcalde de Pereira 2016-2019)
	Polo Democrático Alternativo	Carlos Crosthwaite
Gremiales	Cámara Regional de la Construcción en Risaralda (CAMACOL-Risaralda)	Gustavo Aristizábal (Gerente Año 2015)
	Cámara de Comercio de Pereira	Mauricio Vega Lemus (Gerente)
Academia	Universidad Tecnológica de Pereira	Olga Lucía Monsalve Morales Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planeación del municipio (2012-2013)  (Investigadora Candidata a Magister en Ciencias Ambientales)
		Héctor Jaime Vásquez Morales Contratista asesor de la alcaldía la Revisión del POT en el componente ambiental (2012-2013)

		Docente Universidad Tecnológica de Pereira
	Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	Álvaro Eduardo Salazar (Rector)

*Fuente: Elaboración propia*

Fueron estos agentes sociales y los individuos representativos seleccionados a quienes se hizo necesario analizar los recursos y o capitales acumulados puestos en juego para legitimar y o intentar transformar el estatus quo que se intenta reproducir en la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial (2012-2015). Para tal fin también se recurrió a la implementación del instrumento entrevista semiestructura a algunos agentes sociales (Ver anexo)

Entre los agentes sociales claves entrevistados se encuentran:

- Diana María Uribe Montoya: Revisora de proyectos arquitectónicos para aprobación de licencias urbanísticas en la Curaduría Urbana Segunda de Pereira.
- Héctor Jaime Vásquez Morales: Consultor del proceso de Revisión del POT y Docente de la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Luis Fernando Montes Posada: Curador urbano 2 de Pereira.

Estas entrevistas permitieron profundizar sobre las alianzas e intereses que movilizaron el ordenamiento territorial en el periodo objeto de análisis, así como las estrategias desplegadas en el marco de este ejercicio de planificación.

#### **4.1 Aspectos teóricos y prácticos para el análisis de capitales de los agentes sociales del ordenamiento territorial en Pereira**

En el espacio social los agentes sociales forman fracciones de clases dependiendo los lugares relativos que ocupen en el diagrama de posiciones, representación realizada por el investigador de acuerdo con el tipo de capital, su volumen y estructura<sup>37</sup>. El capital

---

<sup>37</sup>La construcción exitosa del espacio social, desde unos pasos teóricos preliminares, se realiza a lo largo de un eje vertical y uno horizontal que cuantifican los criterios de volumen de capital, estructura de capital y trayectoria social. Mediante estos criterios objetivos – la trayectoria específica tanto material como

según Bourdieu (1980) se refiere a todo aquello que pueda entrar en las "apuestas" de los agentes sociales, que es un "instrumento de apropiación de las oportunidades teóricamente ofrecidas a todos" (p. 109). Según Saturdino (s.f), el capital "en Bourdieu se puede entender como cualquier tipo de recurso capaz de producir efectos sociales, en cuyo caso es sinónimo de poder, o como un tipo específico de recurso, con lo cual sería un tipo de poder" (p.3)<sup>38</sup>

El capital, señala Bourdieu "es una fuerza inscrita en la objetividad de las cosas que determina que todo no sea igualmente posible" (PDC,132). Es "trabajo acumulado, bien en forma de materia, bien en forma interiorizada o incorporada" (ide.,131)<sup>39</sup>. Para Bourdieu cuatro son los capitales que poseen un agente social: *capital económico*, *capital cultura*, *capital social* y *capital simbólico*

- El primero de ellos, el *capital cultural*, existe bajo tres estados: El *incorporado* que se encuentra ligado al cuerpo y es adquirido, en lo esencial, de manera totalmente encubierta e inconsciente; el estado incorporado supone un trabajo de inculcación y de asimilación, en el que un sujeto consume tiempo para cultivarse. En *estado objetivado*, en forma de bienes culturales (cuadros, libros, instrumentos musicales, entre otros) que bien pueden ser transmisibles por su materialidad, pero cuyo conocimiento requieren de tiempo para ser adquirido. Y finalmente es *estado*

---

cultural- y las relaciones de vida entre las clases (clases), registradas teóricamente por los agentes, construye el primer nivel objetivo del espacio social. Se actúa en torno a "posiciones, que se definen una a otra de forma cambiante, a través de la cercanía, vecindad o distancia, así como a través de la posición relativa, arriba o abajo, o también precisamente en la mitad, etc." (Bourdieu, Cosas dichas). En las relaciones de esta posición constituidas estructuralmente se deriva un pensamiento con base en "relaciones", relaciones de contacto que –en distinción al modo de pensar substancialista – es característico de la ciencia moderna y del estructuralismo en particular<sup>37</sup> En: Sozialraum, Klassen und Kultur. En : Schwingel Markus. Pierre Bourdieu zur Einfuehrung (Pierre Bourdieu: Una Introducción). JUNIUS, Hamburg, 2003. Páginas 104 – 108. Traducción Libre. León Felipe Cubillos Q

<sup>38</sup>En: <https://josamaga.webs.ull.es/Papers/clase-bd-usal.pdf>

<sup>39</sup> Vázquez García, Francisco. Espacio Social, Capital y Clases Sociales en Pierre Bourdieu: La sociología como crítica de la razón. 2002, Pág. 97.

*institucionalizado* que se objetiva bajo la forma de títulos académicos que otorgan al agente social cierto grado de prestigio o posición social y ciertas cualidades para elevar su capital económico (Bourdieu, 1979)

- El segundo, el *capital económico*, claramente objetivable, es apto para ser institucionalizado como derechos de propiedad. Éste comprende bienes materiales, ingresos y otras fuentes monetarias que ostenta el agente social y que le permiten acceder a otras especies de capital.
- El tercer capital, el *social*, definido por la red de relaciones que puede ser movilizadas por un agente social y que ocasionalmente es convertible en capital económico. De acuerdo con Bourdieu (1983) el capital social es el agregado de los recursos actuales o potenciales de que se dispone por pertenecer a un grupo, o a una red social más o menos institucionalizada (p.8)
- Finalmente, el *capital simbólico* comúnmente denominado prestigio, reputación, renombre, etc; refiere a la forma percibida y reconocida como legítima de estas diferentes especies de capital” (Bourdieu, 1984, p.29). El capital simbólico es definido como la forma que adopta “una u otra de estas especies cuando se la entiende a través de categorías de percepción que reconocen su lógica específica o, si lo prefieren, desconocen la arbitrariedad de su posesión y acumulación” (Bourdieu y Wacquant, 2008, p.178). El capital simbólico es "la forma que toman los distintos tipos de capital en tanto que percibidos y reconocidos como legítimos” (Bourdieu, 1987 cp. Saturnino, sf)

Estos capitales se representan en el espacio social mediante el análisis de la estructura y volumen de capital, así como la evolución histórica de ambas propiedades. La *estructura* entendida como la combinación entre los distintos capitales que caracterizan a un agente social. Mientras el *volumen* es la cantidad total disponible de los capitales del agente social (Vásquez, 2002). Tanto volumen, estructura y trayectoria permiten

identificar cuáles son las posiciones de los agentes sociales en el espacio social y analizar su relación con las tomas de posición que también obedecen a aspectos estructurales.

Partiendo de lo anterior, en cada uno de los “individuos eficientes” citados en la tabla 2 se realizó el análisis de capitales. Para este análisis se tomó como referencia las definiciones dadas por Bourdieu, así como las señaladas en otras investigaciones (Cubillos, 2005 y Arias, 2013). La conjunción de estos elementos adaptados y puestos al servicio de la presente investigación permitió definir las propiedades específicas de especies de capital.

Una vez establecidas las propiedades específicas de especies de capital y el rango de valoración de cada una de ellas, se acudió a información secundaria que permitió analizar en cada uno de los agentes sociales, representados en individuos eficientes, los tipos de capitales que poseen.

Seguidamente, la información objetiva de las especies de capital obtenida por cada agente social fue sistematizada y valorada en la siguiente matriz donde se describió de forma cualitativa los capitales y se le asignó la calificación correspondiente

**Tabla 3. Matriz de propiedades de capital frente a la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial (2012 – 2015)**

PROPIEDADES DE CAPITAL			
PROPIEDAD / DESCRIPCIÓN		Criterios de valoración Bajo: 0 a 1 – Medio: 2 a 3 – Alto: 4 a 5	
CAPITAL CULTURAL			
<i>Como capital cultural incorporado, se supone la socialización del agente social con los procesos de ordenamiento territorial, ya sea por medio de la educación, el</i>	1.1	Prácticas culturales asociadas al ordenamiento territorial ( <i>habitus</i> )	<p><b>Alto:</b> Socialización de un agente con los procesos de ordenamiento territorial por medio de la educación, el trabajo y el contexto territorial.</p> <p><b>Medio:</b> Regular socialización de un agente con los procesos de ordenamiento territorial por medio de la educación, el trabajo o el contexto territorial.</p> <p><b>Bajo:</b> Nula socialización con los procesos de ordenamiento territorial.</p>

<p><i>trabajo o el contexto territorial; y queda marcado por las circunstancias de su adquisición bajo la forma de disposiciones duraderas en el organismo (habitus) que le permiten reconocerse en este mundo social y conocer sus códigos.</i></p>	<p>1.2 Representation's culturales con incidencia en la construcción del territorio</p>	<p><b>Alto:</b> El territorio y su base ecológica principal son considerados por el agente social como el principal patrimonio cultural que requiere de un manejo ambientalmente sustentable.</p> <p><b>Medio:</b> El territorio y su base ecológica principal son considerados por el agente social como parte del patrimonio cultural que requiere de un manejo ambientalmente sustentable</p> <p><b>Bajo:</b> El territorio y su base ecológica principal son considerados por el agente social un espacio para el potencial crecimiento y desarrollo económico.</p>
<p><b>1.3. Aptitudes laborales (profesionales u ocupacionales) asociadas a temas ambientales y/o a los procesos de ordenamiento territorial</b></p> <p><i>El capital cultural institucionalizado, puede presentarse bajo la forma de títulos formales o capacitaciones reconocidas por la sociedad y el Estado que objetivan el conocimiento de competencias y aptitudes de un agente social para participar en los procesos de ordenamiento del territorio</i></p>	<p><b>Alto:</b> Títulos de formación superior en o aplicados al mundo socioambiental y/o en los procesos de ordenamiento territorial.</p> <p><b>Medio:</b> Títulos de formación técnica o capacitaciones en o aplicados al mundo socioambiental y/o en los procesos de ordenamiento territorial.</p> <p><b>Bajo:</b> Ningún título de formación o capacitación en el mundo socioambiental y/o en los procesos de ordenamiento territorial.</p>	
<b>CAPITAL ECONOMICO</b>		
<p><b>2.1 Nivel de ingresos</b></p> <p><i>Hace referencia a la cantidad de dinero que recibe un agente social por su actividad económica o laboral</i></p>	<p><b>Alto:</b> Mayor a 10 SMLV <b>Medio:</b> Entre 5 a 9 SMLV <b>Bajo:</b> Menor a 5 SMLV</p>	
<p><b>2.2 Área de actividad económica o laboral</b></p> <p><i>Hace referencia a la amplitud de la actividad económica o laboral (local, regional, nacional) en la que está inmerso el agente social</i></p>	<p><b>Alta:</b> Red de actividad económica o laboral nacional. <b>Media:</b> Red de actividad económica o laboral regional <b>Baja:</b> Red de actividad económica local.</p>	
<b>CAPITAL SOCIAL</b>		
<p><b>3.1 Estructura organizacional</b></p> <p><i>Hace referencia a la naturaleza de la organización (pública o privada), situación jurídica (informal o formal) y tamaño (pequeña, mediana, grande) a la que pertenece un agente social</i></p>	<p><b>Alta:</b> Organización nacional de carácter pública o privada. <b>Media:</b> Organización regional de carácter pública o privada. <b>Baja:</b> Organización local de carácter pública o privada</p>	

<p><b>3.2 Capacidad de acceso a esferas de mando político u organizacional</b></p> <p><i>Hace referencia a la capacidad de un agente social de acceder a esferas de cargos políticos con poder de nominación y/o a esferas organizacionales con poder de presión en los procesos de ordenamiento territorial</i></p>	<p><b>Alta:</b> Acceso directo a esferas de cargos políticos con poder de nominación o esferas organizacionales con poder de presión.</p> <p><b>Medio:</b> Acceso indirecto a esferas de cargos políticos con poder de nominación o esferas organizacionales con poder de presión.</p> <p><b>Bajo:</b> Ningún acceso a esferas de cargos políticos con poder de nominación o esferas organizacionales con poder de presión</p>
<p><b>3.3 Capital comunicacional</b></p> <p><i>Hace referencia a la capacidad de un agente social de penetrar en los medios de comunicación en el contexto local, regional, nacional y/o internacional</i></p>	<p><b>Alto:</b> Acceso a medios de comunicación nacionales y/o internacionales.</p> <p><b>Medio:</b> Acceso a medios de comunicación regionales y/o locales.</p> <p><b>Bajo:</b> Acceso limitado a medios de comunicación</p>

Fuente: Adaptado de Arias, 2013

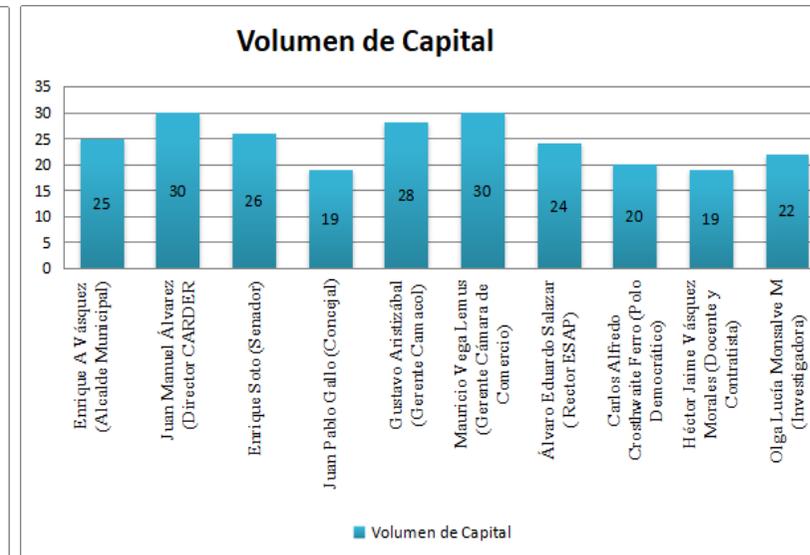
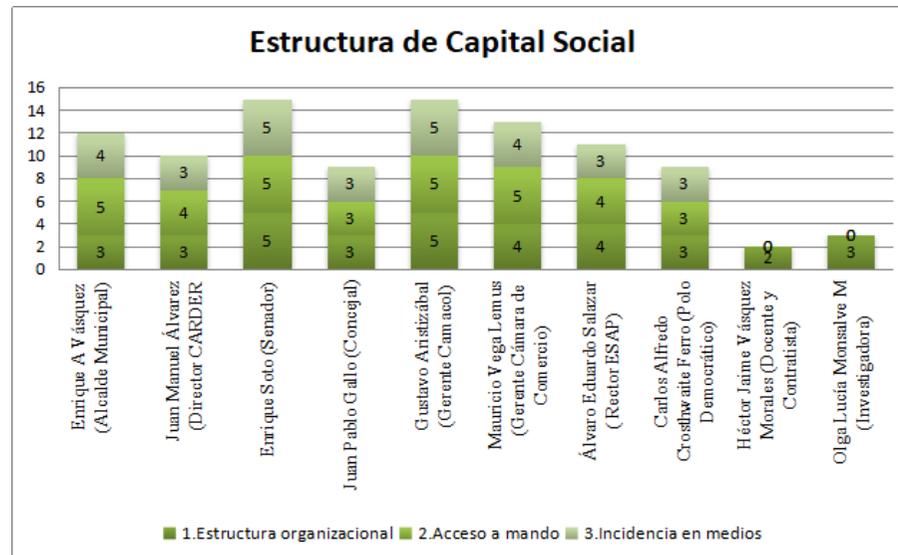
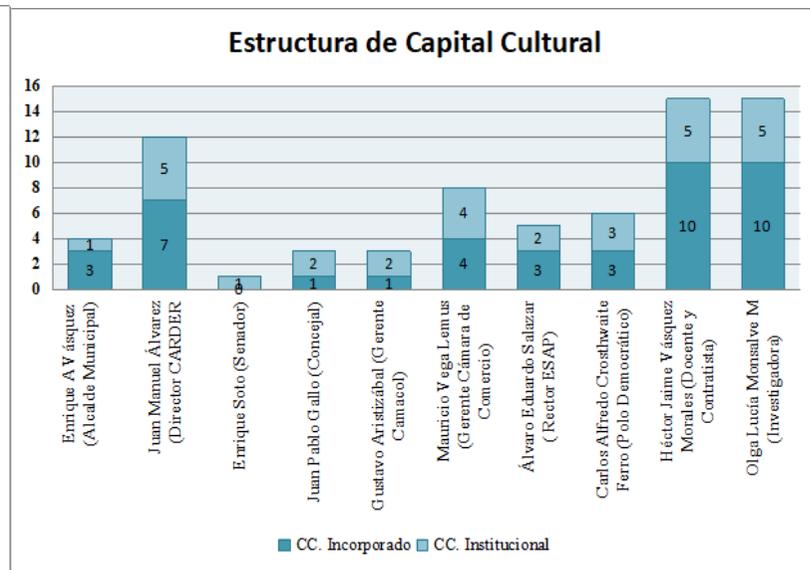
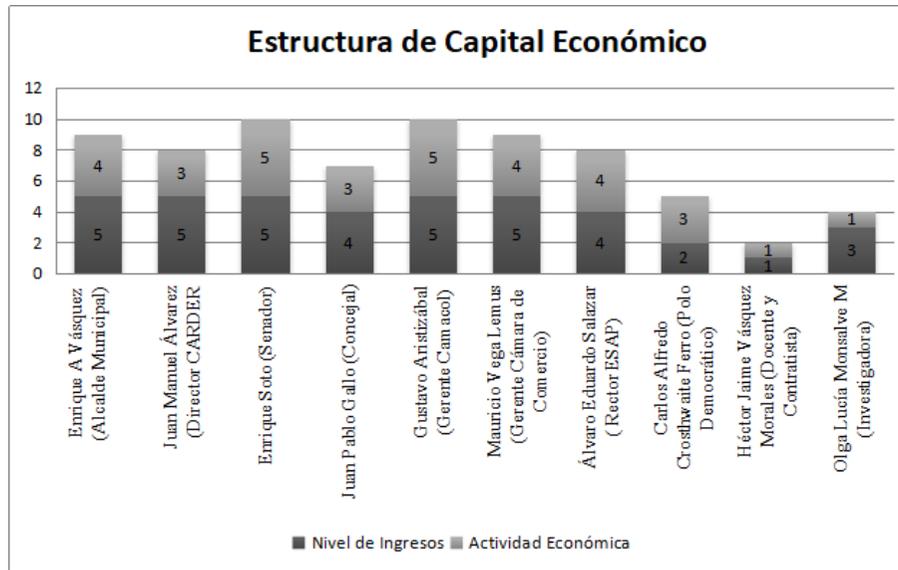
Posteriormente, la valoración numérica fue trasladada a la matriz de contingencia (tabla 4) en la cual se señalan las especies de capital, las estructuras y el volumen de capital de cada agente social e individuo representativo. Para una mayor comprensión y análisis tanto el volumen como la estructura son representados gráficamente como se verá en el análisis del espacio social (gráficas propiedades de capital)

Tabla 4. Matriz de contingencia

INDIVIDUO REPRESENTATIVO  CAPITAL	Enrique A Vásquez (Alcalde Municipal)	Juan Manuel Álvarez (Director CARDER)		Juan Pablo Gallo (Concejo)	Gustavo Aristizábal (Gerente)	Mauricio Vega Lemus (Gerente Cámara de Comercio)	Álvaro Eduardo Salazar (Rector ESAP)	Carlos Alfredo Crosthwaite Ferro (Polo Democrático)	Olga Lucía Monsalve M (Investigadora)	Héctor Jaime Vázquez Morales Docente Universidad Tecnológica de
<b>I. Estructura de Capital Cultural</b>	4	12	1	3	3	8	5	6	15	15
1. Incorporado	3	7	0	1	1	4	3	3	10	10
2. Institucional	1	5	1	2	2	4	2	3	5	5
<b>II. Estructura de Capital Económico</b>	9	9	10	7	10	9	8	5	4	2
1. Nivel ingresos	5	5	5	4	5	5	4	2	3	1
2. Actividad económica	4	3	5	3	5	4	4	3	1	1
<b>III. Estructura de Capital Social</b>	12	10	15	9	15	13	11	9	3	2
1. Estructura organizacional	3	3	5	3	5	4	4	3	3	2
2. Acceso a mando	5	4	5	3	5	5	4	3	0	0
3. Incidencia en medios	4	3	5	3	5	4	3	3	0	0
<b>Volumen de capital</b>	<b>25</b>	<b>31</b>	<b>26</b>	<b>19</b>	<b>28</b>	<b>30</b>	<b>24</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>19</b>

Fuente: Elaboración propia

**Gráfica 1. Estructuras de capital por agentes social**

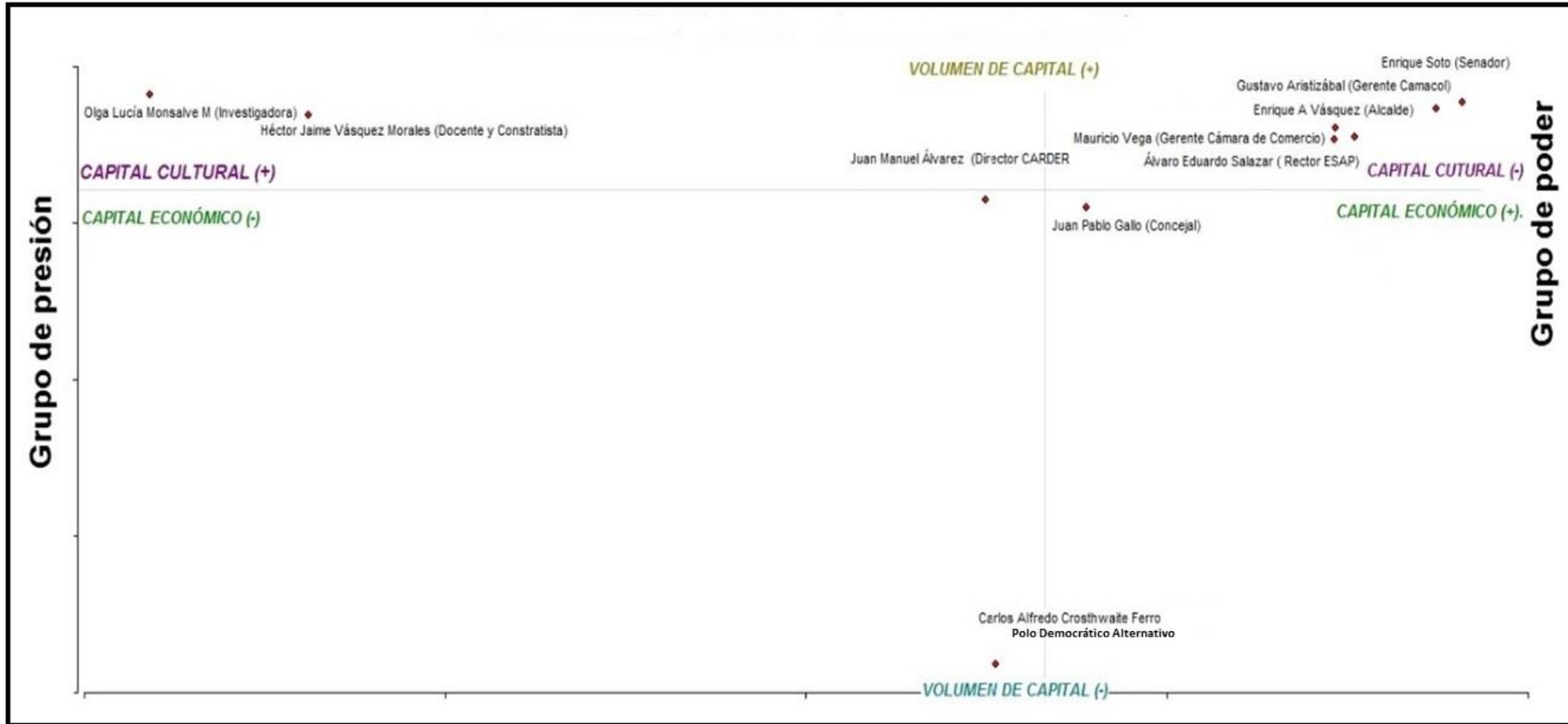


Seguidamente, la valoración de la estructura y volumen de capital permitió construir relacionalmente el espacio social que refleja las cercanías y/o distancias producidas entre agentes sociales. Las posiciones de cada agente social y fracciones de clase permitieron identificar las jerarquías, alianzas y conflictos que se presentan en el Ordenamiento Territorial en Pereira (2012-2015). Tanto las posiciones como las fracciones de clase son identificadas gracias al análisis de correspondencia múltiple que dio lugar a la expresión gráfica del espacio social.

#### **4.2 Espacio social de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Pereira (2012-2015)**

Para construir la estructura del espacio social, se analizaron los volúmenes y la trayectoria de capital caracterizando los recursos – económicos, culturales y sociales– en juego que erigen a ciertos sectores como dominantes (grupos de poder) y, por oposición relacional, a otros como grupos de presión, como resultado se obtuvieron las conclusiones que se presentan a continuación.

Gráfica 2 . Espacio social de la Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial en Pereira (2012-2015)

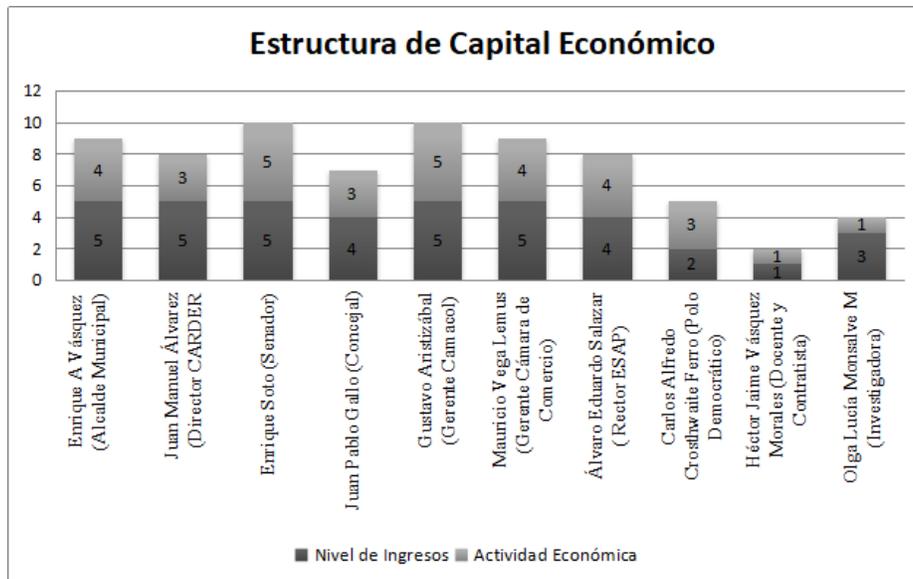


Fuente: Elaboración propia

Las fracciones de clase que se derivan del gráfico permiten evidenciar la existencia de cuatro (4) clases, ubicadas de acuerdo con la estructura y volumen de capital donde unos agentes actúan como dominantes y otros como dominados. En el cuadrante superior derecho (Cuadrante B) e inferior derecho (Cuadrante C) se evidencia la cercanía presentada entre el Gerente de Camacol, el Alcalde Municipal, el rector de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, un concejal y un senador, lo que, en la práctica muestra como algunos de los agentes representativos políticos, gremiales, y académicos del momento estaban aliados en la toma de decisiones relacionadas con el ordenamiento territorial.

En términos de capitales puede verse que en este prevalece el **grupo de poder** del capital económico de los agentes sociales que lo conforman. Así, el gerente de Camacol (10), alcalde municipal (9), rector de la ESAP (8), un concejal (5), senador (10) y el líder del grupo director de la CARDER (9) promediando entre todos los dominantes un capital económico de 8.5 (Gráfico 3)

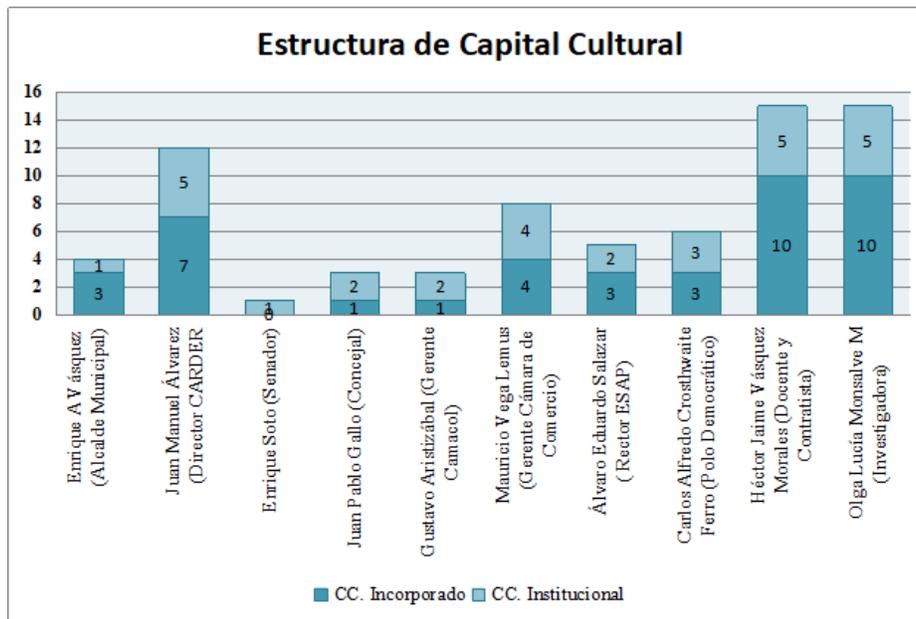
**Gráfica 3. Estructura de capital económico de los agentes sociales**



Fuente: Elaboración propia

Algunos de estos agentes sociales ubicados en la esfera de poder tienen un capital cultural incorporado e institucional bajo, frente al conocimiento del Ordenamiento Ambiental del Territorio. Estos son el Senador Enrique Soto (1), el concejal Juan Pablo Gallo (3), el alcalde Municipal Enrique Vásquez (4), el Rector de la ESAP (5) y Camacol (3). **(Gráfica 4)**

**Gráfica 4. Estructura de capital cultural de los agentes sociales**



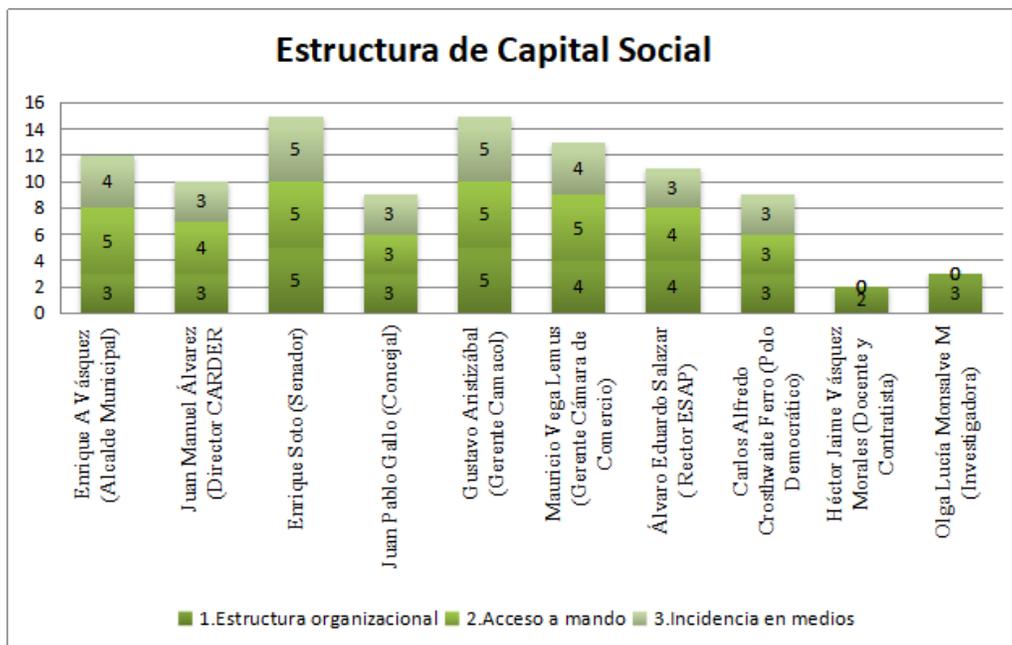
Fuente: Elaboración propia

Es decir, estos agentes sociales han tenido poca socialización con los procesos de ordenamiento territorial, ya sea por medio de la educación, el trabajo o el contexto territorial, o cuentan con pocas disposiciones duraderas en el organismo (*habitus*) que le permiten reconocerse en este mundo social y conocer sus códigos.

También cuentan con bajo capital cultural institucionalizado, representado en títulos formales o capacitaciones reconocidas por la sociedad y el Estado, que objetivan el conocimiento de competencias y aptitudes sociales para participar en los procesos de

ordenamiento del territorio. Sin embargo, debido al alto capital económico y al contexto político en que se desenvuelven, sustituyen la falta de capital cultural por el capital social como estrategia conservadora para conservar el estatus quo (Gráfica 5).

Gráfica 5. Estructura de capital social de los agentes sociales



Fuente: Elaboración propia

En oposición a los grupos de poder se encuentran otros agentes sociales representados en el cuadrante A que cuentan con poco capital económico y social, pero con alto capital cultural relacionado con sus aptitudes profesionales, el alto grado de socialización con el ordenamiento territorial y la concepción del territorio y su base ecológica principal como parte del patrimonio cultural que requiere un manejo sustentable. Son estos agentes sociales (ambos docentes e investigadores) dos de los principales oponentes frente a las disposiciones adoptadas en el ordenamiento territorial ambiental antes de la revisión propuesta en el periodo 2012-2015.

También se encuentra en el grupo de presión el representante del Polo Democrático Crosthwaite en el cuadrante D. Este agente social ha denunciado diferentes temas relacionados con la gestión de los servicios públicos domiciliarios<sup>40</sup>, la gestión de residuos sólidos y otros temas referentes al manejo del municipio de Pereira<sup>41</sup>.

Crosthwaite, quien ha denunciado el manejo irregular del patrimonio público pereirano, es uno de los agentes sociales que visibilizó casos como la privatización de los servicios públicos manifiesta desde el año de 1995 con la desintegración de las Empresas Públicas en varias entidades prestadoras del servicio (Telefónica, Energía, Aguas, Aseo y Multiservicios)<sup>42</sup>.

El concejal fue uno de los pocos que se opuso a la capitalización de las Empresas Públicas<sup>43</sup> realizada mediante el Acuerdo (No 30/96) del 16 de mayo 1996 que autorizó al

---

<sup>40</sup> Crosthwaite denuncia que “Manipulan contratos en Aguas y Aguas”. <https://risaraldahoy.com/manipulan-contratos-en-aguas-y-aguas-denuncia-crosthwaite/>

<sup>41</sup> Ver también “Graves denuncias de Carlos Crosthwaite desde el concejo pereirano”. <http://elpoliticon.com/graves-denuncias-de-carlos-crosthwaite-desde-el-concejo-pereirano/>

Denuncia sobre sobre Cobro por Valorización en Pereira. <https://www.youtube.com/watch?v=Fk5DimUyavc>  
Ingenieros denuncian corrupción en algunas obras en Risaralda. <https://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/ingenieros-denuncian-corrupcion-en-algunas-obras-en-risaralda/20130704/nota/1927358.aspx>

<sup>42</sup> Corrupción y privatizaciones: el modelo de Pereira. <https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/aurelio-suarez-montoya/corrupcion-y-privatizaciones-el-modelo-de-pereira-92764>

<sup>43</sup> Las batallas de Crosthwaite. En: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/las-batallas-de-crosthwaite/>

alcalde, en ese entonces Juan Manuel Arango Vélez, a transformar el establecimiento público “Empresas Públicas de Pereira” en sociedades por acciones<sup>44</sup>.

Este agente social también señaló su inconformidad frente al manejo del Relleno Sanitario la Glorita que desde el año 2007 es operado por las empresas ATESA de Occidente S.A E.S.P. El relleno sanitario que inició operaciones desde el año 1997 con una vida útil de 8,9 años fue privatizada en el 2007 extendiendo su funcionamiento hasta el año 2025. Según Crosthwaite a este operador “sólo le interesa la máxima tasa de rentabilidad con el agravante de que no hay la capacidad de control ambiental”<sup>45</sup> y genera impactos ambientales con afectaciones sobre los habitantes del corregimiento de Combia, sin contar los problemas asociados a la compra de predios y uso del suelo.

Además de los dos casos anteriores, este concejal se ha opuesto a la venta de predios públicos<sup>46</sup>, la destinación de un porcentaje de área del Batallón San Mateo para la construcción<sup>47</sup> y la suspensión del Plan de Ordenamiento Territorial en el año 2016 y 2019 por demanda de gremios de la construcción<sup>48</sup>

---

<sup>44</sup> Acuerdo No 30 de 1996.

<http://www.pereira.gov.co/Transparencia/Normatividad/Acuerdos/1996/Acuerdo%20N%C2%B0%2030%20de%201996.pdf>

<sup>45</sup> Algo huele mal: Irregularidades en el Relleno Sanitario la Glorita

<https://www.lacoladerata.co/conlupa/algo-huele-mal-irregularidades-en-el-relleno-sanitario-la-glorita-i/>

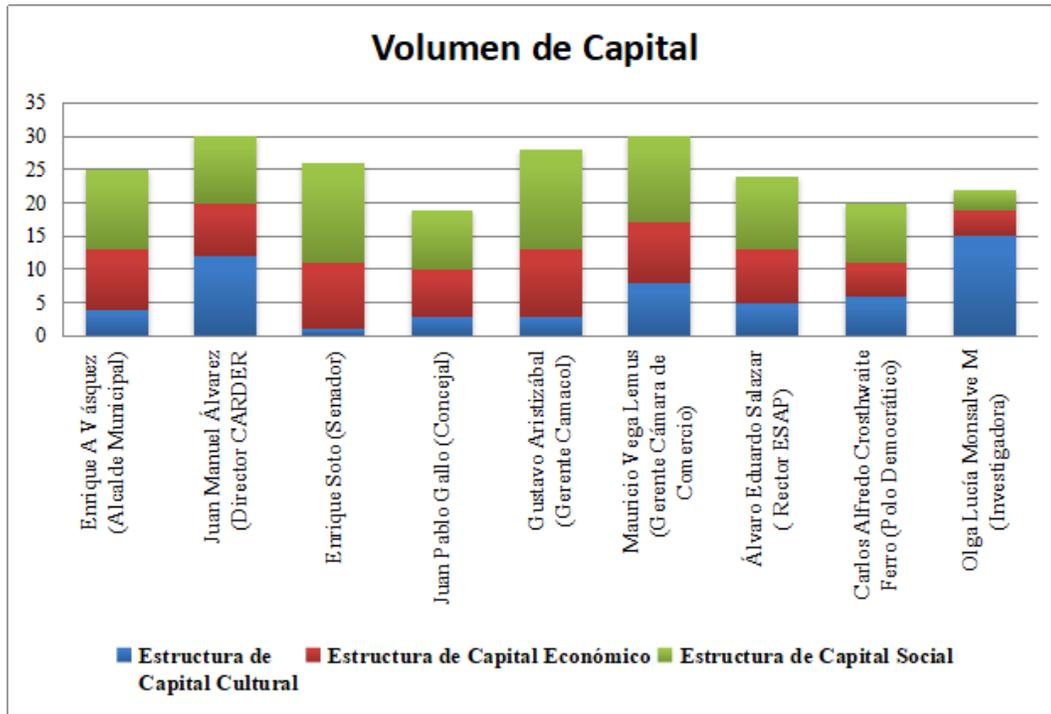
Empresa de Aseo rindió informe ante el Concejo. <https://www.concejopereira.gov.co/es/empresa-de-aseo-rindio-informe-ante-el-concejo-EV1080>

<sup>46</sup> En Pereira buscan ‘testaferros’ de los predios públicos. <https://risaraldahoy.com/en-pereira-buscan-testaferros-de-los-predios-publicos/>

<sup>47</sup> Se aprobó el POT sin modificarse el porcentaje de parque natural en el lote del San Mateo [https://caracol.com.co/emisora/2016/10/12/pereira/1476269925\\_955978.html](https://caracol.com.co/emisora/2016/10/12/pereira/1476269925_955978.html)

<sup>48</sup> Concejales pereiranos, preocupados por Plan de Ordenamiento Territorial. <http://elpoliticon.com/concejales-pereiranos-preocupados-por-plan-de-ordenamiento-territorial/>

**Gráfica 6. Volumen de capital de los agentes sociales**



*Fuente: Elaboración propia*

Estas relaciones de fuerza entre los grupos de poder y los grupos de presión serán analizadas en los siguientes apartados.

Circular de Planeación sobre medida cautelar del POT desata polémica.  
<https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/circular-de-secretaria-de-planeacion-sobre-pot-causa-polemica-349400>

### 4.3. Espacio social de los grupos de poder

#### 4.3.1 Cámara Regional de la Construcción en Risaralda-CAMACOL

Gráfica 7. Propiedades de capital de CAMACOL



Fuente: Elaboración propia

CAMACOL tiene como misión “representar y articular la cadena de valor de la Construcción e impulsar su desarrollo competitivo y el progreso de Colombia”<sup>49</sup>, para el año 2018 la construcción de edificaciones generó inversiones anuales por \$77 billones y aportó

<sup>49</sup> Tomado de: <https://camacol.co/quienes-somos>

\$46 billones a la economía nacional<sup>50</sup>. Es entonces para el sector económico uno de los gremios más importantes.

CAMACOL en su momento se encontraba, direccionada por Gustavo Aristizábal Botero, un Administrador de empresas con especialización en mercadeo, cuyo ejercicio como representante de esta entidad le generaba unos ingresos superiores a 10 millones de pesos.

Este agente social representativo, con un volumen de capital cultural de tres (3) se desempeñó como gerente comercial de ventas y mercadeo en empresas como Nacional de Seguros, Carvajal, Seguros Colombia, concesionaria Renault y Toyota. Este aspecto refleja su bajo capital cultural relacionado con *las Prácticas culturales asociadas al ordenamiento territorial (habitus)*.

Pese a ello, con más de siete años de experiencia como gerente regional de Camacol Risaralda y en representación del gremio de la construcción, hizo parte de juntas directivas de la Carder, el Comité Técnico Interinstitucional de Planeación, la veeduría de las curadurías y el Comité Técnico del SENA en su programa industrial<sup>51</sup>, aspectos que muestran que su *aptitudes laborales (profesionales u ocupacionales) asociadas a temas ambientales y/o a los procesos de ordenamiento territorial son medias (2)*. Todo ello influye en *el capital cultural incorporado* vinculado a las *Representaciones culturales con incidencia en la construcción del territorio*.

CAMACOL, como gremio con intereses sobre el suelo para la consolidación de procesos de urbanización, es uno de los principales agentes sociales que ejerció presión en la revisión, ajuste y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial. Su interés principal se concentra en el crecimiento de proyectos urbanísticos en la ciudad. Sin embargo, sus

---

<sup>50</sup> En: <https://www.dinero.com/edicion-impresa/informe-especial/articulo/aporte-del-sector-de-la-construccion-a-la-economia-colombiana/259815>

<sup>51</sup><http://risaraldahoy.com/fernando-agudelo-ya-no-va-mas-en-el-comite-intergremial/>

actuaciones generaron contradicciones<sup>52</sup> y conflictos de intereses frente a la actualización del ordenamiento territorial en Pereira como se expresa en los siguientes apartes extraídos del artículo: ***Polémica entre Alcaldía de Pereira y Camacol por el POT***<sup>53</sup>

Mientras que Camacol publicó en su página web el documento ‘Análisis de la etapa de revisión, ajuste y actualización del POT’, en el que critica varios aspectos de este y sustenta sus argumentos con cifras, el coordinador técnico del POT, Juan Pablo Aristizábal, expresó que “las cifras de Camacol no son verídicas y por lo tanto riñen con la verdad”.

El presidente de Camacol, Gustavo Aristizábal, ha sostenido en medios de comunicación “que si el POT se aprueba como está, a los constructores les tocará irse a ciudades cercanas, como Dosquebradas, a desarrollar sus proyectos porque no tendrán dónde construir”.

El coordinador del POT resaltó que este “debe responder a los intereses colectivos y no a intereses particulares, en este caso, los del negocio de la construcción”, y agregó que “los constructores dicen que necesitan más suelos de expansión y los que hay son suficientes”.

---

<sup>52</sup>En el siguiente link se deja entrever algunos de los intereses y contradicciones expresas frente a la actualización de ordenamiento territorial de Pereira:

<http://www.eldiario.com.co/seccion/ECON%C3%93MICA/aristiz-bal-no-sali-mal-de-camacol-risaralda1602.html>

<sup>53</sup>Fuente: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-14700840>

Ver también “Camacol pidió al alcalde objetar el Plan de Ordenamiento Territorial”: [http://caracol.com.co/emisora/2016/11/03/pereira/1478196447\\_282345.html](http://caracol.com.co/emisora/2016/11/03/pereira/1478196447_282345.html)

Pero lo que más causa ‘roncha’ en la Alcaldía es que Camacol aseveró que algunos apartes del POT son copia del de Bogotá. “Eso no es cierto, el POT de Bogotá es una referencia y tenemos un asesor, Óscar Borrero, que vive allí”, dijo el coordinador.

Los anteriores aspectos muestran que para CAMACOL *el territorio y su base ecológica principal son considerados como un espacio para el potencial crecimiento y desarrollo económico, aspecto que deriva en las representaciones culturales con incidencia en la construcción del territorio* en la que se privilegia en crecimiento económico sobre los determinantes ambientales.

Este agente social, sin embargo, influye en el ordenamiento del territorio aprovechando su elevado capital social vinculado a su **estructura organizacional** como sistema confederado integrado por 16 regionales<sup>54</sup> y dos seccionales. Entre las regionales se destaca **la Cámara de la Construcción en Risaralda**, una corporación de naturaleza civil, que durante los últimos 39 años ha agremiado a los más importantes actores de la cadena de valor de la industria de la construcción en el departamento. Algunos gremios son las constructoras de Pereira, Santa Rosa de Cabal, Dosquebradas, profesionales independientes, Curadurías urbanas, proveedores, y empresas de servicios públicos conforman su amplio abanico de afiliados.

Esta estructura organizacional y su alto capital económico ha permitido que CAMACOL tenga una elevada **capacidad de acceso a esferas de mando político u organizacional pues entre sus afiliados se encuentran** empresas de gran envergadura como

---

<sup>54</sup>Las regionales son Antioquia, Atlántico, Bogotá y Cundinamarca, Bolívar, Boyacá y Casanare, Caldas, Córdoba & Sucre, Cúcuta y Nororiente, Huila, Meta, Nariño, Risaralda, Santander, Tolima, Valle, Cesar y las seccionales Armenia y Santa Marta

Banco Caja Social, BBVA, Banco de Occidente, Argos, Cemex, Cerámica Italia, Fiduciaria Bogotá, Ternium, Pavco, FNA, entre otros<sup>55</sup>. Este aspecto a su vez influye en la elevada **capacidad de incidencia en los medios de comunicación**.

En conclusión, el capital económico, social y cultural de este agente social ha tenido gran incidencia en las determinaciones sobre la planificación ambiental del territorio en Pereira como se refleja en las decisiones establecidas en el acuerdo 023 de 2006, que modificó el 018 de 2000, en lo relacionado con la clasificación del suelo.

Este gremio, que sostuvo que “**existen vacíos legales relacionados con el uso del suelo, normas medioambientales, entre otras**, que han perjudicado especialmente al sector comercial”<sup>56</sup>, demandó el Acuerdo 028 de 2015 y logró su cometido cuando el Juzgado Primero Administrativo de Pereira, admitió la demanda de nulidad del POT.

Luego de ser admitida la demanda en contra del POT; el gremio de la construcción en Risaralda solicitó la medida cautelar, frenando así la aplicación de las normas allí expuestas para el desarrollo de proyectos urbanísticos en el capital risaraldense, en el cual existen vacíos legales relacionados con el uso del suelo, normas ambientales, entre otras; entrando así en vigencia los acuerdos anteriores que corresponden al 018 de 2000 y el 023 de 2006 (Caracol Radio, 2019)<sup>57</sup>

Posteriormente la administración municipal expide el Acuerdo 035 de 2016, el cual también estuvo suspendido por el Tribunal Contencioso Administrativo, dicha suspensión

---

<sup>55</sup> <http://www.camacolrisaralda.org/es/iblog/G244/>

<sup>56</sup> Constructores demandaron el POT de Pereira. [https://caracol.com.co/emisora/2018/11/12/pereira/1542033526\\_964007.html](https://caracol.com.co/emisora/2018/11/12/pereira/1542033526_964007.html)

<sup>57</sup> Camacol solicitó medida cautelar contra el POT de Pereira. [https://caracol.com.co/emisora/2019/03/19/pereira/1552994587\\_817464.html](https://caracol.com.co/emisora/2019/03/19/pereira/1552994587_817464.html)

provisional se levantó en junio de 2019 a excepción del artículo 607 y algunos numerales del artículo 9 que continúan suspendidos. Estos literales hacen referencia a los “**deberes urbanísticos y usos del suelo**, es decir, la compensación que debe pagar el constructor por el número de edificaciones que realice y el uso de determinadas zonas de la ciudad”<sup>58</sup>.

#### 4.3.2 Senador de la república- Enrique Soto

Gráfica 8. Propiedades de capital de Enrique Soto



Fuente: Elaboración propia

<sup>58</sup> Se levantó suspensión provisional del POT en Pereira. [https://caracol.com.co/emisora/2019/07/03/pereira/1562161291\\_809705.html](https://caracol.com.co/emisora/2019/07/03/pereira/1562161291_809705.html)

En esta fracción de clase (cuadrante B) también se encuentra **Enrique Soto** quien con unos ingresos mensuales de \$27.929.064<sup>59</sup> se desempeñó entre los años 2010-2016 como Senador por el Partido de la Unidad Nacional en el Congreso de la República. El senado *con incidencia política directa en el contexto nacional, departamental y local (propiedad específica del capital económico)*, tiene como misión en representación del pueblo colombiano, ejercer las funciones constitucionales y legales, para promover el bien común y el desarrollo de la sociedad.

Enrique Soto, nació en Marinilla-Antioquia el 16 de julio de 1954, aunque tiene cédula de Pereira y toda su carrera política la ha hecho en Risaralda. Este agente social que “a pesar de no haber cursado ningún pregrado y de declararse un "autodidacta”<sup>60</sup> se desempeñó en diferentes cargos públicos de importancia en el municipio de Pereira; aspecto que denota su *nula socialización con los procesos de ordenamiento territorial (habitus)*, pese a su incidencia en sus determinaciones.

En el Partido Liberal fue concejal del municipio de Pereira (1988- 1990; 1990- 1992); Diputado de la Asamblea Departamental (1992-1994; 1994-1997; 1997- 2000) y Representante a la Cámara de Risaralda (2002 y 2006). También fue parte de la coalición de Álvaro Uribe, miembro del Comité Directivo del partido de la U y presidente de la colectividad en Risaralda, en ese entonces presidido por Uribe. En el 2010- 2016 fue senador por el partido de la U; sin embargo, en el año 2017 el Consejo de Estado decretó la pérdida de investidura por una indebida destinación de recursos públicos<sup>61</sup>. Estos aspectos

---

<sup>59</sup>Incremento en el salario de los congresistas será de más de \$2 millones.  
[http://caracol.com.co/radio/2016/06/28/politica/1467064945\\_708482.html](http://caracol.com.co/radio/2016/06/28/politica/1467064945_708482.html)

<sup>60</sup>Senador Carlos Enrique Soto pierde su investidura.  
[http://caracol.com.co/radio/2017/03/28/judicial/1490732019\\_057009.html](http://caracol.com.co/radio/2017/03/28/judicial/1490732019_057009.html)

<sup>61</sup> Senador Carlos Enrique Soto pierde su investidura  
[http://caracol.com.co/radio/2017/03/28/judicial/1490732019\\_057009.html](http://caracol.com.co/radio/2017/03/28/judicial/1490732019_057009.html)

evidencian la carencia de formación o capacitación (*aptitudes laborales*) en el mundo socioambiental y/o en los procesos de ordenamiento territorial.

Pese a ello, la incidencia en las decisiones por parte del Senador en los procesos de planificación territorial en el periodo objeto de investigación se evidenciaba institucionalmente al punto que en las reuniones para la toma de decisión siempre estaba presente con sus “funcionarios de confianza”.

Después de ejercer una marcada presión directa e indirecta para que la investigadora, **autora de este trabajo de grado**, renunciara al cargo, presionó al alcalde para que nombrara a su cuñada, subsecretaría de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del municipio para incidir definitivamente en las decisiones del POT.

Las determinaciones en el Ordenamiento Territorial inciden en el mercado del suelo de manera radical. Es por esto por lo que se asocia el poder económico con el poder político. El entonces senador Enrique Soto influyó en las disposiciones con respecto al POT, favoreciendo a aquellos agentes con mayor capital económico en detrimento del bienestar general, considerando al *territorio y su base ecológica principal como un espacio para el potencial crecimiento y desarrollo económico*.

Estas acciones fueron realizadas con el beneplácito de otros agentes sociales, pues como senador de la República tenía alta *capacidad de acceso a esferas de mando político u organizacional*. Soto que como ya se señaló tuvo vínculos con el Partido Liberal, fue uno de los primeros en unirse en Risaralda al Partido de La U; tiempo después asumió el rol de director del mismo partido, primero como miembro del Comité Directivo y luego como presidente de la colectividad en Risaralda.

También en 2002, este agente social hizo campaña al candidato Álvaro Uribe quien años después sería reelecto entre otros factores a ponencias como las realizadas por Soto sobre dos actos legislativos.

Enrique Soto, quien en el año 2002 hizo campaña al candidato presidencial del Partido de la U Álvaro Uribe Vélez, sería nombrado Senador de Congreso de la República en el año 2010 junto con Samy Merheg del partido Conservador y Gloria Inés Ramírez del Polo Democrático.

Como presidente del Partido de la U en Risaralda y Senador uribista, Soto ostentó un gran poder en su región para influenciar las elecciones locales de octubre de 2011. De hecho, no solo logró que su candidato a la alcaldía de Pereira, Enrique Vásquez, fuera ganador en un apretado voto-finish con el liberal Juan Manuel Arango, sino que puso otros cuatro alcaldes, varios concejales y diputados con altas votaciones, y apoyó a Carlos Alberto Botero a la Gobernación.

Soto, antes del decreto de emergencia que cambió el sistema de elección, apoyó a un candidato cercano a La U en la elección del director de la CARDER. En 2014 logró reelegirse como Senador<sup>62</sup>.

Este poder político y económico permite al agente social tener pleno acceso a medios de comunicación nacional e incidir en las disposiciones del ordenamiento territorial en Pereira.

---

<sup>62</sup> Carlos Enrique Soto Jaramillo. <http://lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/carlos-enrique-soto-jaramillo>

4.3.3. Alcaldía del municipio de Pereira. Enrique Antonio Vásquez Zuleta (2012-2015).

Gráfica 9. Propiedades de capital de Alcaldía municipal



Fuente: Elaboración propia

La alcaldía de Pereira en ese entonces en cabeza de ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA (2012-2015) es una institución pública que se encuentra integrada por tres sectores administrativos con incidencia en el ordenamiento territorial de la ciudad. Estos sectores administrativos son Hábitat, Movilidad e Integración Social. Como alcalde de Pereira (2012-2015) sus actuaciones administrativas se concentraban en el contexto municipal, con interlocución con el departamental y nacional.

Enrique Antonio Vásquez Zuleta <sup>63</sup> con un capital económico superior a 10 millones de pesos de ingresos mensuales, es Abogado con especialización en Derecho Administrativo

<sup>63</sup>Este agente social nació en Pereira el primero de abril de 1960.

*Capítulo 4. Espacio social de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira  
(2012-2015)*

de la Universidad Libre de Pereira y Gerencia Pública de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

Su trayectoria laboral y formativa ha estado enfocada en la gestión pública. Fue asesor en Promoción y Autogestión Comunitaria de la Alcaldía de Pereira en el cual lideró el desarrollo de las obras de infraestructura física, parques y sitios de encuentro familiar. Fue concejal de Pereira por cinco años desde 1992, siendo presidente de esta entidad en 1997 influyó en la creación de los corregimientos de la Bella y la Palmilla, y de los barrios Villa Andrea y Villa del Café.

Este agente social, participó en la creación del Instituto Municipal de Parques, Deporte y Recreación, hoy Secretaría Municipal. Tiempo después, fue diputado de la Asamblea de Risaralda y funcionario de la Defensoría; aptitudes laborales que derivaron en su nombramiento como alcalde del municipio de Pereira por el Partido de la Unidad Nacional (2012-2015).

En su gestión estuvo envuelto en escándalos por corrupción<sup>64</sup> y usufructo de recursos públicos para beneficios personales como lo evidenció la denuncia por la presunta

---

<sup>64</sup> Toda la contratación de Desarrollo Social en la alcaldía de Enrique Vásquez en la mira de las autoridades: [http://caracol.com.co/emisora/2017/06/07/pereira/1496841213\\_506102.html](http://caracol.com.co/emisora/2017/06/07/pereira/1496841213_506102.html)

Concejal de Pereira denunciará a los ex alcaldes Israel Londoño y Enrique Vásquez: [http://caracol.com.co/emisora/2016/01/07/pereira/1452172641\\_692519.html](http://caracol.com.co/emisora/2016/01/07/pereira/1452172641_692519.html)

Alcalde Vásquez le estaría mintiendo a los ciudadanos sobre su viaje a Miami: <http://www.eldiario.com.co/seccion/LOCAL/alcalde-v-squez-le-estar-a-mintiendo-a-los-ciudadanos-sobre-su-viaje-a-miami-1504.html>

La alcaldía de Enrique Vásquez no cobró impuestos a espectáculos y pagó pólizas por carros inservibles: [http://caracol.com.co/emisora/2016/12/15/pereira/1481802985\\_003552.html](http://caracol.com.co/emisora/2016/12/15/pereira/1481802985_003552.html)

Revocatoria contra el alcalde Pereira: [http://www.ciudadregion.com/pereira/revocatoria-contra-alcalde-pereira\\_1402285762](http://www.ciudadregion.com/pereira/revocatoria-contra-alcalde-pereira_1402285762)

participación de empleados de la Secretaría de Infraestructura en la pavimentación de una finca familiar<sup>65</sup> y el cobro de la valorización<sup>66</sup>

En su periodo de gobierno tramitó una modificación al POT municipal que tuvo dos fases de desarrollo:

- En la primera fase (2012-2013) donde un grupo mayoritariamente técnico propuso una modificación estructural al modelo de ocupación preponderante en la ciudad del que se habló en el capítulo 2. El grupo fue coordinado por la investigadora del presente ejercicio.
- En la segunda fase formulada por un grupo con perfil mayoritariamente político se logró la aprobación del acuerdo 28 del 2015. Este acuerdo fue demandando y suspendido por orden judicial<sup>67</sup>. Este segundo grupo fue coordinado por la cuñada del Senador Enrique Soto la Arquitecta Mónica Paola Saldarriaga.

Enrique Vásquez quien además fue electo alcalde (2012-2015) gracias al partido político de Juan Manuel Santos presidente de Colombia (2010-2014; 2014-2018),

---

Piden cacerolazo y que se considere la revocatoria del alcalde de Pereira: <http://www.lapatria.com/nacional/piden-cacerolazo-y-que-se-considera-la-revocatoria-del-alcalde-de-pereira-45840>

<sup>65</sup>La obra que favorecería la familia del alcalde de Pereira Enrique Vasquez. <http://www.semana.com/nacion/multimedia/la-obra-que-favoreceria-familia-del-alcalde-de-pereira-enrique-vasquez/453025-3>

<sup>66</sup> Estudiante de Derecho personas clave para entrevistar: <http://www.semana.com/nacion/articulo/pereira-daniel-silva-orrego-demanda-senador-soto/519961>

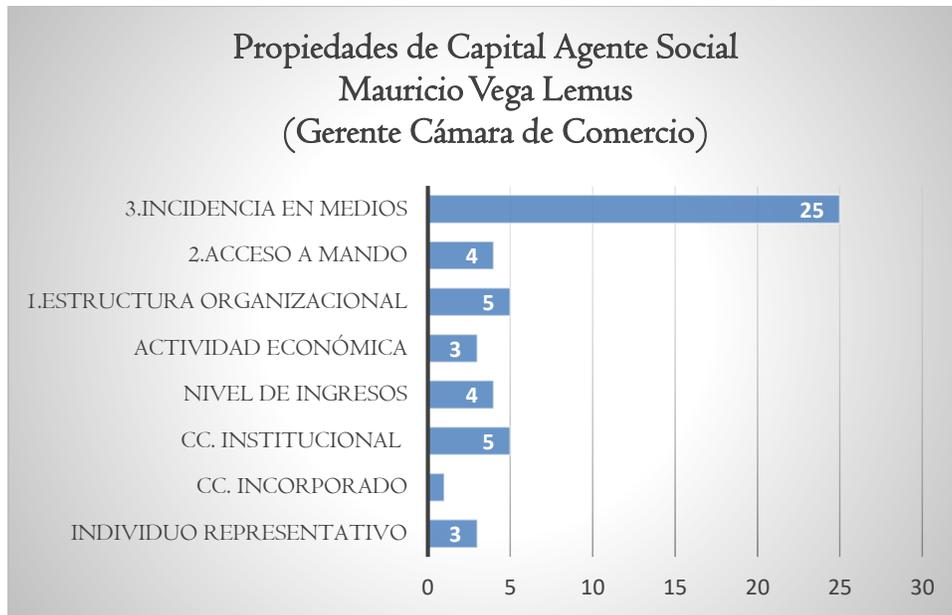
<sup>67</sup> Suspenden el recién aprobado Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira: [http://caracol.com.co/emisora/2016/04/06/pereira/1459952073\\_669915.html](http://caracol.com.co/emisora/2016/04/06/pereira/1459952073_669915.html)

Demandantes del POT de Enrique Vásquez advirtieron el mismo futuro al de Juan Pablo Gallo: [http://caracol.com.co/emisora/2016/08/18/pereira/1471522210\\_933254.html](http://caracol.com.co/emisora/2016/08/18/pereira/1471522210_933254.html)].

tenía gran fuerza política pues también fue el candidato de Enrique Soto. Esto revela la alta capacidad de acceso a esferas de mando político u organizacional y medios de comunicación oficiales.

#### 4.3.4 Cámara de Comercio de Pereira. Mauricio Vega Lemus (Gerente)

**Gráfica 10. Propiedades de capital de Cámara de Comercio**



Fuente: Elaboración propia

La Cámara de Comercio es una entidad privada con función pública, que contempla como misión: *“Fundamentados en el espíritu cívico de los pereiranos y con un equipo humano calificado y comprometido, somos la agencia de desarrollo de Risaralda, que representa institucionalmente al sector empresarial, genera sinergias y presta servicios de excelente calidad, liderando estrategias de competitividad que trascienden en el tiempo y transforman la región”*.

La Cámara de Comercio para el momento de la investigación se encontraba en cabeza de MAURICIO VEGA LEMUS, abogado de profesión, Especialista en Derecho

Administrativo de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá y Especialista en Global Competitiveness Leadership Program, de Georgetown University. Fue becado por la Organización Ardila Lulle y presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Pereira. Este agente social llegó a presidir por primera vez esta entidad en el 2002, cuando tan solo contaba con 24 años, convirtiéndose así en el hombre más joven en arribar a ese cargo en dicha entidad gremial.

Este agente social representativo, con un volumen de capital cultural de ocho (8) se desempeñó como miembro de las siguientes juntas directivas: Empresa de Renovación Urbana de Pereira, Comité Intergremial de Risaralda, Fundación para el Desarrollo de Risaralda, Fondo Regional de Garantías del Café y Fundación Vida y Futuro. Este aspecto refleja que su capital cultural relacionado con las *Prácticas culturales asociadas al ordenamiento territorial (habitus) es medio*.

En lo relacionado con el Ordenamiento Territorial para el año 2014 Mauricio Vega daba las siguientes declaraciones:

La capital de los pereiranos está creciendo de manera desorganizada y un claro ejemplo de ello es el sector de Cerritos, una zona donde hacen presencia grandes fábricas, condominios de altos estratos, hoteles de lujo, se proyecta un centro logístico y hasta un parque temático, pero hoy no sabemos cuál es la verdadera vocación de esta, considerada uno de los polos de desarrollo de Pereira.

El concejo de Pereira y el alcalde tienen en sus manos una oportunidad histórica pues está sobre la mesa la reforma al POT, donde podremos cambiar el rumbo y darle un desarrollo organizado a Pereira, que sin dudas será la base para aprovechar las

potencialidades de la ciudad y hacer valer nuestra posición geoestratégica que nos ubica en el llamado Triángulo de Oro de Colombia<sup>68</sup>

Para este agente, con alto capital social y con gran incidencia en los medios de comunicación de nivel local, regional y nacional, el territorio es un potencial que hay que explotar para el desarrollo económico de la región. Este agente cuenta con gran influencia política, lo que le posibilita ejercer una presión sobre la toma de decisión en materia de ordenamiento territorial ambiental, privilegio que no se usó para la fecha de la investigación, por tener en la práctica una actitud de aprobación frente a las apuestas de los demás agentes dominantes.

#### 4.3. 5. Concejo del Municipio de Pereira- Juan Pablo Gallo

Gráfica 11. Propiedades de capital de Juan Pablo Gallo



Fuente: Elaboración propia

<sup>68</sup> Fuente: <https://www.camarapereira.org.co/es/ieventos/ver/1385/un-pot-para-cambiar-la-historia>

*Capítulo 4. Espacio social de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira (2012-2015)*

Juan Pablo Gallo es Economista de la Universidad Libre de Pereira, Especialista en mercadeo de la Universidad EAFIT. Durante el periodo objeto de investigación Juan Pablo Gallo se desempeñaba como uno de los concejales de la oposición, por lo que, desde el concejo municipal y en función de sus intereses políticos, hacia un ejercicio crítico de la revisión del Plan de Ordenamiento, pese a su baja socialización o *habitus* con los procesos de ordenamiento territorial.

Sin embargo, pese a sus aportes en la revisión del POT, para este agente social el territorio y su base ecológica principal son un espacio para el potencial crecimiento y desarrollo económico razón por la que sus ***representaciones culturales con incidencia en la construcción sustentable del territorio*** se consideran bajas; aspectos que son denotados con mayor fuerza durante su posición como alcalde entre los años 2016-2019 momento en que a petición de CAMACOL<sup>69</sup> objetó el POT en los artículos relacionados con el cobro de la Plusvalía y la extensión del terreno para la realización de un parque en los predios del Batallón San Mateo.<sup>70</sup>

El Concejo Municipal de Pereira es una Corporación Pública, encargada de ejercer control político, facilitar la participación democrática, debatir y expedir acuerdos y velar por el uso adecuado de los recursos del municipio, con el fin de contribuir al desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes<sup>71</sup>.

---

<sup>69</sup> Camacol le pide al alcalde Juan Pablo Gallo objetar el POT. <https://risaraldahoy.com/camacol-le-pide-al-alcalde-juan-pablo-gallo-objetar-el-pot/>

<sup>70</sup>Alcalde de Pereira objetó dos artículos del Plan de Ordenamiento Territorial. <https://www.rcnradio.com/colombia/eje-cafetero/alcalde-pereira-objeto-dos-articulos-del-plan-ordenamiento-territorial>

<sup>71</sup>Página Concejo Municipal de Pereira. En: <https://www.concejopereira.gov.co/es/ipaginas/ver/G292/197/quienes-somos/>

*Capítulo 4. Espacio social de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira (2012-2015)*

Este agente social comenzó su carrera política en el concejo de Pereira en 2008 con 2807 votos, y reelecto en 2011, con una votación de 5841 votos, desde donde promovió políticas públicas para la protección animal y medio ambiente como el proyecto de acuerdo el día de la bicicleta. En 2015 aspiró a la Alcaldía de Pereira, con el aval del Partido Liberal Colombiano, ganando las elecciones con 126,075 votos, con el apoyo de importantes líderes de opinión y el Partido Conservador Colombiano, consiguiendo el favor de la ciudadanía<sup>72</sup>.

Durante su ejercicio como mandatario local y en distintas ocasiones según una encuesta de la empresa de consultoría e investigación obtuvo el puesto de segundo mejor alcalde de las ciudades capitales con una favorabilidad de 58 puntos<sup>73</sup>

Antes de finalizar su periodo constitucional como alcalde, fue suspendido por la Procuraduría General de la Nación por tres meses sin derecho a remuneración, luego de que fuera denunciado por constreñimiento al elector por el ingeniero Luis Carlos Rúa, el cual hizo parte de la administración municipal de Pereira como contratista, además lo grabó en la oficina de la alcaldía y cuyas grabaciones están en la fiscalía y tiene pendiente un proceso penal y disciplinario<sup>74</sup>.

Para el momento de la investigación este individuo representativo ejercía como concejal de la oposición y desde allí las *prácticas culturales asociadas al ordenamiento territorial (habitus)* se consideraron bajas (1), al igual que las *representaciones culturales con incidencia en la construcción del territorio* (0), sin embargo, por contar con *aptitudes*

---

<sup>72</sup> En: [https://es.wikipedia.org/wiki/Juan\\_Pablo\\_Gallo](https://es.wikipedia.org/wiki/Juan_Pablo_Gallo)

<sup>73</sup> Juan Pablo Gallo Maya, el segundo mejor alcalde de Colombia. En: <https://risaraldahoy.com/juan-pablo-gallo-maya-el-segundo-mejor-alcalde-de-colombia/>

<sup>74</sup> Alcalde de Pereira reconoce su voz en delicada grabación. En: [https://caracol.com.co/radio/2019/10/18/politica/1571432534\\_704331.html](https://caracol.com.co/radio/2019/10/18/politica/1571432534_704331.html)

*Capítulo 4. Espacio social de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira  
(2012-2015)*

*laborales asociadas a temas ambientales y/o a procesos de ordenamiento territorial (2), su capital cultural se estimó en 1.*

Al igual que otros agentes sociales, para él, el territorio y su base ecológica principal son considerados como un espacio para el potencial crecimiento y desarrollo económico, aspecto que deriva en las representaciones culturales con incidencia en la construcción del territorio en la que se privilegia el crecimiento económico sobre los determinantes ambientales.

Durante el periodo 2012- 2015 su mayor logro político fue la oposición al cobro de la contribución de valorización impuesto por el alcalde Enrique Vásquez, los dineros recaudados fueron devueltos a los ciudadanos durante la administración de Gallo, ejerciendo como secretario de Hacienda Carlos Maya, quien fue electo en las elecciones pasadas y hoy ejerce como alcalde de Pereira.

Su alto capital económico (3.5) unido a la estructura organizacional de la entidad que representa, con acceso directo a esferas de cargos políticos con poder de nominación o esferas organizacionales con poder de presión hacen que su capital social se estime alto (3)

4.3.6. Corporación Autónoma Regional de Risaralda-CARDER. Juan Manuel Álvarez  
(director en el periodo 2012-2015)

Gráfica 12. Propiedades de capital de la CARDER



Fuente: Elaboración propia

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER en su página institucional registra como misión de la entidad “Administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables en el Departamento de Risaralda y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

CARDER en su momento se encontraba dirigida por JUAN MANUEL ALVAREZ de filiación política Liberal<sup>75</sup>, un Abogado de la Universidad Libre de Pereira, Especialista

<sup>75</sup> La historia de las CAR tiene nuevo capítulo en Risaralda. <https://lasillavacia.com/historia/la-historia-de-las-car-tiene-nuevo-capitulo-en-risaralda-21129>

en Derecho Administrativo de la Universidad de Medellín y Especialista en Derecho del Medio Ambiente de la Universidad Externado de Colombia.

Para el año 2013 la escala salarial para el director de la CARDER estaba en un monto de 9.957.692. Esto supone que el año siguiente este valor ascendió a más de 10.000.000. Este agente social representativo, con un volumen de capital cultural de cinco (5) se desempeñó como director de la CARDER entre los años 2011 y 2015. Su ingreso a esta institución fue desde 1994, luego de desempeñarse como jefe de la División de Contratos y Licitaciones de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Pereira. Este aspecto refleja su capital cultural relacionado con *las Prácticas culturales asociadas al ordenamiento territorial (habitus) es medio*.

Lo anterior, se refrenda en la experiencia laboral adquirida en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda por más de 15 años en donde ejerció sus conocimientos como especialista en Derecho del Medio Ambiente aspectos que muestran que su *aptitudes laborales (profesionales u ocupacionales) asociadas a temas ambientales y/o a los procesos de ordenamiento territorial son medias*. Todo ello influye en el capital cultural incorporado vinculado a las Representaciones culturales con incidencia en la construcción del territorio.

La CARDER por mandato legal contenido en la Ley 388 de 1997, debe aprobar el componente ambiental del Plan de Ordenamiento Territorial por lo que ejerce una incidencia DIRECTA en la aprobación del principal ejercicio de planificación territorial municipal. Además de lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, constituyen normas de superior jerarquía las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales. Por lo que este agente social tiene el mayor peso en las decisiones que en materia ambiental se adoptan a nivel municipal y regional.

*Capítulo 4. Espacio social de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira  
(2012-2015)*

Como director de la Corporación este agente social estuvo involucrado durante su mandato a distintos escándalos asociados principalmente a la contratación directa que ejerce la entidad para la adquisición de bienes y servicios.

Carlos Alfredo Crosthwaite denunció que en su periodo la Corporación Autónoma Regional de Risaralda imprimió 40 mil ejemplares de un cuaderno con insertos informativos para campañas de cultura ambiental en la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales y visibilizando la gestión, por un valor de \$158 millones 600 mil, lo que en el mercado podía conseguirse a un precio no mayor a \$1250 por unidad de cuaderno.

Los escándalos asociados a los contratos otorgados directamente, la intervención de la entidad para resolver aspectos de interés particular en detrimento de los recursos naturales como se verá en el capítulo siguiente, las demandas efectuadas por irregularidades en el nombramiento del director de la entidad, entre otras, no han sido obstáculo para que este agente con un elevado capital social imponga en la práctica sus decisiones en el espacio social. Este aspecto a su vez influye en la elevada ***capacidad de incidencia en los medios de comunicación.***

**4.3.7. Escuela Superior de Administración Pública-ESAP. Álvaro Eduardo Salazar – Rector**

**Gráfica 13. Propiedades de capital de la ESAP**



*Fuente: Elaboración propia*

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP, es un establecimiento público de carácter universitario especializado en altos estudios de la administración y la gerencia pública, creada hace 60 años por el gobierno colombiano con cubrimiento nacional, a través de 15 sedes territoriales y centros de atención pública territorial, con un patrimonio para el año 2019 de 813.134.560.893.

La ESAP en su momento se encontraba representada por ALVARO EDUARDO SALAZAR, **con filiación al partido político de la U**<sup>76</sup>. Este agente social es Ingeniero Industrial de la Universidad Tecnológica de Pereira, con especialización en Finanzas y en Administración, Magíster en Administración de la Universidad EAFIT, su capital cultural incorporado es bajo (2) dado que su experiencia académica y laboral se enfoca a la gerencia organizacional donde acredita más de 30 años de experiencia profesional: 8 como Gerente local y regional de entidades financieras, 10 como Directivo del Sector Público, 8 como Director Administrativo y Financiero de la Universidad Católica de Pereira y 6 como Dirigente del Sector Privado. Este aspecto refleja su ***bajo capital cultural relacionado con las Prácticas culturales asociadas al ordenamiento territorial (habitus)***.

La ESAP al igual que otras instituciones académicas fue convocada para pronunciarse sobre el proceso de la revisión, ajuste y actualización del POT. Sin embargo, el rol desempeñado por las universidades históricamente no ha sido significativo al momento de la toma de decisiones asociadas al Ordenamiento del Territorio, aspectos que muestran que sus ***aptitudes laborales (profesionales u ocupacionales) asociadas a temas ambientales y/o a los procesos de ordenamiento territorial son bajas (1)***. Todo ello influye en *el capital cultural incorporado vinculado a las Representaciones culturales con incidencia en la construcción del territorio*.

La ESAP como tal tiene entonces baja incidencia en las decisiones que se toman relacionadas con el ordenamiento territorial ambiental, por lo que forma parte de los DOMINADOS en este espacio social, el rol de la academia es más el de legitimar el trabajo técnico que se presenta desde la administración municipal, sin embargo, es evidente la capacidad de ***acceso a esferas de mando político u organizacional***, asociadas entre otras

---

<sup>76</sup> Renuncia a la ESAP, Álvaro Eduardo Salazar. <https://www.eje21.com.co/2018/11/renuncia-a-la-esap-alvaro-eduardo-salazar/>

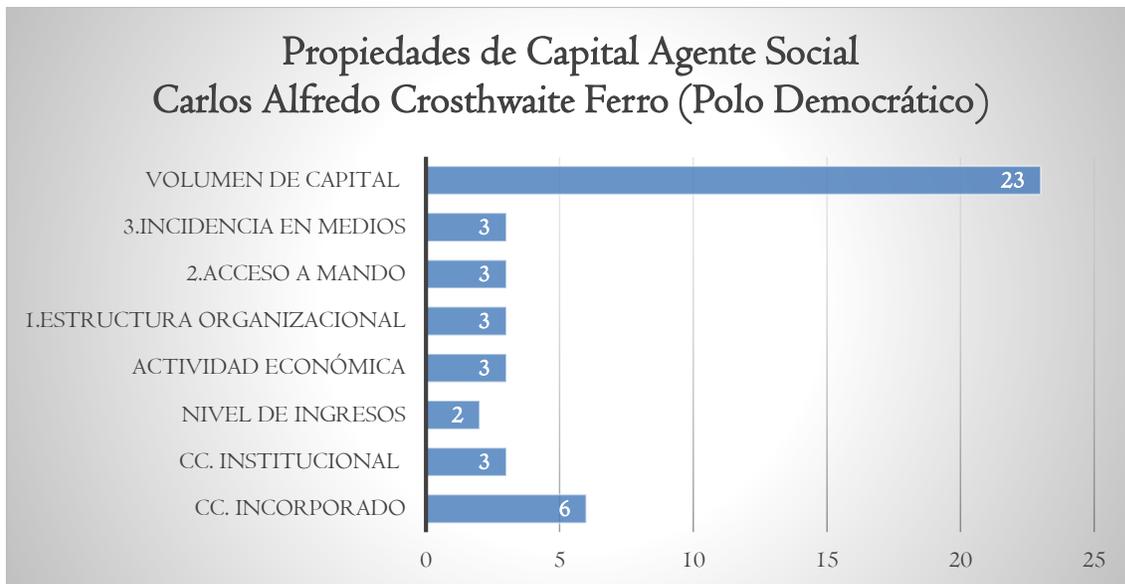
cosas a la filiación política del rector, por lo que el capital social asignado se considera medio-alto (4).

La escuela superior de administración pública además dicta talleres y capacitaciones relacionadas con el ordenamiento territorial teniendo así influencia en los profesionales relacionados con esta área del conocimiento.

#### 4.4. Grupo de presión en el espacio social del Ordenamiento Territorial en Pereira (2012-2015)

##### 4.4.1 Polo Democrático: Carlos Alfredo Crosthwaite

Gráfica 14. Propiedades de capital de Carlos Alfredo Crosthwaite



Fuente: Elaboración propia

*Capítulo 4. Espacio social de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira (2012-2015)*

Carlos Alfredo Crosthwaite Ferro es ingeniero civil risaraldense, líder cívico y veedor ciudadano, se autodefine como producto de la movilización social<sup>77</sup>, fue candidato a la Alcaldía de Pereira para el periodo 2012-2015, logrando una curul al Concejo Municipal de Pereira.

Como concejal denunció diferentes temas relacionados con la gestión de los servicios públicos domiciliarios, la gestión de residuos sólidos y otros temas relacionados con la gestión ambiental del municipio de Pereira, lo que amerita calificar su capital cultural incorporado como alto (6).

En 1995 se opuso al acuerdo de capitalización de las Empresas de Servicios Públicos de Pereira, mientras era concejal de la ciudad, advirtiendo que la capacidad de regulación a los agentes privados era nula y que la entrega de los servicios vitales bajo sociedades anónimas sería contraproducente. Alertó de los altos costos tarifarios que se avecinarían con tales decisiones políticas. Reprochó la entrega del 49% de las acciones de la Empresa de Energía a los cuestionados Alberto Ríos Velilla y los hermanos Nule, condenados por Carrusel de la contratación, en negocio con el Alcalde de entonces Israel Londoño Londoño, que prestó el nombre de la Empresa para conformar una sociedad y pujar por Enertolima<sup>78</sup>, lo que le generó gran respeto entre la ciudadanía.

Para el periodo de investigación, el Plan de Desarrollo 2012 - 2015, *Por una Pereira mejor*, fue suspendido provisionalmente por el Juzgado Primero Administrativo Oral de descongestión de Pereira al encontrar fundamentadas las razones esgrimidas por el ingeniero,

---

<sup>77</sup> En: <https://alacarta.caracol.com.co/audio/104RD130000000000410/>

<sup>78</sup> En: [https://es.wikipedia.org/wiki/Carlos\\_Alfredo\\_Crosthwaite](https://es.wikipedia.org/wiki/Carlos_Alfredo_Crosthwaite)

Carlos Alfredo Crosthwaite (candidato al Concejo) y el estudiante de Derecho, Daniel Silva Orrego<sup>79</sup>

Frente a la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal que se adelantaba en 2012 -2013, este agente social visitó varias veces la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Pereira para enterarse sobre las propuestas de modificación al Plan de Ordenamiento Territorial, con especial interés en el tema de servicios públicos.

Su capacidad de incidencia en medios de comunicación, la capacidad de acceso a esferas de mando político u organizacional, entre otras, hace que su capital social se considere medio (3)

Este agente social que se “declara contestatario y opositor”<sup>80</sup> tiene entre sus pretensiones no sólo defender algunos asuntos públicos como patrimonio si no también incrementar su capital social para así poder cumplir sus aspiraciones políticas: ser alcalde del municipio de Pereira por el Polo Democrático como estrategia para tomar decisiones sobre la administración pública.

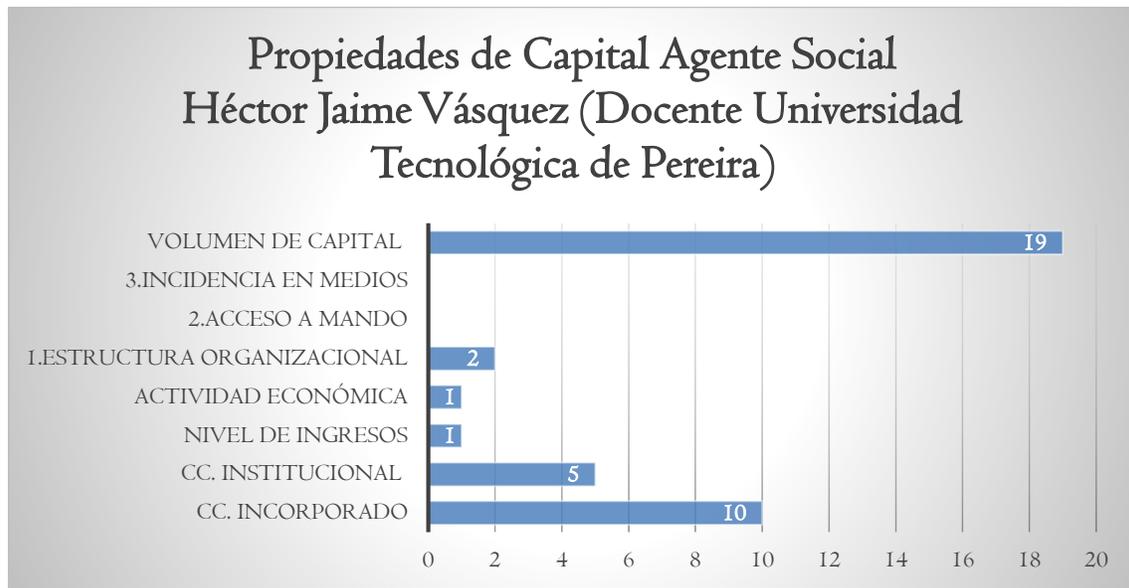
#### ***4.4.2 Universidad Tecnológica de Pereira. Docente Héctor Jaime Vásquez Morales***

#### **Gráfica 15. Propiedades de capital Héctor Jaime Vásquez Morales- Académico**

---

<sup>79</sup> En :<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16097815>

<sup>80</sup>Las batallas de Crosthwaite. <https://www.elespectador.com/noticias/politica/las-batallas-de-crosthwaite/>



*Fuente: Elaboración propia*

HECTOR JAIME VASQUEZ MORALES, **sin ninguna filiación a partidos políticos**, es Ingeniero geólogo de la Universidad Nacional de Colombia -Sede Medellín (1988-1980). Magister en Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira (2018). Estudiante del Doctorado en Ciencias Ambientales-UTP.

Se ha desempeñado como docente, investigador y consultor, labores desde las cuales busca velar por la gestión ambiental y la planificación del territorio desde una perspectiva sustentable. Para este agente social el territorio y su base ecológica principal son considerados como el principal patrimonio cultural que requiere de un manejo ambientalmente sustentable.

Su capital cultural se considera alto (5) dado que su ejercicio profesional ha estado enfocado en el ordenamiento territorial ambiental, lo que para efectos del espacio social denota permanente ejercicio de *prácticas culturales asociadas al ordenamiento territorial (habitus)*.

Para el periodo de investigación este agente social se desempeñó como contratista de la alcaldía de Pereira, asesorando el componente ambiental en la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal.

Como resultado de su tesis de Maestría en Ciencias Ambientales realizó la investigación titulada: *Degradación Ambiental y Riesgo de Desastres: Implicaciones en el Ordenamiento Territorial de la Ciudad de Pereira*. En su trabajo de investigación evidenció las implicaciones de la relación histórica entre procesos de degradación ambiental y riesgos de desastre, en el desarrollo territorial de la Ciudad.

En contraste con su capital cultural el capital económico y el capital social de este agente se estimaron bajos.

#### 4.4. 3. Investigadora candidata a Magister en Ciencias Ambientales: Olga Lucía Monsalve Morales

Gráfica 16. Propiedades de capital Investigadora



Fuente: Elaboración propia

La investigadora, **sin filiación a partidos políticos**, es abogada de la Universidad Libre, Especialista en Gestión Ambiental Local de la Universidad Tecnológica de Pereira,

Especialista en Derecho Urbano de la Universidad del Rosario, con estudios de Maestría en Gestión de la Ciudad con la Universidad Abierta de Cataluña y candidata a Magister en Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Su capital cultural se considera alto (5) dado que su ejercicio profesional ha estado enfocado en el ordenamiento territorial ambiental, lo que para efectos del espacio social denota permanente ejercicio de **prácticas culturales asociadas al ordenamiento territorial (*habitus*)**. En contraste el capital económico de este agente social se estima medio al igual que su capital social.

Este agente se encuentra en el grupo de PRESIÓN en el espacio social, dado que su experiencia en el tema y su conocimiento profesional derivado de la asesoría a más de 15 municipios en temas de ordenamiento territorial ambiental, sumado a más de 12 años de experiencia en cátedra de postgrado ayudaron a incidir en algunas decisiones de Ordenamiento Ambiental Municipal que se plantearon durante el periodo de análisis (2012-2013) en el cual se desempeñó como Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Pereira. Entre las decisiones a resaltar se encuentra la reducción del suelo suburbano, aspecto que sirvió de detonante para la acción legal realizada por la Cámara Regional de la Construcción de Risaralda (Camacol) que suspendió el Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira que regía para el año 2015<sup>81</sup>.

Durante este periodo pudo evidenciar en la práctica el manejo institucional de la toma de decisiones relacionadas con Ordenamiento Territorial Ambiental para el caso de estudio.

---

<sup>81</sup> Fue admitida la demanda que instauró Camacol en contra del POT. [https://caracol.com.co/emisora/2019/01/15/pereira/1547574748\\_324478.html](https://caracol.com.co/emisora/2019/01/15/pereira/1547574748_324478.html)

Se cae el POT, se enriquecen los constructores y Pereira retrocede 20 años. <https://www.elexpreso.co/es/se-cae-el-pot-se-enriquecen-los-constructores-y-pereira-retrocede-20-anos>

Actuando como responsable de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial presencié cómo las decisiones relacionadas con el tema no se adoptaban como resultado de un ejercicio técnico jurídico riguroso, sino en la mayoría de los casos considerando la opinión de actores políticos que ejercieron en ese período como asesores del alcalde local.

Desde la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se postuló a la ciudad de Pereira, para hacer parte de un proyecto de Cooperación Internacional denominado URBELAC: Red de ciudades Europeas, Latinoamericanas y del Caribe para el desarrollo urbano integrado y sostenible 2010-2013<sup>82</sup>.

URBELAC II, impulsada por la Comisión Europea en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo, e integrada por Venecia (Italia), Oporto (Portugal), Málaga y La Laguna (España), Edimburgo (Escocia), Mar del Plata (Argentina), Cuenca (Ecuador), Cochabamba (Bolivia) y Pereira, perfiló varios proyectos de cooperación a desarrollarse como parte de la iniciativa, aprovechando que la investigadora fue designada por el equipo como la representante por Latinoamérica, se gestionó con Málaga la firma de un convenio de cooperación en el que Málaga se comprometía a hacer la transferencia de conocimiento para el montaje de un Observatorio Ambiental en la ciudad de Pereira.

Este instrumento tendría mucha importancia para hacer seguimiento a procesos de degradación ambiental y para evitar impactos ambientales ocasionados con la actividad humana. Pero sobre todo permitiría hacer seguimiento a temas claves del ordenamiento como la clasificación del suelo, es decir tendríamos como medir los suelos suburbanos y de expansión urbana para constatar si la ocupación territorial es sustentable. A pesar de haber

---

<sup>82</sup>URBELAC: Red de ciudades europeas, Latinoamericanas y del Caribe para el desarrollo urbano integrado y sostenible 2010-2013. [https://books.google.com.co/books/about/URBELAC.html?id=2CFrgEACAAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.com.co/books/about/URBELAC.html?id=2CFrgEACAAJ&redir_esc=y)

firmado la carta de intención el alcalde municipal<sup>83</sup>, por decisión de la RAE<sup>84</sup> **los recursos de contraprestación fueron retirados del presupuesto de la Subsecretaría, por lo que el proyecto nunca pudo ejecutarse.**

La experiencia como Subsecretaría de Ordenamiento Territorial Municipal de Pereira, motivo esta investigación que hizo uso de la Teoría de los Campos del sociólogo francés Pierre Bourdieu.

En el capítulo siguiente se analizarán algunos de los procesos de degradación ambiental y de impactos ambientales generados con las decisiones adoptadas por el grupo dominante en este espacio social

#### **4. 4. Algunas reflexiones de interés**

- ❖ El espacio social en la toma de decisiones para el ordenamiento territorial ambiental municipal en Pereira construido en esta investigación, es un espacio de lucha y relaciones de fuerza donde algunos agentes sociales condicionados por disposiciones incorporadas logran posiciones de poder, que los ubica como DOMINANTES frente a otro grupo que termina aceptando sus decisiones con eventual oposición por lo que se denominan DOMINADOS, ambos tratando de imponer una definición legítima a todas sus actuaciones.
  
- ❖ En el grupo de dominantes (GRUPO DE PODER) es evidente la prevalencia del capital económico y social por encima del capital cultural, en contraste en el grupo

---

<sup>83</sup> Se anexa copia de la carta de intención firmada por el alcalde Vásquez.

<sup>84</sup> Grupo coadministrador del alcalde local conformado en el momento por el Senador Enrique Soto, el alcalde Enrique Vásquez, la Exgerente de Megabús Mónica Vanegas, el representante a la Cámara Didier Burgos y los invitados especiales que se llamaban dependiendo del tema a tratar

de dominados (GRUPO DE PRESION) es prevalente el capital cultural por encima del capital económico y social.

- ❖ Al darle la connotación de norma general a las decisiones que se toman en el campo y que corresponden más a posturas éticas y de beneficio particular de los participantes que a la aplicación de las normas urbanísticas y ambientales, el trabajo de racionalización confiere a la decisión la eficacia simbólica que ejerce toda acción cuando se reconoce como legítima y se ignora su arbitrariedad
- ❖ Tenemos entonces que, en la ciudad en el ejercicio del urbanismo, al igual que en el derecho, aparece una forma de violencia simbólica por excelencia: Se da lugar a prácticas que a partir del momento de aplicación se reconocen como convenientes, legítimas y necesarias siendo abiertamente arbitrarias y dañinas contra los elementos naturales generando a su vez impactos sociales y más degradación ambiental.
- ❖ Como se evidenció en el capítulo 3 y 4 de la investigación a pesar de existir agentes sociales con interés legítimo por regular la complejidad de la relación sociedad-naturaleza en los procesos de ordenamiento territorial es recurrente que termine prevaleciendo el interés particular sobre el general cuando en la toma de decisiones hay actores con mayor capital económico. Estas decisiones, que ejercen violencia simbólica, pues legitiman la construcción de un modelo de organización territorial, aparentemente concertado, pero realizado con la voluntad de unos pocos agentes sociales, influyen en la puesta en práctica de otras estrategias de grupos de presión que desde el capital cultural y social buscan oponerse a la concepción del ambiente como un recurso y resguardar sus condiciones como un derecho social fundamental.
- ❖ Es importante capacitar a la sociedad civil para que tenga mayor peso en las decisiones que se toman en este espacio social de manera que sea ella la que defienda

los temas ambientales, y sus triunfos sean parte del ordenamiento territorial ambiental.

- ❖ Es fundamental reconciliar la sociedad pereirana con la estructura ecológica principal, los ciudadanos deben conocer y apropiarse los servicios ambientales estratégicos que brindan ecosistemas como cerros, parques, humedales, entre otros.

## **CAPÍTULO 5**

### **5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.**

Como se expuso en el capítulo 2, el ordenamiento territorial ambiental del municipio de Pereira evidencia una marcada contradicción entre los lineamientos generales que establece el marco normativo legal y el espacio físico construido con grandes vulnerabilidades, en detrimento de los elementos naturales presentes en la estructura ecológica principal, como consecuencia de la prevalencia del interés particular de los agentes tomadores de decisión<sup>85</sup> sobre los intereses comunitarios del que forman parte como individuos representativos para el periodo de investigación: la ciudadanía, los organismos de control, la academia.

La violencia simbólica es una categoría de análisis que permite comprender cómo distintos agentes sociales dominantes ejercen un modo de control mediante el uso de una violencia indirecta y no evidente contra agentes sociales dominados que no son conscientes de estas prácticas en su contra. Sin embargo, en el ejercicio de la dominación “tanto la violencia declarada, física o económica, y la violencia simbólica más refinada coexisten sin ninguna contradicción” (Fernández, 2005 p.10).

En el ordenamiento territorial en Pereira, la violencia simbólica se caracteriza por legitimar el interés particular como interés general para la construcción de un modelo de organización territorial, aparentemente concertado, pero realizado con la voluntad de unos pocos agentes sociales.

---

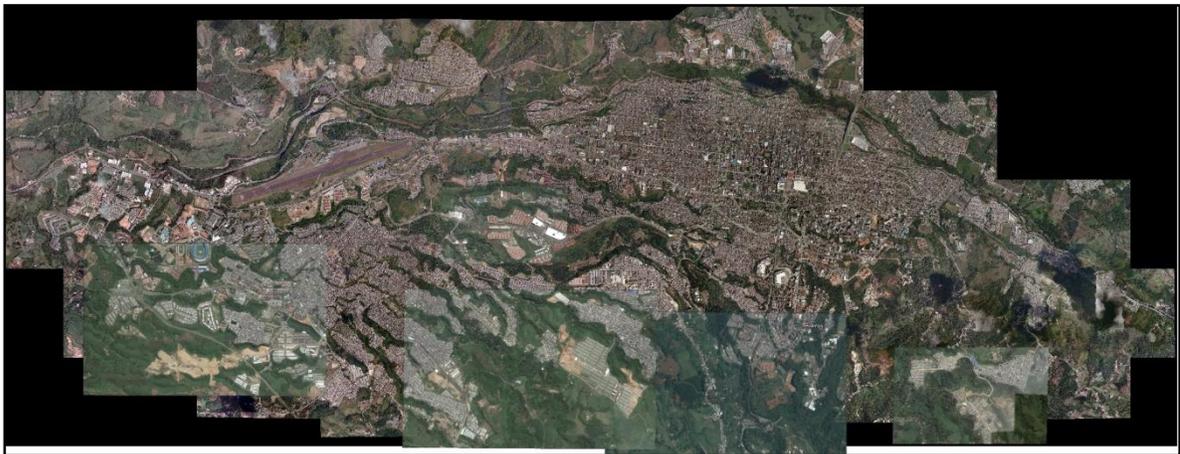
<sup>8585</sup>Del que forman parte como individuos representativos para el periodo de investigación: un Senador, el Alcalde Municipal, el Director de la CARDER, el Gerente de la Cámara de Comercio, el Gerente de Camacol, el Rector de la ESAP, un Concejal,

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

En palabras de Bordieu (1999): «Debido al hecho de que el espacio social está inscrito a la vez en las estructuras espaciales y *las estructuras mentales, que son el producto de la incorporación de las primeras, el espacio es uno de los lugares donde se afirma y ejerce el poder, y sin duda en la forma más sutil, la de la **violencia simbólica** como violencia inadvertida: los espacios arquitectónicos —cuyas conminaciones mudas interpelan directamente al cuerpo y obtienen de éste, con tanta certeza como la etiqueta de las sociedades cortesanas, la reverencia, el respeto que nace de alejamiento o, mejor, del estar lejos, a distancia respetuosa— son en verdad los componentes más importantes, a causa de su misma invisibilidad, de la simbólica del poder y de los efectos totalmente reales del poder simbólico» (la miseria del mundo 1999: 122).*

Por la experiencia acumulada de la investigadora en trabajos realizados en el sector público (principalmente como Subsecretaría de Planeación Municipal de Pereira en los años 2012-2013) pudo conocerse casos de alto impacto ambiental que se plantean aquí como ejercicio académico y que permiten visualizar la disrupción entre la sociedad y la naturaleza como efecto de la violencia simbólica ejercida en el espacio social existente para el periodo objeto de investigación años 2012-2015, el cual se expuso en detalle en el capítulo 4.

**Fotografía 1. Mosaico del Municipio de Pereira**



*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

*Fuente: Vásquez, H. (2014) – Base cartográfica: foto mosaico IGAC, Alcaldía de Pereira*

En el municipio de Pereira, un análisis histórico del territorio, denota que el crecimiento físico de la ciudad desde 1944 hasta la fecha, ha estado marcado por la “aparición” de “asentamientos humanos informales” o espontáneos, muchos de ellos resultado de políticas de vivienda enfocadas y/o ejecutadas de forma inadecuada, que dan origen a grandes problemáticas ambientales como transformación del paisaje, ocupación de zonas de riesgo, deforestación, contaminación de suelos y de la riqueza hídrica así como la intervención de drenajes urbanos, entre otros.

Los territorios son ambientes construidos socio culturalmente y ante la ausencia de una política de vivienda clara que favoreciera las necesidades habitacionales de las personas de menores recursos, la población optó por ocupar aleatoriamente el territorio generando condiciones de riesgo, que en muchos casos son desconocidas por los mismos habitantes.

El cálculo aproximado de drenajes tapados o cubiertos con infraestructura permanente en la ciudad corresponde a 53.531 m lineales (Vásquez, 2015), situación que ha incidido en el incremento de la vulnerabilidad socioambiental en la que se encuentra el municipio.

Esta vulnerabilidad ha sido reconocida institucionalmente, como lo demuestra un estudio elaborado por la Dirección de Gestión del Riesgo en el año 2019<sup>86</sup> donde se concluye que:

- ✓ No existe un análisis de vulnerabilidad social, económica, educativa y ambiental generalizado para el municipio. En este sentido, se requiere una zonificación y

---

<sup>86</sup>Fernández (2019). Estado del arte de estudios de gestión del riesgo de desastres del municipio de Pereira. [https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/27742/Estado\\_del\\_Arte\\_Estudio\\_s\\_Pereira.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/27742/Estado_del_Arte_Estudio_s_Pereira.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

categorización del riesgo por barrio o comuna, que permita relacionar las condiciones ya identificadas de amenaza para la zonificación y categorización del riesgo.

- ✓ Se requiere una actualización de los análisis de vulnerabilidad física de las edificaciones indispensables
- ✓ Es necesario realizar una priorización de las zonas más vulnerables del municipio y diseñar estrategias específicas de comunicación, monitoreo, reducción del riesgo y preparación para la respuesta.

No obstante lo anterior, es importante señalar que durante el período objeto de investigación se lograron importantes avances relacionados entre otros, con la gestión del riesgo, lo que se documentó a través de entrevistas realizadas a algunos integrantes del equipo de trabajo encargado del Ordenamiento Territorial en la ciudad, para el período objeto de investigación, quienes frente a la pregunta de cuál consideraban el principal aporte del trabajo técnico realizado por el equipo de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (2012-2013) sobre el ordenamiento ambiental territorial actual, respondieron:

Se destacan tres aspectos<sup>87</sup>:

- (1) El desarrollo metodológico, a partir del diagnóstico territorial, las tendencias en los diferentes componentes y sistemas y el planteamiento de escenarios, de manera integral entre el sistema ambiental y los demás sistemas.
- (2) Se generaron avances significativos en el conocimiento actualizado del sistema ambiental y la gestión del riesgo.
- (3) Se estructuró un modelo de ordenamiento (ocupación) territorial (MOT), en el que se consideraron y superpusieron los diferentes sistemas estructurantes con el

---

<sup>87</sup>Entrevista realizada a Héctor Jaime Vásquez M (2019)

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

sistema ambiental (y la estructura ecológica principal), así como los referentes, hechos y realidades territoriales del nivel municipal, metropolitano, regional (con énfasis en municipios vecinos) y nacional.

Para otro de los entrevistados<sup>88</sup> el aporte a resaltar consiste en:

Dejar elaborado el diagnóstico ambiental y formulado el modelo de ocupación con el criterio de compactar la ciudad, reduciendo los suelos de expansión urbana y reduciendo el área suburbana, así como incorporar todo lo relacionado con la gestión de riesgo, zonificación de riesgo urbano y rural, áreas de amenaza torrencial urbano y rural , áreas de amenaza por remoción en masa e inundación en el suelo urbano y rural, así como la incorporación de los criterios de manejo del Paisaje Cultural Cafetero, todo concertado con la autoridad ambiental.

Este diagnóstico sustentó la disminución de áreas suburbanas en la revisión del Plan adoptada mediante Acuerdo 035 de 2016 Arango y Cubillos, 2018. Fescol – FNA

Una de las profesionales en el ejercicio<sup>89</sup> resaltó su aporte al ordenamiento ambiental territorial en los siguientes términos:

- Visibilizar y plasmar sobre el territorio la importancia de la estructura ambiental como base para el desarrollo urbano y rural del municipio.
- Incorporar la gestión del riesgo ambiental y adaptabilidad al cambio climático al ordenamiento territorial del municipio.
- Focalizar las amenazas y riesgos del municipio y concretar sus condiciones y restricciones.

---

<sup>88</sup>Entrevista realizada a Luis Fernando Montes P (2019)

<sup>89</sup>Entrevista realizada con Diana M Uribe (2019)

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

- Formular e implementar la estrategia Municipal para la adaptación al cambio climático.

Es importante señalar que, con el objeto de incluir el mayor número de personas en el ejercicio de ordenamiento territorial municipal, y con el fin también de fortalecer el grupo de presión (dominados en el espacio social), con el equipo de trabajo encargado del tema, se implementó una estrategia de dar a conocer a las personas el plan, explicando en sus términos, sin el uso de los acostumbrados discursos grandilocuentes, de que se trataba eso de ordenar el territorio.

Como estrategia, y asumiendo los costos por parte del equipo que realizaba la revisión del Plan, se realizaron procesos de socialización de la propuesta a partir de estrategias culturales como la distribución de volantes por toda la ciudad, la elaboración de trovas con el equipo de trabajo (Ver figura 6) y la presentación en distintos sectores de obras de teatro que mostraban la diferencia en lo cotidiano de una casa en desorden y una casa ordenada y planificada, para homologar lo mismo en la ciudad; además de lo anterior, se hicieron reuniones permanentes con la academia, los organismos de control (el personero de la época Doctor Néstor Javier Arango estuvo muy al tanto del ejercicio), las juntas administradoras locales, las juntas de acción comunal y los barrios donde por la dinámica propia de su territorio conocíamos la existencia de una problemática ambiental concreta, como Combia con el relleno sanitario.

**Figura 6. Trovas Plan de Ordenamiento Territorial**

Trovas (dobletadas) Plan de Ordenamiento Territorial (POT)	
La extensión del territorio Que usamos para vivir Se debe ordenar muy bien Si no queremos sufrir Por eso es muy importante Que todo grupo social Empiece a tener encuentra El orden territorial	Los territorios tendrán Mejor organización Si hay salud, vivienda digna Y una buena educación Y algo muy importante Se debe tener presente Que el progreso no genere Muchos daños al ambiente
El espacio, el territorio A todos nos pertenece Por eso hay que cuidarlo Para que el pueblo progrese Y si progresan los pueblos También progresan sus gentes Contribuyendo a formar Ciudades inteligentes	Si ordenamos nuestra casa Cada cosa en su lugar Sera así el ordenamiento Que se vera en la ciudad Habrá más infraestructura Donde abrirán entidades Que podrán satisfacer Mejor las necesidades
El tema de ordenamiento No es nada complicado Nos enseña a usar espacios Pero de un modo adecuado Esto genera equilibrio; Mejora la calidad Para todos los procesos Que lidere la ciudad	Esperamos que estas trovas Los hayan concientizado De lo bueno de tener El territorio ordenado Buenas vías, amplios parques, Servicios de calidad Y lo que es mucho mejor Tendremos prosperidad.

Uno de los aportes que objetivamente pretende dejar esta investigación, para los lectores que aspiren a llegar a cargos públicos, es la certeza de que cuando se accede a un cargo público directivo no como resultado de un trabajo político sino por mérito académico y profesional, es fundamental conocer el espacio social, saber los conflictos que se tejen en torno al territorio, conocer los agentes sociales con mayor representatividad en el campo, interpretar adecuadamente sus estrategias, analizar entre líneas su discurso, para poder fortalecer al grupo de dominados de manera que la lucha por la toma de decisión sea más equilibrada.

Para ejemplificar esta situación con un caso concreto, se reseña que para el año 2012 se postuló al municipio de Pereira, en un proyecto de Cooperación Internacional de

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

la Comisión Europea y el Banco Interamericano de Desarrollo de intercambio de experiencias exitosas en desarrollo urbano del que formarían parte 5 ciudades europeas y 5 de Latinoamérica y el Caribe, Pereira fue elegida haciendo parte del ejercicio en el año 2012 – 2013, actuando como representante por la ciudad la investigadora, quien fue designada como la líder del proceso para Latinoamérica.

Para el periodo objeto de investigación, según datos del Plan de Desarrollo Local, la ciudad disponía de un importante sistema de áreas protegidas y de suelos de protección de diferente índole (el 26% del territorio correspondía al sistema de áreas protegidas y el 9% a suelos de protección del recurso hídrico, de la biodiversidad, del paisaje y de la cultura) que no estaban exentos de presentar conflictos de uso del suelo en el interior, no obstante el 11% de suelos de protección habían sido urbanizados, el 49% se encontraba en pastos para la ganadería y el 7% estaban en café. El diagnóstico del plan de ordenamiento municipal alertaba sobre como el consumo de los elementos naturales aumentaba con el tiempo sin que la población urbana que debía soportarlo creciera de manera significativa.

Como estrategia para evitar esta situación se formuló el proyecto de puesta en marcha de la agenda 21<sup>90</sup>, para ser desarrollado en Cooperación con la ciudad de Málaga (España), con el fin de trabajar en 4 aspectos fundamentales: 1. El territorio y la configuración de la ciudad. 2. La Gestión de los recursos naturales. 3. La cohesión social y el desarrollo económico. 4. El gobierno de la ciudad y la participación ciudadana.

El alcalde Municipal conoció en detalle el proyecto, lo aprobó previa revisión de su secretario Jurídico y firmó la carta de intención para el desarrollo de este. Para la ejecución del proyecto, Málaga debía aportar 996.357.056 pesos colombianos y la contrapartida del municipio correspondía al 15% del presupuesto total del ejercicio.

---

<sup>90</sup>Se adjunta el perfil de proyecto presentado en el marco de URBELAC 2 al Observatorio de Medio Ambiente Urbano de Málaga y aprobado para el trabajo conjunto ANEXO E: .

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

El secretario de Planeación Municipal que claramente cumplía los mandatos del Senador Carlos Enrique Soto (líder del grupo dominante), aprovechó la ausencia de la Subsecretaría que estaba en Europa gestionando el convenio, para retirar del presupuesto de la Subsecretaría la contrapartida (el 15% del total del presupuesto del proyecto) de manera que el proyecto nunca pudo desarrollarse.

Es de esta manera cómo actúan a veces los dominantes en el espacio social, haciendo daño a proyectos que son de interés general porque revelan sus intereses particulares, confirmando las palabras de Orwell respecto a que el lenguaje político está diseñado para que las mentiras parezcan verdades, el hecho de considerar los sistemas simbólicos como esencialmente arbitrarios, en cuanto que no reflejan directamente las realidades sociales, no implica que sean totalmente arbitrarios en sus consecuencias sociales. Al contrario, la lógica fundamental de la distinción simbólica funciona en las esferas social y política, como mecanismo diferenciador y legitimador de acuerdos desiguales y jerárquicos entre los individuos y los grupos<sup>91</sup>

La ocupación territorial del municipio, que desconoce los impactos ambientales sobre los elementos naturales confirma la necesidad urgente de propiciar espacios de comunicación entre los agentes sociales que realizan los estudios socio culturales y las instituciones que atienden las problemáticas ambientales.

Es necesario como lo plantea Cubillos (2015) evitar las visiones reduccionistas generadas desde la academia y la práctica institucional, las ciencias naturales y las ciencias sociales, que obstaculizan la posibilidad de realizar estudios ambientales desde los antecedentes culturales.

---

91. FERNANDEZ, JM. “La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu” (2005)

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

Es también urgente la necesidad de revertir el modelo de ocupación impuesto por agentes dominantes<sup>92</sup> que en la toma de decisión imponen su postura sobre los dominados<sup>93</sup>, generando una disputa permanente haciendo uso de una violencia simbólica en la que el interés privado se hace pasar como interés general lo que se evidencia en los casos que se exponen a continuación:

### **5.1 Caso I: Crecimiento urbano y suburbano expansivo**

Aunque el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal de Pereira adoptado en el año 2000, mediante Acuerdo 018 establecía como propósito y vocación del municipio: *“Consolidar el municipio como un territorio líder en el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales. El municipio de Pereira se caracterizará por la defensa y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizando la disponibilidad en cantidad y calidad del recurso hídrico, reduciendo la vulnerabilidad frente a amenazas naturales, mitigando los impactos ambientales de los procesos de urbanización, y en general, valorando y respetando el paisaje y la biodiversidad”*<sup>94</sup>, el Plan adoptó unas amplias áreas de expansión urbana que conforme a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 corresponde a suelo que va a ser dotado de servicios comunitarios (infraestructura de servicios públicos, vías, espacio público, equipamientos, durante la vigencia del plan) ejerciendo gran presión sobre los elementos naturales dado que este suelo se habilita para procesos de urbanismo y construcción.

---

<sup>92</sup>Conformado como se expone en el Título II de esta investigación por un Senador, el Gerente de Camacol, el Alcalde, Gerente de Cámara de Comercio, Rector de la Esap, Director de la CARDER.

<sup>93</sup>Del que forman parte para efectos de esta investigación dos docentes universitarios, un líder social comunitario, los organismos de control y la ciudadanía en general

<sup>94</sup>Acuerdo 018 de 2000. Artículo 12

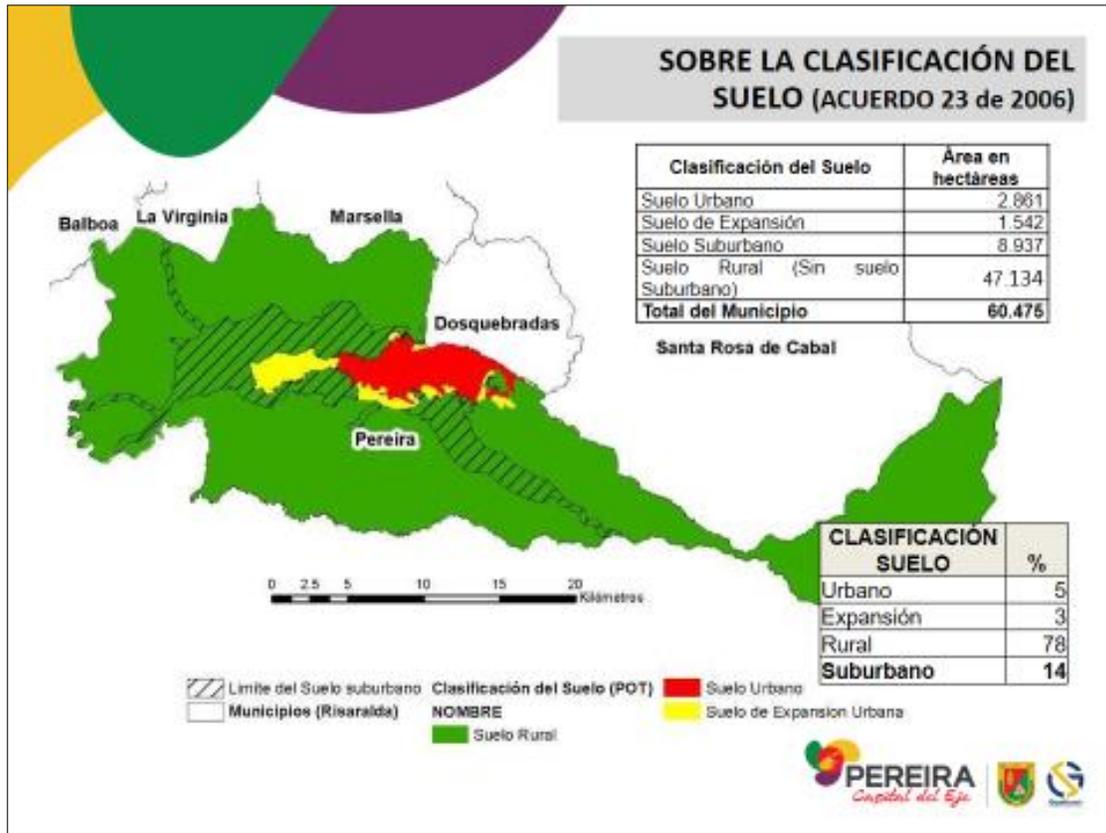
*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

El Plan dentro de sus objetivos estableció claramente “GARANTIZAR EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE UNA FORMA EQUILIBRADA Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE, REDUCIENDO LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES Y MITIGANDO LOS IMPACTOS AMBIENTALES” <sup>95</sup> pero al momento de tomar una de las decisiones fundamentales como es la clasificación del territorio, delimita un suelo de expansión urbana y un **suelo suburbano** que como lo demostró el tiempo serían productos de procesos de urbanismo y construcción acelerada.

---

<sup>95</sup>Acuerdo 018 de 2000. Artículo 13

Figura 7. Sobre la clasificación del suelo (Acuerdo 23 de 2006)<sup>96</sup>



Fuente: Alcaldía de Pereira

Un análisis comparativo con otras ciudades permite comprender la extensión del suelo suburbano adoptado:

<sup>96</sup> Es importante resaltar que la clasificación del suelo más que un elemento de análisis es un determinante ambiental para el ordenamiento territorial expedido por la CARDER, en virtud del art.10 de la Ley General de Desarrollo Territorial (Ver Res. CARDER 1723 de 2017)

**Figura 8. Suelo suburbano ciudades del país (Acuerdo 23 de 2006)**



*Fuente: Alcaldía de Pereira*

La ocupación del suelo suburbano definido en la Ley 388 de 1997, como aquel donde conviven formas de vida del campo y la ciudad, con actividades de urbanismo y construcción, generó grandes problemáticas ambientales como las relacionadas a continuación:

- ✓ Reducción en un 60% de las coberturas de Bosques y Áreas Seminaturales, Agotamiento del Recurso Hídrico (Tribunas), Afectación a áreas de mayor recarga de agua subterránea (Combia).
- ✓ Cambio en la vocación del suelo rural, el 16% del suelo rural era suburbano.
- ✓ Reducción de áreas destinadas a agricultura. Solo el 34% del suelo rural estaba destinado a cultivos.

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

- ✓ Suelo Suburbano ubicado en las zonas de mayor vocación agrícola (Cerritos, Combia, Tribunias).
- ✓ Ocupación y desarrollo fragmentado del suelo.

**Figura 9. Análisis cartográfico conflictos de suelo suburbano**



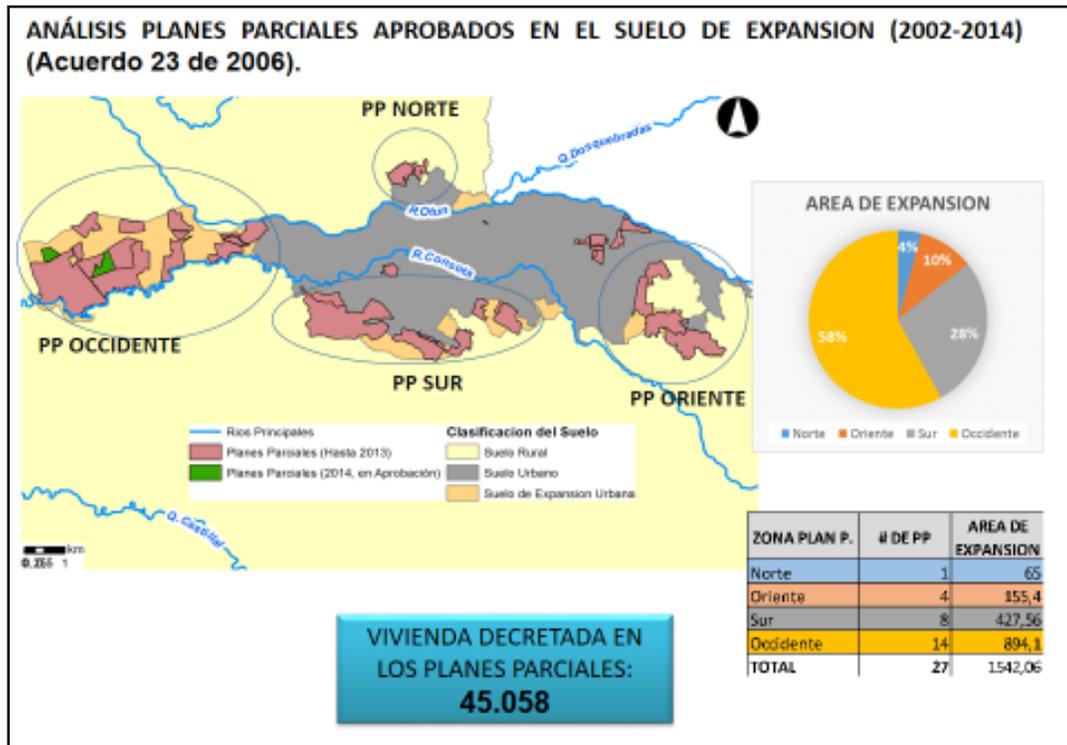
*Fuente: Alcaldía de Pereira, 2012*

Falencias en las políticas de regulación en el ordenamiento y la planificación del suelo suburbano han causado una inadecuada ocupación y crecimiento de las periferias en

Pereira. Así lo indica una investigación realizada por Juan Alejandro Marulanda, estudiante de la Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo de la Universidad Nacional<sup>97</sup>

Además del suelo suburbano definido en el Acuerdo 023 de 2006 se planteó más territorio como suelo de expansión, lo que se ilustra en el siguiente plano:

**Figura 10. Análisis planes parciales aprobados en el suelo de expansión (2002-2014) (Acuerdo 23 de 2006)**



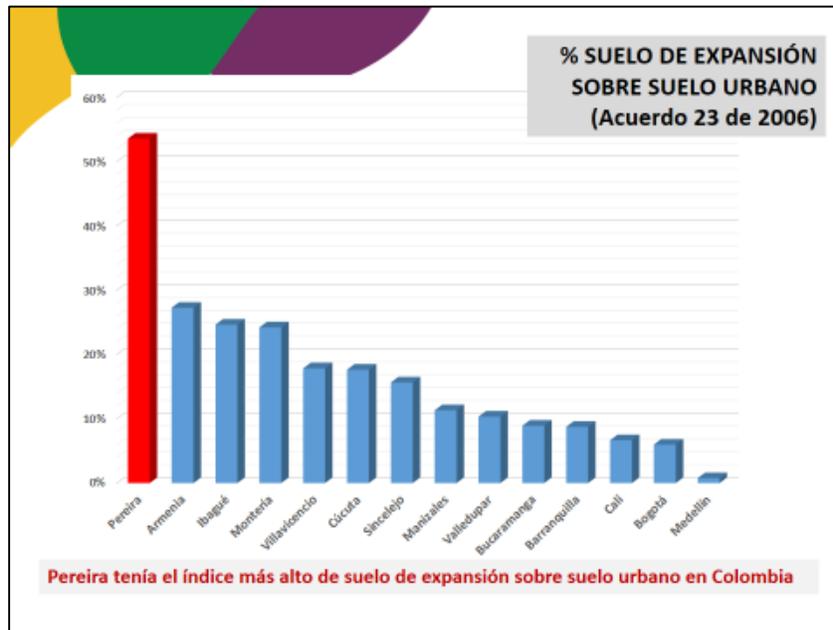
*Fuente: Alcaldía de Pereira*

Por mandato legal (artículo 19 Ley 388 de 1997) en Colombia el suelo de expansión urbana solo puede ser urbanizado y construido previa la formulación de un plan parcial.

<sup>97</sup>En: <https://www.elspectador.com/noticias/nacional/estudio-de-u-nacional-indica-suelo-suburbano-de-pereira-articulo-512586>

Pereira es junto a Bogotá y Medellín la ciudad del país con más planes parciales aprobados, lo que significa en la práctica que es una de las ciudades con más suelo de expansión habilitado para su uso por urbanizadores y constructores.

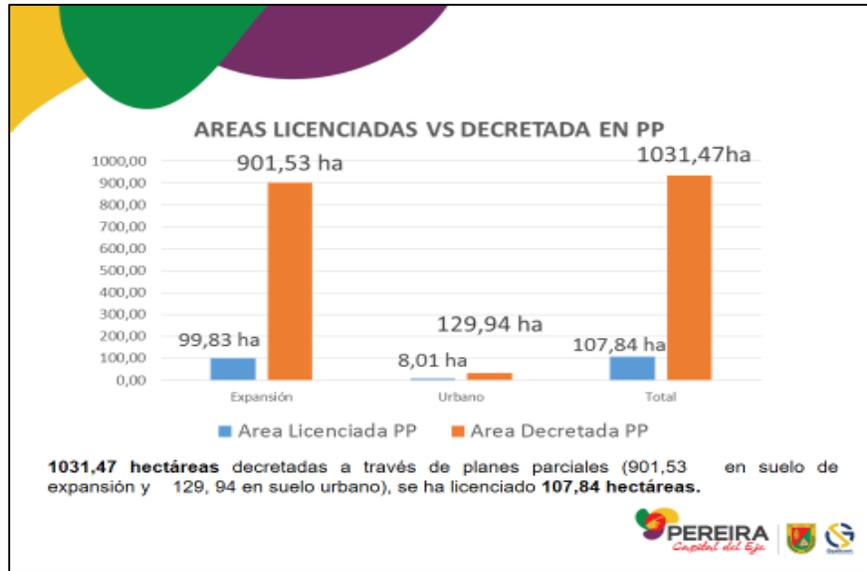
**Figura 11. Porcentaje de suelo de expansión sobre suelo urbano (Acuerdo 23 de 2006)**



*Fuente: Alcaldía de Pereira*

Con esa cantidad de suelo de expansión los planes parciales **formulados y adoptados** posibilitaron habilitar grandes cantidades de suelo para usos urbanos lo que se refleja en la siguiente gráfica:

**Figura 12. Áreas licenciadas vs decretadas en PP**



Fuente: Alcaldía de Pereira

Para el periodo objeto de investigación se aprobaron y modificaron los siguientes planes parciales:

**Tabla 5. Planes parciales modificados 2012-2015**

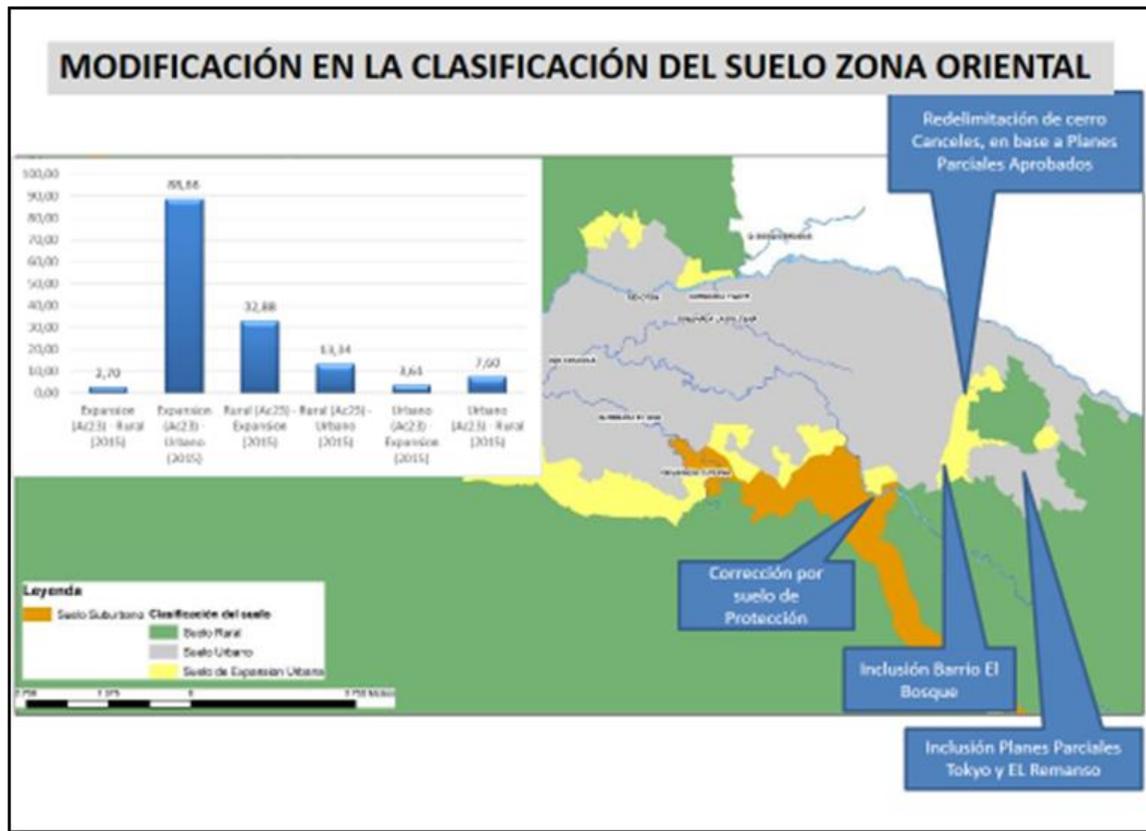
2012	2013	2014	2015
Galicia Alta	Malabar	Galicia II	Modif. Brio
Macroproyecto GVR	Modif. Galicia	Jauja	Modif Cabañuelas
Marbella	Modif. La gran Manzana	Modif Cabañuelas	Modif Calleja
Modificación La Paz	Modif. Marbella	Modif Ciudad Victoria	Modif La Cascada
Modificación Parque Temático Flora y Fauna	Mod. El Remanso	Modif El refugio	Modif. Malabar
	Modif Cabañuelas	Modif La Julia	
	Modif Galicia Alta	Modif Parque Temático	
	Modif La Unión	Modif San José	
	Modif Nueva Galicia		

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Curaduría 2 de Pereira

## 5.2 Caso 2: Modificaciones en la clasificación del territorio

Las decisiones en el ordenamiento territorial municipal afectan directamente los elementos naturales, lo que no ha sido impedimento para continuar el proceso expansivo como sucedió con el caso del cerro Canceles en la zona oriental de la ciudad, como se muestra gráficamente a continuación:

**Figura 13. Modificación en la clasificación del suelo zona oriental**

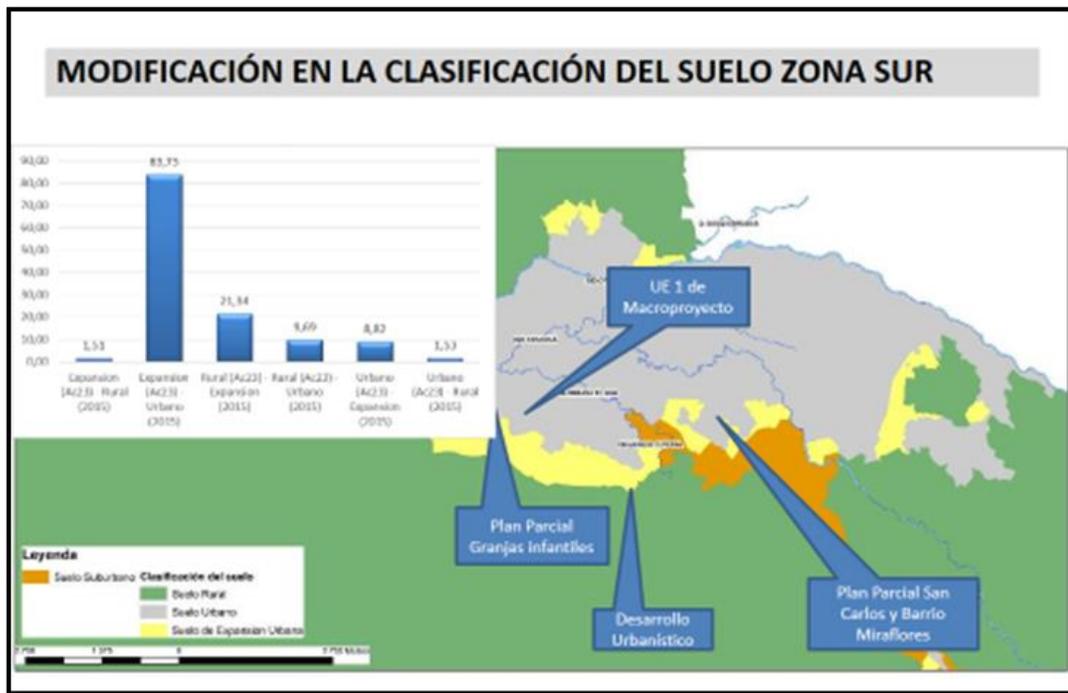


*Fuente: Alcaldía de Pereira*

Situaciones similares se viven en las distintas zonas de la ciudad, los grupos de poder o agentes dominantes tienen la opción de aplicar instrumentos de gestión del suelo para habilitar los terrenos requeridos para la construcción de vivienda de interés social y

vivienda de interés prioritario, pero en su lugar compran lotes en las periferias, obligando a la población final que ocupa las viviendas a utilizar sistemas de transporte que encarecen y deterioran su calidad de vida, generando más inequidad y marginalidad social:

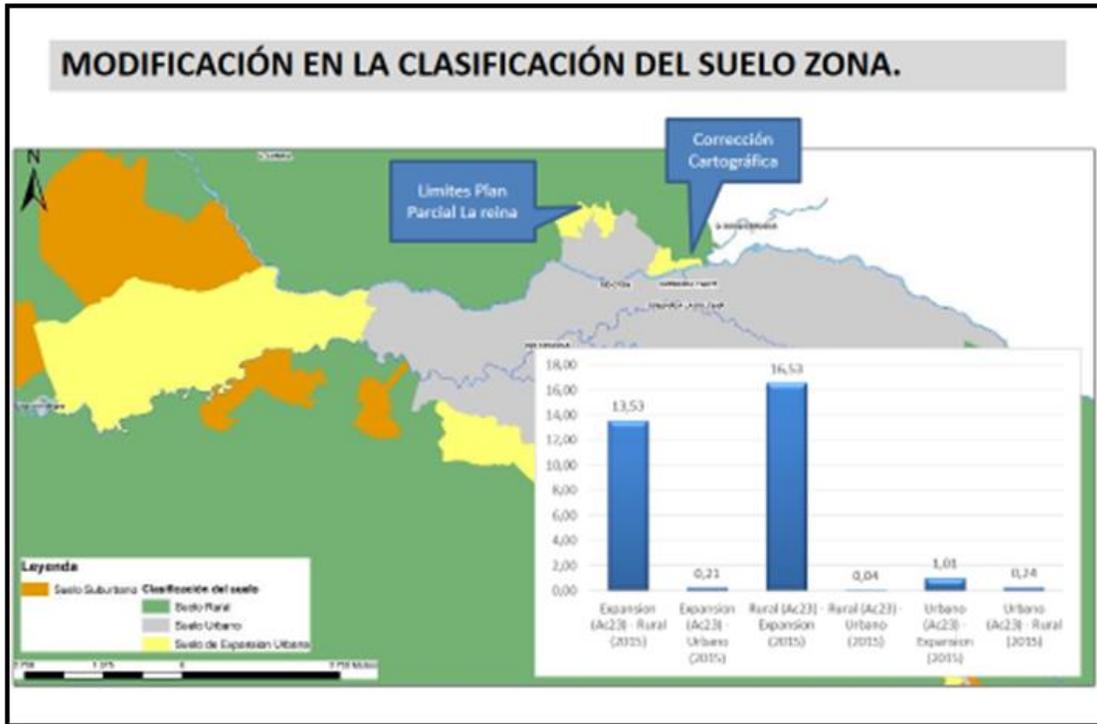
**Figura 14. Modificación en la clasificación del suelo zona sur**



*Fuente: Alcaldía de Pereira*

Algunas veces se incorporan grandes cantidades de terreno al perímetro urbano con la anotación de correcciones cartográficas, situaciones que benefician a privados que desarrollan sus proyectos sin pagar la contraprestación por este beneficio dado por la norma que en la ley se denomina PLUSVALIA (o mayor valor del suelo).

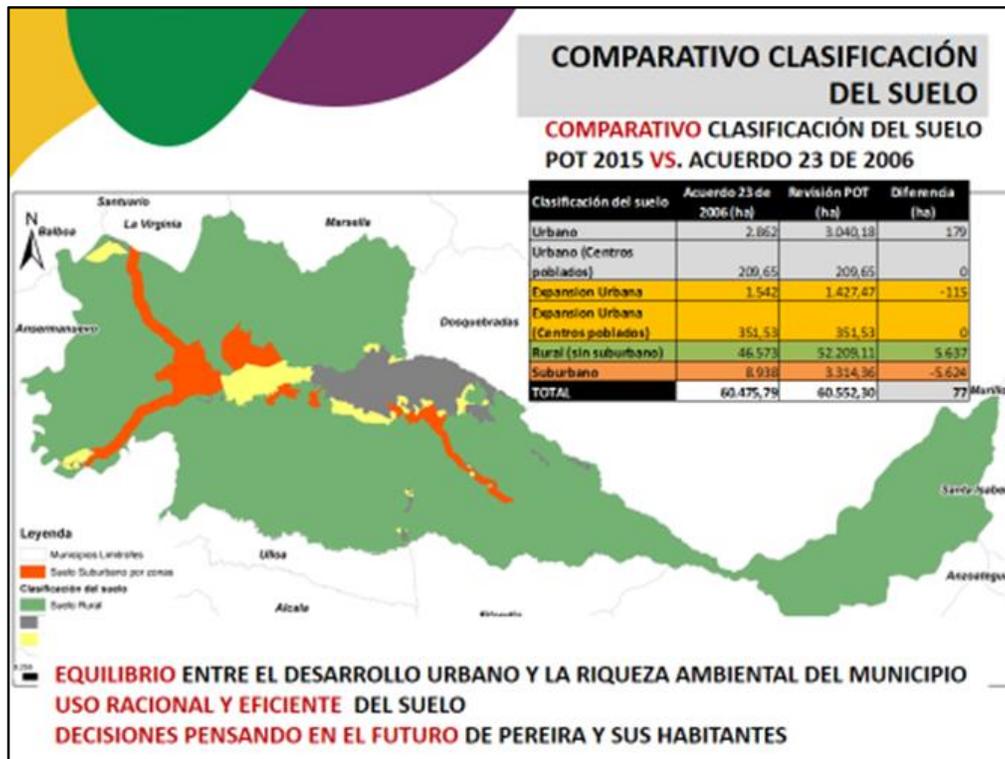
Figura 15. Modificación en la clasificación del suelo zona



Fuente: Alcaldía de Pereira

Para lograr una clasificación del territorio más acorde a los objetivos ambientales, en el año 2012 -2013 se estructuró una nueva propuesta, la cual fue retomada en parte por el equipo de trabajo que logró la adopción del Acuerdo 035 de 2016, que es la norma vigente en la ciudad, lo que se resume en la siguiente gráfica:

**Figura 16. Comparativo clasificación del suelo**



Fuente: Alcaldía de Pereira

### 5.3. Caso 3: Construcción de una “gran superficie comercial” en zona de protección de las Quebradas La Parida y El Rosal

La compañía J Mejía Restrepo y Cias. C.A en el año 2013 inició la prefactibilidad para construir el establecimiento de comercio PRICESMART en el municipio de Pereira, para lo cual planteó varios lugares de posible ocupación siendo el de su mayor interés el ubicado en la Avenida las Américas Calle 52, Barrio el Rosal.

En reunión con el equipo técnico de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Pereira en los meses de julio/ agosto de 2013, se advirtió a los solicitantes la restricción ambiental en la que se encontraba el predio producto

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

del suelo de protección que debía dejarse por ser colindante con la quebrada La Parida y por la quebrada-Colector El Rosal.

El Acuerdo CARDER 028 DE 2011 claramente imposibilitaba el desarrollo del proyecto con un área de 17.481.73 mt<sup>2</sup>

No obstante, lo anterior, con la reunión de un Consejo Directivo Extraordinario, la Corporación expide en noviembre de 2013, el Acuerdo 020 de 2013, que en términos de la entidad “PRECISA” el Acuerdo 028 de 2011, posibilitando la ocupación de áreas que no hubiese sido posible ocupar en aplicación estricta del Acuerdo 028 de 2011.

Como consecuencia de esta modificación normativa el Curador Urbano procede en diciembre de 2013 a otorgar la licencia No. 003952 mediante la cual se autoriza la urbanización, construcción y subdivisión del predio, que hoy ocupa áreas que antes del Acuerdo 020 del 2013 correspondían a Zonas de retiro de la quebrada-colector El Rosal.

**Fotografía 2. Compañía PriceSmart. Avenida Sur**



*Fuente: Eje21, 2020*

#### **5.4. Caso 4: Construcción de centro comercial en espacio público: UNIPLEX.**

En el año 2012 la constructora TIPSA solicitó ante la Secretaría de Planeación Municipal compensar en dinero las áreas de cesión del proyecto UNIPLEX consistente en un Centro Comercial a desarrollarse entre las calles 13 y 14 con carrera 13 en el municipio de Pereira.

**Fotografía 3. UNIPLEX**



*Fuente: Fotografía tomada de Uniplex*

El análisis efectuado desde la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano fue NEGATIVO considerando que el estudio de títulos realizado sobre el predio, permitió establecer que:

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

El predio contaba con un área de 3.957<sup>98</sup> metros cuadrados se le restaron 1.144 metros cuadrados que corresponde a los retiros mínimos para la construcción, quedando un lote de aproximadamente 3.091 metros cuadrados, que fue enajenado con esta área desde 1996, hasta el 2008, fecha en la cual se constituye una fiducia mercantil sobre un predio de 3.931 metros cuadrados, que luego se incrementan a 3.957 metros cuadrados por una escritura aclaratoria.

Lo anterior, significa que el proyecto tendría aparentemente **parte de su construcción** sobre área que corresponde, según el estudio anterior a **espacio público**.

Los señores Carlos Andrés Echeverry Restrepo y Humberto Gutiérrez Peláez, presentaron una acción popular tendiente a salvaguardar el Espacio Público, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito produjo una MEDIDA CAUTELAR que ordenaba :

*“... la cesación inmediata, una vez notificados de esta decisión judicial, de las actividades de construcción del proyecto “uniplex” sobre la franja de 1.144 metros, que no es propiedad de las personas naturales aquí mencionadas y que fue afectada como espacio público por el municipio de Pereira mediante escritura 4.725 del 23 de diciembre de 1996. En consecuencia, se abstendrán de intervenir o seguir adelantando trabajos en las siguientes áreas, las cuales permanecerán en el estado en que se encuentran hasta tanto se decida de fondo esta acción popular: a) por la carrera 12 bis 1,35 metros contados desde el borde interno del andén hacia el interior del inmueble; b) por la calle 13: 1,55 metros contados desde el borde interno del andén hacia el interior del inmueble; c) por la calle 14: 2,40 metros contados desde el borde interno del andén hacia el interior del inmueble y*

---

<sup>98</sup>Escritura pública No.4536 expedida el 18 de diciembre de 1992, por la Notaria 5ª de Pereira.

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

*d) Por la carrera 13 o avenida circunvalar: 10:30 metros contados desde el borde interno del andén hacia el interior del inmueble”. (negrilla propia).*

Sin embargo, la medida cautelar fue levantada, el centro comercial construido y comercializado en su totalidad y actualmente se encuentra el proceso en estudio del Consejo de Estado para el fallo definitivo.

**5.5. Caso 5. Construcción de un conjunto residencial en suelo que debía tener el carácter de protección**

**Figura 17. Plano Acuerdo 23. Suelo de protección**



*Fuente: Portal Geográfico del municipio de Pereira- SIGPER*

En la imagen anterior puede evidenciarse una mancha verde que define el suelo de protección del paisaje y del riesgo demarcado en la zona adyacente a la vía la Romelia- El

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

Pollo. Es evidente como de esa mancha que marca el suelo de protección se “retiró” un predio que aparece delimitado en rojo, esto a través del Acuerdo023 de 2006.

El suelo excluido o la mancha blanca que se ve en la imagen conforme al Acuerdo 018 de 2000, tenía los siguientes usos:

**Figura 18. Suelos expuestos a amenaza geotécnica**



Fuente: Alcaldía de Pereira

Pero el Acuerdo 023 de 2006 que modificó el Plan le otorgo una nueva norma que permitía los siguientes usos:

Figura 19. Uso del suelo Acuerdo 023 de 2006

POT - Pereira

Contenido Índice Buscar Atras Copiar

Los Usos permitidos para la Zona Residencial, serán:

ACUERDO 18 -ARTICULO 257  
ACUERDO 23 -ARTICULO 308

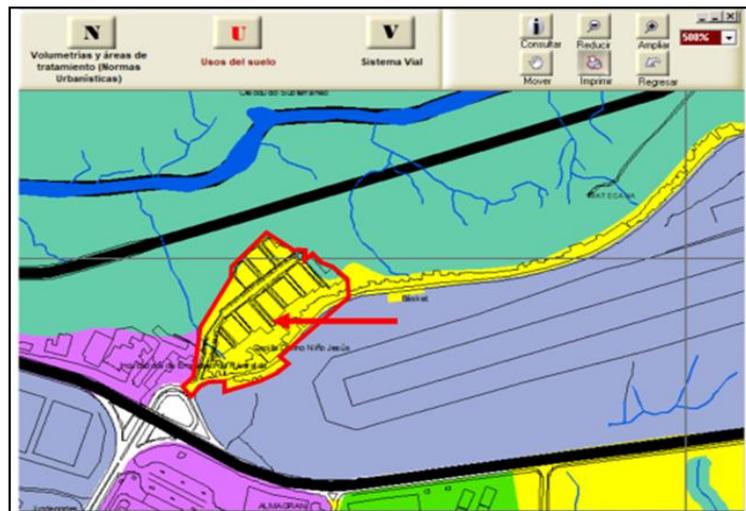
**5. ZONA RESIDENCIAL.**

Los Usos permitidos para la Zona Residencial, serán los siguientes:

RESIDENCIAL	COMERCIAL	SERVICIOS	EQUIPAMENTOS	INDUSTRIA
<b>R-1: Vivienda Unifamiliar</b>	<b>C.1: Comercio Minorista Tipo I.</b>	<b>S.1: Servicios personales generales.</b>	<b>E.C.1: De tipo recreativo.</b> E.C.1.1: De cobertura barrial: parques infantiles.	<b>LI.: Industria liviana.</b> <b>310000: Productos Alimenticios.</b> solo se permiten: <b>311200: Fabricación de Productos Lácteos.</b> <b>311300: Envasado y conservación de frutas y legumbres.</b> <b>311700: Fabricación de productos de panadería y repostería.</b> <b>312100: Elaboración de productos alimenticios diversos.</b>
<b>R-2: Vivienda Bifamiliar.</b>	<b>C.2: Comercio Minorista Tipo II.</b> 620900: Comercio al detal de drogas, medicinas y cosméticos. 621200: Comercio al detal de elementos de papelería. 621602: Marqueterías. 622100: Floristerías y similares. 622400: Cachamerías y misceláneas.	<b>S.2: Servicios profesionales y financieros</b> 832400: Servicios técnicos profesionales. <b>S.3: Servicios religiosos.</b> <b>S.4: Servicios de diversión y esparcimiento público.</b> S.4.1: Sin venta y sin consumo de licor. 631607: Billares sin venta de licor (sólo en ejes estructurantes y secundarios) S.4.2: Con venta y consumo de licor. 631601: Restaurantes y otros establecimientos de venta de comida. <b>S.7: Servicios de mantenimiento de maquinaria y vehiculos (S.M.).</b> S.7.1: Servicios de reparación de artículos livianos.	<b>E.C.2: De tipo educativo.</b> E.C.2.1: De cobertura barrial: jardines infantiles, hogar comunitario, escuela. <b>E.C.3: De tipo cultural.</b> E.C.3.1: De cobertura barrial: casetas comunales. <b>E.C.4: De salud.</b> E.C.4.1: De cobertura barrial: centros de salud. <b>E.C.6: De seguridad.</b> E.C.6.1: De cobertura barrial: centros de atención inmediata (CAI).	<b>320000: textiles, prendas de vestir e industrias del cuero</b> solo se permiten: <b>321000: Fabricación de textiles.</b> <b>322000: Fabricación de prendas de vestir.</b> <b>323300: Fabricación de Productos de cuero.</b> <b>324000: Fabricación de Calzado.</b>
<b>R-3: Vivienda Multifamiliar</b> De acuerdo con tipología establecida en las normas				

Fuente: Alcaldía de Pereira

Figura 20. Usos del suelo del municipio de Pereira



Fuente: Alcaldía de Pereira

Ese cambio normativo le permitió al desarrollador del proyecto construir una urbanización en un suelo que por sus condiciones ambientales debió permanecer con su carácter de protección.

**Fotografía 4. Portal de la Villa. Año 2019**



*Fuente: El Tiempo, 2019*

En junio de 2019 se presentó un deslizamiento que sepultó a 4 personas y dejó al conjunto residencial en la ‘corona’ del derrumbe. A todos los habitantes de Portal de la Villa se les dio la orden de evacuación del conjunto debido a la inestabilidad de la montaña sobre la cual fue construido hace 14 años. Sin embargo, dos manzanas de casas, las que quedaron al borde de un abismo después del deslizamiento, fueron declaradas en pérdida total.

Para evitar situaciones como esta, donde la vulnerabilidad física y social es evidente, en la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial adelantada en el periodo de investigación 2012-2013, como parte de URBELAC 2, el proyecto de cooperación de la Comisión Europea y el Banco Interamericano, citado anteriormente, se formuló un perfil de proyecto para garantizar mayor resiliencia urbana, revisando posibles escenarios de

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

riesgo producto de la degradación ambiental, como en el caso planteado, sin embargo los agentes dominantes consideraron “innecesario” el proyecto.

Solo con fines académicos se anexa el proyecto formulado y presentado en URBELAC 2, Anexo F.

Los casos expuestos evidencian como el territorio en el caso específico de Pereira, se ocupa, usa y transforma de acuerdo a los intereses de agentes sociales dominantes (grupo de poder) que impone sus posiciones en el espacio social, con unos grupos de presión y resistencia (grupo de presión) que no son lo suficientemente fuertes, frente al capital económico, cultural y social de sus opositores, para evitar la degradación ambiental producto de la disrupción en la relación sociedad naturaleza, pero cada vez va tomando más fuerza estos grupos de presión que aunque no han logrado el territorio óptimo si han dado pasos significativos para evitar la degradación ambiental como en el caso de la clasificación del suelo actual que disminuyó significativamente el área del suelo suburbano.

Estas decisiones, que ejercen **violencia simbólica**, pues legitiman la construcción de un modelo de organización territorial, aparentemente concertado, pero realizado con la voluntad de unos pocos agentes sociales, influyen en la puesta en práctica de otras estrategias de grupos de presión que desde el capital cultural y social buscan oponerse a la concepción del ambiente como un recurso y resguardar sus condiciones como un derecho social fundamental.

Para el momento de cierre de esta investigación se conoció el caso de varios agentes que forman parte del grupo de presión y han logrado incidir en decisiones como el

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

licenciamiento de proyectos urbanísticos<sup>99</sup>, igualmente los órganos de control del estado como la Personería y la Procuraduría cada vez realizan más control sobre los actos relacionados con la expedición de licencias urbanísticas y la revisión de los Planes de Ordenamiento.

Recientemente el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1232 del 14 de septiembre de 2020, *"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1. 1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial"*, en el cual se regula la etapa de seguimiento y evaluación al Plan de Ordenamiento señalando que esta etapa, se desarrolla paralelamente a la etapa de implementación durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial-POT, con la participación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, en los municipios donde exista.

Establece el Decreto 1232 que el seguimiento comprende la recolección y análisis continuo de información para adelantar la medición anual del estado de avance de la ejecución de los programas y proyectos, de la implementación de las normas urbanísticas y la consolidación del modelo de ocupación. El seguimiento se adelantará a partir de la conformación del expediente urbano, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 388 de 1997, es un sistema de información el cual se debe mantener actualizado para contar con información permanente respecto a la ejecución del Plan. La evaluación comprende el análisis y valoración de los resultados del seguimiento, que permite determinar la relevancia, eficiencia y efectividad de la implementación del Plan.

---

<sup>99</sup>Es el caso del colectivo ciudadano Zentinelas del Bosque con la protección del Bosque de Álamos, en un proceso de licenciamiento que actualmente está demandado a través de la Procuradora Ambiental y Agraria de Pereira ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

Ordena que el seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial - POT se materialice mediante la elaboración de un documento que debe contener los resultados de la ejecución del plan y las recomendaciones frente a las dificultades presentadas en su implementación y los temas que deben ser objeto de revisión y que las administraciones municipales o distritales anualmente elaborarán un reporte sobre el avance en la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, que presentarán al concejo municipal o distrital, conjuntamente con el informe establecido en el artículo 43 de la Ley 152 de 1994.

Esperamos que el cumplimiento de esta obligación legal, lleve a los municipios a revisar su ejercicio de ordenamiento territorial de manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas, planes y programas contenidos en el mismo y validados por las instancias de validación y consulta contempladas en la Ley, y lo más importante que sea un instrumento que permita verificar que el plan no sea un discurso académico sino un compromiso social de construir ciudades más sustentables y resilientes.

## **6. CONCLUSIONES**

1. Existe una fuerte correspondencia entre el poder al interior del campo de los urbanizadores y constructores y la posición de los agentes y las instituciones en el espacio social.
2. En este espacio social se plantea una frontera entre quienes saben y quienes no saben de normas urbanísticas y ambientales. Hay una lucha permanente por definir qué es y que no es legal, por escoger una forma de actuar, es un espacio reglado donde se sabe que le está permitido y que no le está permitido a los agentes sociales según su posición en el espacio social. Los políticos generalmente utilizan estrategias que para los profesionales y académicos no son sencillas ni fáciles de discernir, por eso es importante en los cargos directivos tomar decisiones con un equipo de trabajo fuerte en lo profesional y lo académico, pero también en lo socio cultural, lo económico y lo político, para interpretar adecuadamente a los grupos de poder.
3. El espacio social tiene momentos de crisis en los que las reglas son cuestionadas y deben reformularse, como sucedió en el caso de Pereira, con la liquidación provisional de plusvalía que se hizo inicialmente para un constructor y terminó a raíz de una crisis gremial, aceptándose para varios.
4. Existen referentes de lo que puede lograr una sociedad civil empoderada, en Bogotá la planificación urbana está muy marcada por la intervención de la ciudadanía, casos como el de los Cerros Orientales, el humedal La Conejera o el mismo Plan de Ordenamiento Territorial muestran los resultados de un buen trabajo comunitario.

En el caso de Pereira es evidente que se están fortaleciendo las organizaciones sociales y comunitarias, también los organismos de control (como la Procuraduría

Ambiental y Agraria), los colectivos ciudadanos, y en general la academia y los demás partícipes del grupo de presión, esto favorece claramente la construcción de la ciudad. Un curador tiene mucho más control ahora sobre la expedición de licencias urbanísticas, de lo que tuvo hace unos años, cada día son más los ciudadanos que se hacen parte en el proceso de licenciamiento<sup>100</sup>, los mismos jueces y magistrados son ahora más concededores de los planes de ordenamiento y de las licencias urbanísticas, existen además medios alternativos de comunicación que evidencian las estrategias de los grupos de poder para mantener su rol en el campo.

5. Aunque no se lograron todos los objetivos planteados durante la etapa objeto de investigación en la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal; como quedó establecido el ejercicio realizado ha disminuido de manera importante la degradación ambiental (sólo con el cambio normativo en la clasificación del suelo) por lo que puede concluirse que los agentes formadores del grupo de presión también pueden implementar estrategias (como la participación y concertación ciudadana, la capacitación tendiente a generar conocimiento, el trabajo conjunto con los demás agentes sociales que forman parte del espacio social) que eviten la imposición autoritaria de las decisiones del grupo de presión.

## **6. RECOMENDACIONES**

1. Si se quiere hacer un ejercicio de ordenamiento ambiental territorial equilibrado y equitativo, es fundamental conocer el espacio social, saber los conflictos que se tejen en torno al territorio, conocer los agentes sociales con mayor representatividad

---

<sup>100</sup>Proceso conocido en detalle por la investigadora que tiene 17 años de experiencia en la asesoría jurídica a curadurías urbanas.

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

- en el campo, interpretar adecuadamente sus estrategias, analizar entre líneas su discurso, para poder fortalecer al grupo de dominados de manera que la lucha por la toma de decisión sea más equilibrada.
2. En materia de ordenamiento territorial ambiental es fundamental para los urbanistas devolverle el papel jerárquico a la estructura ecológica principal municipal.

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Arias, C. (2013). “¿Neo-extractivismo o desarrollo local? Conflictos territoriales y patrimoniales en el pueblo minero de Marmato (Colombia). Cochabamba: Universidad Mayor de San Simón.

Ángel, M A. 2013. El Reto de la Vida. Ecosistema y Cultura, Una Introducción al Estudio del Medio Ambiente. Segunda edición. Publicación en línea: [www.augustoangelmaya.com](http://www.augustoangelmaya.com)

Acevedo O, D.A. y Flórez Y, G.Y. (2016). Estudio de los instrumentos normativos de ordenamiento ambiental del municipio de Turbo (Antioquia), en el marco de las políticas de ordenamiento ambiental de Colombia. *Revista Luna Azul*, 42, 167-184. Disponible en:

[http://200.21.104.25/lunazul/index.php?option=com\\_content&view=article&id=133](http://200.21.104.25/lunazul/index.php?option=com_content&view=article&id=133)

Alcaldía de Pereira (2013). Documento Síntesis Diagnóstico Preliminar POT Pereira. [https://issuu.com/potpereira/docs/sintesis\\_diagnostico\\_pot](https://issuu.com/potpereira/docs/sintesis_diagnostico_pot)

Aguiluz Casas, G. A., Vásquez Sánchez, M. A., Molina Rosales, D. O., & Saldívar Moreno, A. (2001). Planeación ambiental participativa: de la teoría a la práctica en San

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

Cristóbal de Las Casas, Chiapas. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 16(2), 321.  
<https://doi.org/10.24201/edu.v16i2.1651>

Alcalde Vásquez le estaría mintiendo a los ciudadanos sobre su viaje a Miami:  
<http://www.eldiario.com.co/seccion/LOCAL/alcalde-v-squez-le-estar-a-mintiendo-a-los-ciudadanos-sobre-su-viaje-a-miami-1504.html>

Aporte del sector de la construcción a la economía colombiana. 2020. *Constructores Piden Mayor Respaldo Para Seguir Impulsando La Economía*. [online] Available at: <<https://www.dinero.com/edicion-impresa/informe-especial/articulo/aporte-del-sector-de-la-construccion-a-la-economia-colombiana/259815>> [Accessed 31 May 2020].

Bourdieu, P. (1979). *Los tres estados del Capital Cultural*. Sociológica, UAM-Azcapotzalco, México. (5) pp. 11-17.

Bourdieu, P. (1984). *Sociología y Cultura*. México: Grijalbo.

Bourdieu, P. (1984). *El Espacio Social y la Génesis de las Clases*. Traducción de Eduardo Andión y Jorge A. González.

Bourdieu, P. (1999). *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*, 2ª Ed, Anagrama, Barcelona.

Bourdieu, Pierre (2002). *La distinción. Criterio y bases sociales del gusto*, México, Taurus.

Bourdieu, Pierre y Löic Wacquant (2008), “El propósito de la sociología reflexiva (seminario de Chicago)”, en Pierre Bourdieu y Löic Wacquant, *Una invitación a la sociología reflexiva*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Carrizosa, J. (2000). *¿Qué es el Ambientalismo? La Visión Ambiental Compleja*. Santafé de Bogotá: CEREC. Universidad Nacional de Colombia. PNUMA. 132 pp.

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

- Carrizosa, J. (2003). Reflexiones y Notas Sobre Ambiente, Desarrollo y Paz. Santafé de Bogotá: Instituto de Estudios Ambientales (IDEA). Universidad Nacional de Colombia.
- Carrizosa, J. Notas alrededor de la Investigación Ambiental. Gestión y Ambiente, vol. 8, núm. 2, diciembre, 2005, pp. 7-23. Universidad Nacional de Colombia. Medellín, Colombia
- Congreso de Colombia. Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. Bogotá, Colombia.
- Cubillos, León Felipe (2010). Pretensiones académicas frente al proceso fundacional. En: Nueva Área de Conocimiento para Colombia. Cátedra Ambiental. Memorias 2006-2009 Espacio de Reflexión para la Sustentabilidad. Pereira, Colombia. Universidad Tecnológica de Pereira.
- Congreso de Colombia. (1994, julio 15). *Ley 152 de 1994. por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>
- Congreso de Colombia. (1968, diciembre 11). Acto Legislativo O 1. *Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia.* <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1825156>
- Corte Constitucional de Constitucional. (2014). Sentencia *C-123-14 Corte Constitucional de Colombia.* <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/c-123-14.htm>
- Corte Constitucional. (2000). Sentencias C-795 de 2000. Corte Constitucional. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/C-795-00.htm>
- Corte Constitucional. (2000). Sentencias C-006 de 2002. Corte Constitucional. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-006-02.htm>

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

Corte Constitucional. (2000). Sentencias C-117 de 2006. Corte Constitucional.<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-117-06.htm>

Congreso de Colombia. (1997, julio 18). *Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.*  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0388\\_1997.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0388_1997.html)

Congreso de Colombia. (1947, diciembre 26). Ley 88 de 1997. Sobre fomento del desarrollo urbano del municipio y se dictan otras disposiciones.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8226>

Congreso de Colombia (1993). Ley 99 de 1993. *Diciembre 1993 Descripción: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.*  
<https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/normatividad/ley-99-1993>

Congreso de Colombia (1994, febrero 23 ) Ley 128 de 1994. Por la cual se expide la Ley Orgánica de las Areas Metropolitanas.  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0128\\_1994.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0128_1994.html)

Congreso de Colombia. (1994, junio 2) *La Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.*  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0136\\_1994.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0136_1994.html)

Congreso de Colombia. (1994, julio 15) *La Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.*  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0152\\_1994.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0152_1994.html)

Congreso de Colombia (1989, enero 11). *Ley 9ª de 1989. Por la cual se dictan normas*

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

*sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras*

*disposiciones.*<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1175>

Congreso de Colombia. (1991, enero 15) Ley 3ª de 1991 *por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones.*<http://www.minvivienda.gov.co/LeyesMinvivienda/0003%20-%201991.pdf>

Congreso de Colombia. (2004, julio 26). Ley 902 de 2004. *Por la cual se adicionan algunos artículos de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones.*<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14310>

Constitución política de Colombia. 1991. Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991. Castel R, Castel E. Editorial: Manantial Año: 2004

Concejo del municipio de Pereira. (2000) Acuerdo 018 de 2000. *Plan de ordenamiento de los usos del suelo para el Municipio de Pereira.*<https://www.concejopereira.gov.co/es/?key=VXNvcyBkZWwgc3VlbG8%3D&acc=documentos&fnc=search>

Concejo del municipio de Pereira. (2006) Acuerdo 023 de 2006. *El acuerdo 023 de 2013, precisó el Acuerdo 028 de 2011 por el cual se fijaron los lineamientos para orientar el desarrollo de las áreas urbanas, de expansión urbana y de desarrollo restringido en suelo rural.*<https://www.concejopereira.gov.co/es/?key=VXNvcyBkZWwgc3VlbG8%3D&acc=documentos&fnc=search>

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

CARDER. (2009). Resolución número 1796 del 14 de septiembre de 2009. Por la cual se adoptan Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial de los Municipios del Departamento de Risaralda. <http://www.carder.gov.co/index.php/intradocuments/webExplorer/ordenamiento-territorial/page:11>

Cedeño, C., 2020. *Camacol Pidió Al Alcalde Objetar El Plan De Ordenamiento Territorial.* [online] Caracol Radio. Available at: <[http://caracol.com.co/emisora/2016/11/03/pereira/1478196447\\_282345.html](http://caracol.com.co/emisora/2016/11/03/pereira/1478196447_282345.html)> [Accessed 31 May 2020].

Camacol.co. 2020. *Quienes Somos / Camacol.* [online] Available at: <<https://camacol.co/quienes-somos>> [Accessed 31 May 2020].

Cubillos (2014). Curso Teoría de los Campos de Pierre Bourdieu. Doctorado en Ciencias Ambientales. Universidad Tecnológica de Pereira

Cedeño, C., 2020. *La Alcaldía De Enrique Vásquez No Cobró Impuestos A Espectáculos Y Pagó Pólizas Por Carros Inservibles.* [online] Caracol Radio. Available at: <[http://caracol.com.co/emisora/2016/12/15/pereira/1481802985\\_003552.html](http://caracol.com.co/emisora/2016/12/15/pereira/1481802985_003552.html)> [Accessed 31 May 2020].

Caracol. (2016) La alcaldía de Enrique Vásquez no cobró impuestos a espectáculos y pagó pólizas por carros inservibles: [http://caracol.com.co/emisora/2016/12/15/pereira/1481802985\\_003552.html](http://caracol.com.co/emisora/2016/12/15/pereira/1481802985_003552.html)

Ciudad Región (2014) Revocatoria contra el alcalde Pereira: [http://www.ciudadregion.com/pereira/revocatoria-contra-alcalde-pereira\\_1402285762](http://www.ciudadregion.com/pereira/revocatoria-contra-alcalde-pereira_1402285762)

Caracol (2016) Suspenden el recién aprobado Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira:

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

[http://caracol.com.co/emisora/2016/04/06/pereira/1459952073\\_669915.html](http://caracol.com.co/emisora/2016/04/06/pereira/1459952073_669915.html)

Caracol (2016) Demandantes del POT de Enrique Vásquez advirtieron el mismo futuro al de Juan Pablo Gallo: [http://caracol.com.co/emisora/2016/08/18/pereira/1471522210\\_933254.html](http://caracol.com.co/emisora/2016/08/18/pereira/1471522210_933254.html)].

Díaz G, C. (2007). Metodología interdisciplinaria desde el estudio de la problemática ambiental del tramo urbano de la cuenca del Río Consota hacia el fortalecimiento de la gestión ambiental local. Tesis de Maestría de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales.

*El Diario*. [online] Available at: <<http://www.eldiario.com.co/seccion/LOCAL/alcalde-v-squez-le-estar-a-mintiendo-a-los-ciudadanos-sobre-su-viaje-a-miami-1504.html>> [Accessed 31 May 2020].

Fernández, JM (2005) La noción de violencia simbólica en la obra de Pierre Bourdieu: una aproximación crítica J. Manuel Universidad Complutense de Madrid

García, J. C. (2014). Impacto de la implementación de la Ley 388 de 1997 en Medellín (1999 – 2014). Una aproximación desde el poder y la racionalidad. Universidad Nacional de Colombia. <http://bdigital.unal.edu.co/48326/1/80411826.2015.pdf>

Hernández, J. V. (2007). Los principios y valores del estado social de derecho como marco jurídico-político para la resolución de los conflictos. *Gestión y Ambiente*, 10(1), 105-112. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/gestion/article/view/1382>

Hernández P, YT. (2010). El ordenamiento territorial y su construcción social en Colombia: ¿un instrumento para el desarrollo sustentable? *Cuadernos de Geografía - Revista Colombiana de Geografía*, (19), 97-109. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-215X2010000100008&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-215X2010000100008&lng=en&tlng=es)

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

- Intergremial, F., 2020. Fernando Agudelo Ya No Va Más En El Comité Intergremial -. [online] Risaraldahoy.com. Available at: <<http://risaraldahoy.com/fernando-agudelo-ya-no-va-mas-en-el-comite-intergremial/>> [Accessed 31 May 2020].
- IESPA. (2016). Proyecto Análisis comparativo de los procesos interculturales de construcción territorial agrícola y minera en Quinchía: Casos de estudio corregimientos de Naranjal e Irra. Universidad Tecnológica de Pereira.
- Instituto de Estudios del Ministerio Público-IEMP. (2008). Guía de la participación ciudadana. Bogotá, Colombia. Disponible en: [https://www.procuraduria.gov.co/html/sitio\\_guia/docs/Cartilla\\_Guia\\_participacion.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/html/sitio_guia/docs/Cartilla_Guia_participacion.pdf)
- Josamaga.webs.ull.es. 2020. [online] Available at: <<https://josamaga.webs.ull.es/Papers/clase-bd-usal.pdf>> [Accessed 31 May 2020].
- Leff, E. (2001). Saber ambiental, sustentabilidad, racionalidad, Complejidad, Poder. Siglo XXI”, México.
- La Silla Vacía. 2020. *Carlos Enrique Soto Jaramillo*. [online] Available at: <<http://lasillavacia.com/quienesquien/perfilquien/carlos-enrique-soto-jaramillo>> [Accessed 31 May 2020].
- La Patria (2013). Piden cacerolazo y que se considere la revocatoria del alcalde de Pereira: <http://www.lapatria.com/nacional/piden-cacerolazo-y-que-se-considere-la-revocatoria-del-alcalde-de-pereira-45840>
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2004) CONPES 3305 Lineamientos para optimizar la política dedesarrollo urbano. [https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/conpes/2004/Conpes\\_3305\\_2004.pdf](https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/conpes/2004/Conpes_3305_2004.pdf)

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

Ministerio de Desarrollo Económico.(1995). *Política urbana del salto social, “Ciudades y Ciudadanía”*. Bogotá, Colombia. p.222.

Ministerio de Agricultura (1994, agosto 3). Ley 160 de 1994 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Leyes/Ley%20160%20de%201994.pdf>

Ministerio del Interior (1991). Ley 21 de 1991. *Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989 El convenio 169 de la OIT establece la necesidad de consultar a las comunidades étnicas.* <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/ley-21-de-1991>

Martínez García, Saturnino (S.f) las clases sociales y el capital en Pierre Bourdieu un intento de aclaración. Universidad de Salamanca

Ministerio de Desarrollo Económico. (1995). *Política urbana del salto social, “Ciudades y Ciudadanía”*. Bogotá, Colombia. p.222.

Mallimaci y Béliveau (2006). *Historia de vida y métodos biográficos*. En Vasilachis (Coord). *Estrategias de Investigación Cualitativa*. Barcelona, España.

Monsalve M, OL. (2016) Conflictos en el ordenamiento territorial de la ciudad de Pereira. En: Línea de Investigación Estudios Socioculturales y Problemática Ambiental - IESPA- (Comp). *Memorias académicas del Primer Encuentro Investigaciones socioculturales en el marco de la Problemática ambiental del territorio*. Universidad Tecnológica de Pereira. p. 188-209.

Ortiz, DP. (2007) Pereira Ciudad Receptora de Población Desplazada. En revistas Zona

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

(2). Pereira, Risaralda.

Perez, Jorge . (2014). *Presentación del director de Planeación Municipal en el Foro Aula Abierta*. <https://es.slideshare.net/ConcejoMDE/jorge-perez-aula-abierta>

Pinto, C. A. (2008). *Avances del modelo de urbanismo colombiano: una mirada retrospectiva al análisis de su estructura planteado* .  
[https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099/5646/8\\_Augusto\\_pinto.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099/5646/8_Augusto_pinto.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Peña H, Y (2010). *El ordenamiento territorial y su construcción social en Colombia: ¿un instrumento para el desarrollo sustentable*.

Presidente de la República de Colombia. (2014, octubre 07).Decreto 1953 de 2014. *Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la Constitución Política*.[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_1953\\_2014.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1953_2014.html)

Pereira, C., 2020. *Toda La Contratación De Desarrollo Social En La Alcaldía De Enrique Vásquez En La Mira De Las Autoridades*. [online] Caracol Radio. Available at: <[http://caracol.com.co/emisora/2017/06/07/pereira/1496841213\\_506102.html](http://caracol.com.co/emisora/2017/06/07/pereira/1496841213_506102.html)> [Accessed 31 May 2020].

Pereira, C., 2020. *Concejal De Pereira Denunciará A Los Ex Alcaldes Israel Londoño Y Enrique Vásquez*. [online] Caracol Radio. Available at: <[http://caracol.com.co/emisora/2016/01/07/pereira/1452172641\\_692519.html](http://caracol.com.co/emisora/2016/01/07/pereira/1452172641_692519.html)> [Accessed 31 May 2020].

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

Radio, C., 2020. *Incremento En El Salario De Los Congresistas Será De Más De \$2 Millones.* [online] Caracol Radio. Available at: <[http://caracol.com.co/radio/2016/06/28/politica/1467064945\\_708482.html](http://caracol.com.co/radio/2016/06/28/politica/1467064945_708482.html)> [Accessed 31 May 2020].

Radio, C., 2020. *Senador Carlos Enrique Soto Pierde Su Investidura.* [online] Caracol Radio. Available at: <[http://caracol.com.co/radio/2017/03/28/judicial/1490732019\\_057009.html](http://caracol.com.co/radio/2017/03/28/judicial/1490732019_057009.html)> [Accessed 31 May 2020].

Rivera (2005). Análisis geográfico de problemas ambientales urbanos. Caso geocorredor río Consotá. Municipio de Pereira (Risaralda) *Perspectiva Geográfica* (11). Bogota, Colombia.

Secretaría Distrital de Planeación. (2012). *Plan de Ordenamiento Territorial Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.* [https://notinet.com.co/verdes\\_impuesto.php?taxesdep=4771](https://notinet.com.co/verdes_impuesto.php?taxesdep=4771)

Schwingel Markus. Pierre Bourdieu zur Einfuehrung (Pierre Bourdieu: Una Introducción). JUNIUS, Hamburog, 2003. Páginas 1

Semana (2016) Estudiante de Derecho personas clave para entrevistar: <http://www.semana.com/nacion/articulo/pereira-daniel-silva-orrego-demanda-senador-soto/519961>

Sáenz, O. (2007). Las ciencias ambientales: una nueva área de conocimiento. Ambiente como categoría y Ciencia como conocimiento. Red Colombiana de Formación Ambiental, RCFA.

Utria, RD (1986). La dimensión ambiental del desarrollo y su planificación. Bogotá, Colombia.

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

Mallimaci y Béliveau (2006). *Historia de vida y métodos biográficos*. En Vasilachis (Coord). *Estrategias de Investigación Cualitativa*. Barcelona, España.

Velásquez C, F; González R, E. (2003). *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* Ed. Fundación Corona. Bogotá, Colombia.

Velásquez, F. (2011). *Participación y Ordenamiento Territorial en Colombia*. Documento resumen. Bogotá, Colombia. Disponible en: <http://www.igac.gov.co/wps/wcm/connect/cc9900004d4efe5896e59773ebaeba48/FABIO+VELASQUEZ.pdf?MOD=AJPERES>

Vázquez, F. (2002). *Pierre Bourdieu. La sociología como crítica de la razón*. Madrid: Montesinos.

Vásquez M, HJ. (2016) *Conflictos en el ordenamiento territorial de la ciudad de Pereira*. En: *Línea de Investigación Estudios Socioculturales y Problemática Ambiental - IESPA- (Comp). Memorias académicas del Primer Encuentro Investigaciones socioculturales en el marco de la Problemática ambiental del territorio*. Universidad Tecnológica de Pereira. p. 188-209.

Vergara Varela, R. (2016). *Vista de El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Cali, una aproximación*. <https://revistas.uptc.edu.co/index.php/cenes/article/view/4271/4305>

Vásquez, H (2018). *Degradación Ambiental y Riesgo de Desastres: Implicaciones en el Ordenamiento Territorial de la Ciudad de Pereira*.

Vázquez García, Francisco (s,f). *Espacio social, capital y clases sociales en Pierre Bourdieu: lo sociológico como crítica de la razón*. 2002, Pág. 97.

*Capítulo 5. Violencia simbólica y su efecto en la disrupción de la relación sociedad naturaleza, estudios de caso.*

Tiempo, C., 2020. *Polémica Entre Alcaldía De Pereira Y Camacol Por El POT*. [online] El Tiempo. Available at: <<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-14700840>> [Accessed 31 May 2020].